

Madrid a 19 de junio de 2015

Comisión Nacional del Mercado de Valores
C/Edison 4
28006 Madrid

Señores:

D. Valentín Estefanell Jara, en calidad de Director General, en nombre y representación de INYPSA INFORMES Y PROYECTOS S.A.,

CERTIFICA

Que la versión en fichero PDF de la Nota sobre las Acciones que se acompaña se corresponde con la versión verificada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 19 de junio de 2015.

Así mismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que la Nota sobre las Acciones sea puesta a disposición del público a través de su página web.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en Madrid, a 19 de junio de 2015.

Muy atentamente,

Valentín Estefanell
Director General

**NOTA SOBRE ACCIONES RELATIVA A LA AMPLIACIÓN
DE CAPITAL POR IMPORTE MÁXIMO DE 10.146.000,80 EUROS
MEDIANTE LA EMISIÓN DE 74.058.400 ACCIONES**

*(REDACTADO SEGÚN EL ANEXO III DEL REGLAMENTO (CE) Nº 809/2004, DE LA COMISIÓN EUROPEA DE
29 DE ABRIL DE 2004, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2003/71/CE)*



Junio 2015

[La presente Nota sobre Acciones ha sido inscrita en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y se complementa con el Documento de Registro inscrito igualmente en los registros oficiales de dicho organismo]

ÍNDICE

	<i>Pág.</i>
I. NOTA DE SÍNTESIS	1
II. FACTORES DE RIESGO	20
III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL	26
1. PERSONAS RESPONSABLES.....	26
1.1 <i>Identificación de las personas responsables.....</i>	<i>26</i>
1.2 <i>Declaración de las personas responsables.....</i>	<i>26</i>
2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES	26
3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	26
3.1 <i>Declaración sobre el capital circulante</i>	<i>26</i>
3.2 <i>Capitalización y endeudamiento.....</i>	<i>29</i>
3.3 <i>Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Ampliación de Capital</i>	<i>32</i>
3.4 <i>Motivos de la Ampliación de Capital y destino de los ingresos.....</i>	<i>32</i>
4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES.....	33
4.1 <i>Tipo, clase e identificación de los valores</i>	<i>33</i>
4.2 <i>Legislación según la cual se han creado los valores</i>	<i>33</i>
4.3 <i>Forma de representación de los valores.....</i>	<i>34</i>
4.4 <i>Divisa de la emisión de los valores</i>	<i>34</i>
4.5 <i>Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.....</i>	<i>34</i>
4.6 <i>Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores.....</i>	<i>36</i>
4.7 <i>Fecha prevista de emisión de los valores</i>	<i>37</i>
4.8 <i>Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores</i>	<i>37</i>
4.9 <i>Existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.....</i>	<i>37</i>
4.10 <i>Ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.....</i>	<i>37</i>
4.11 <i>Consideraciones fiscales</i>	<i>38</i>
5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL	45
5.1 <i>Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.....</i>	<i>45</i>
5.1.1 <i>Condiciones a las que está sujeta la Ampliación de Capital</i>	<i>45</i>
5.1.2 <i>Importe total de la Ampliación de Capital.....</i>	<i>45</i>
5.1.3 <i>Plazo de suscripción, incluida cualquier posible modificación, de la Ampliación de Capital y descripción del proceso de solicitud.....</i>	<i>46</i>
5.1.3.1 <i>Proceso de Suscripción</i>	<i>46</i>
5.1.3.2 <i>Suscripción incompleta.....</i>	<i>51</i>
5.1.4 <i>Circunstancias en que pueden revocarse o suspenderse la Ampliación de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.....</i>	<i>51</i>

5.1.5	<i>Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.</i>	52
5.1.6	<i>Cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones</i>	52
5.1.7	<i>Plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes de suscripción.</i>	52
5.1.8	<i>Desembolso y entrega de los valores.</i>	52
5.1.9	<i>Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta</i>	55
5.1.10	<i>Procedimiento para el ejercicio de derechos preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.</i>	55
5.2	<i>Plan de colocación y adjudicación</i>	56
5.2.1	<i>Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.</i>	56
5.2.2	<i>Indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del 5% de la oferta.</i>	56
5.2.3	<i>Procedimiento de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación.</i>	56
5.3	<i>Precios.</i>	57
5.3.1	<i>Precio de los valores y el método para su determinación; gastos para el suscriptor.</i>	57
5.3.2	<i>Proceso de publicación del precio de los valores.</i>	57
5.3.3	<i>Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas; precio de emisión de los valores.</i>	57
5.3.4	<i>Disparidad entre el precio de emisión y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir. Comparación de la contribución pública en la emisión y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.</i>	57
5.4	<i>Colocación y aseguramiento</i>	57
5.4.1	<i>Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta.</i>	57
5.4.2	<i>Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.</i>	58
5.4.3	<i>Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.</i>	58
5.4.4	<i>Fecha del acuerdo de aseguramiento.</i>	58
6	ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	58
6.1	<i>Solicitud de admisión a cotización</i>	58
6.2	<i>Mercados regulados o mercados equivalentes en los que estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores de la emisión.</i>	58
6.3	<i>Existencia de otros valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado.</i>	59
6.4	<i>Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda.</i>	59

6.5	<i>Actividades de Estabilización</i>	59
7.	TENEDORES VENDEDORES DE VALORES	59
7.1	<i>Persona o entidad que se ofrece a vender los valores; relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos 3 años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas.</i>	59
7.2	<i>Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.</i>	59
7.3	<i>Compromisos de no disposición (lock-up agreements)</i>	59
8	GASTOS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL	60
8.1	<i>Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Ampliación de Capital</i>	60
9	DILUCIÓN	60
9.1	<i>Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Ampliación de Capital</i>	60
9.2	<i>Oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscribe la Ampliación de Capital</i>	60
10	INFORMACIÓN ADICIONAL	61
10.1	<i>Asesores relacionados con la emisión</i>	61
10.2	<i>Información adicional sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe.</i>	61
10.3	<i>Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto</i>	61
10.4	<i>Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.</i>	61
10.5	<i>Actualización del Documento de Registro.</i>	61

I. NOTA DE SÍNTESIS

Los elementos de información de la presente nota de síntesis (la "Nota de Síntesis") están divididos en 5 secciones (A-E) y numerados correlativamente dentro de cada sección de conformidad con la numeración exigida en el Anexo XXII del Reglamento (CE) n° 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de noviembre de 2003, en cuanto a la información contenida en los folletos así como al formato, la incorporación por referencia, la publicación de dichos folletos y la difusión de publicidad ("Reglamento 809/2004"). Los números omitidos en esta Nota de Síntesis se refieren a elementos de información previstos en dicho Reglamento para otros modelos de folleto. Por otra parte, aquellos elementos de información exigidos para este modelo de folleto pero no aplicables por las características de la operación o del emisor se mencionan como "no procede".

Advertencia de INYPSA en relación con el Aumento de Capital

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 363.e) de la Ley de Sociedades de Capital, la Sociedad se ha encontrado en causa de disolución el 31 de diciembre de 2013, al ser el patrimonio neto individual inferior a la mitad del capital social. Adicionalmente, a 31 de diciembre de 2014 y 31 de marzo de 2015 el patrimonio neto consolidado ha sido negativo. A día de hoy, como se describe en el apartado 3.1 de la Nota de Valores, tras la adopción de las oportunas medidas de reequilibrio patrimonial, la Sociedad tiene un patrimonio neto individual superior a dos tercios del capital social, aunque podría verse negativamente afectado en caso de que la Sociedad tuviera futuras pérdidas.

A 31 de diciembre de 2013 los fondos de maniobra, individual y consolidado, han sido negativos. A 31 de diciembre de 2014, aunque el fondo de maniobra individual fue positivo, el fondo de maniobra consolidado fue de 6.309 miles de euros negativos. Desde el año 2014 hasta el primer trimestre del 2015, el fondo de maniobra individual ha mejorado un 11% y el consolidado un 20%, hasta los 5.046 miles de euros negativos, tal y como se describe en el apartado 3.1 de la Nota de Valores.

La ampliación, por importe máximo de 10,146 millones de euros, no está asegurada, ni cuenta con compromisos irrevocables de suscripción. Si la Ampliación no fuera suscrita por un importe mínimo de 2,6 millones de euros de los cuales 1,8 millones de euros corresponden al importe del pasivo vencido, y 0,8 millones de euros corresponden a las facilidades de tesorería prestadas por vinculados según se alude en el apartado D.1), la Sociedad podría no tener recursos suficientes para afrontar sus compromisos de pago vencidos, lo que podría llegar a afectar al desarrollo de sus operaciones y la Sociedad tendría que recurrir a medios de financiación externa. El acuerdo de aumento de capital prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que los inversores que suscriban acciones habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción quede completa o no.

En abril de 2014 INYPSA vendió el 74,92% del capital social de Stereocarto por un importe de 1.952.193 euros. Asimismo, a 31 de marzo de 2015 la Compañía mantiene un saldo pendiente de cobro por préstamos concedidos a esta antigua filial por importe de 7.642.099 euros, cifra que se ha incrementado desde el 30 de septiembre de 2014 como consecuencia de un incremento del préstamo por un importe de 140.000 euros, así como por los intereses generados por el total de los préstamos concedidos. De dicho importe 4.000.000 euros tienen la consideración de préstamo participativo. El resto de 3.642.099 euros no está dotado de garantías que aseguren el buen fin del crédito. En el caso de que algunos o todos estos importes, que suman en total 9,6 millones de euros, no fueran satisfechos en los plazos previstos, debido a su materialidad podría llegar a generarse un efecto adverso sobre la situación de liquidez de INYPSA, y

sobre su situación patrimonial. Adicionalmente, existe una línea de avales a disposición de Stereocarto por importe de 4,3 millones de euros de la que responde solidariamente INYPSA.

El Grupo INYPSA ha tenido resultados negativos durante los 3 tres últimos ejercicios por importes de - 2.379 miles de euros en 2014, -13.187 miles de euros en 2013, y -4.938 miles de euros en 2012. En el primer trimestre de 2015 el resultado del Grupo consolidado también fue negativo en -1.097 miles de euros. En caso de continuar la misma dinámica en la actividad, el Grupo INYPSA podría tener que hacer frente a futuras pérdidas.

Sección A- Introducción y advertencias		
A.1	Advertencia	<p>Esta Nota de Síntesis debe leerse como introducción a este folleto informativo (el "Folleto").</p> <p>Toda decisión de invertir en los valores debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.</p> <p>Cuando se presente ante un tribunal una demanda sobre la información contenida en el Folleto, el inversor demandante podría, en virtud del Derecho nacional de los Estados miembros, tener que soportar los gastos de la traducción del Folleto antes de que dé comienzo el procedimiento judicial.</p> <p>La responsabilidad civil solo se exigirá a las personas que hayan presentado la Nota de Síntesis, incluida cualquier traducción de la misma, y únicamente cuando la Nota de Síntesis sea engañosa, inexacta o incoherente en relación con las demás partes del Folleto, o no aporte, leído junto con las otras partes del Folleto, información fundamental para ayudar a los inversores a la hora de determinar si invierten o no en dichos valores.</p>
A.2	Consentimiento del emisor para una venta posterior por intermediarios financieros.	No procede. El emisor no ha otorgado consentimiento para la utilización del Folleto para una venta posterior o la colocación final de los valores por parte de intermediarios financieros.

Sección B- Emisor		
B.1	Nombre legal y comercial.	INYPSA INFORMES Y PROYECTOS, S.A. (" INYPSA ", el " Emisor " o la " Sociedad ").
B.2	Domicilio y forma jurídica, legislación y país de constitución.	La Sociedad tiene carácter mercantil y reviste la forma jurídica de sociedad anónima, con domicilio social en la calle General Díaz Porlier 49, 28001, Madrid. Fue constituida en España, es una sociedad de nacionalidad española, sujeta a la ley española y se rige por la vigente Ley de Sociedades de Capital aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (la " Ley de Sociedades de Capital ") y demás normas de aplicación en general.
B.3	Descripción y factores clave relativos al carácter de las operaciones en curso del emisor y de sus principales actividades, declarando las principales categorías de productos vendidos y/o servicios prestados, e indicación de los mercados principales en los que compete el emisor.	<p>Principales áreas de negocio: INYPSA es un grupo empresarial cotizado en las Bolsas de Madrid y Barcelona, con 140 empleados y una cifra de negocio en 2014 de más de 22 millones de euros. El Grupo se centra en Servicios técnicos de ingeniería, consultoría, planificación, diseño, implantación, gestión y mantenimiento de infraestructuras en los sectores de Agua, Energía, Medio Ambiente, Geología, Transporte, Catastros y Desarrollo Territorial, así como en actividades de Gestión de Servicios. Adicionalmente, INYPSA posee activos relacionados con energías renovables (Planta fotovoltaica de Coria, y 33,3% de Instituto de Energías Renovables S.L. que tiene permisos y licencias para construir 15 parques eólicos con una potencia total de 412,5 MW).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Segmento de Ingeniería: aglutina los servicios de agua y agronomía, infraestructuras del transporte, catastros y desarrollo territorial, medio ambiente y energía, y geología. A 31 de marzo de 2015 este segmento representaba un 84% de la cifra neta de negocios del Grupo. • Segmento de Servicios: concentra sus actividades en el negocio del mantenimiento y eficiencia energética y del control de calidad y consultoría. A 31 de marzo de 2015, este segmento de negocio representaba un 10% de la cifra neta de negocios del Grupo. • Segmento de Otros: aglutina la actividad de generación de energía eléctrica fotovoltaica. A 31 de marzo de 2015, este segmento de negocio representaba un 6% de la cifra neta de negocios del Grupo. <p>Principales mercados: el Grupo tiene una fuerte presencia y vocación internacional, estando presente en 2 continentes. Aparte de en España mantiene una presencia estable en Latinoamérica (Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Perú y Uruguay). A 31 de marzo de 2015, el mercado latinoamericano representaba, aproximadamente, un 41% de la cifra neta de negocios del Grupo.</p>
B.4	Tendencias recientes más significativas.	Aparte de la tendencia a que las ventas del negocio internacional aumenten y las del negocio nacional disminuyan, no existen tendencias significativas de la producción, ventas e inventario, costes y precios de venta.
B.5	Grupo del Emisor	La Sociedad es la sociedad dominante de un grupo de sociedades (el " Grupo INYPSA " o el " Grupo ") que operan principalmente en el sector de la ingeniería. INYPSA no se integra a su vez en ningún otro grupo de sociedades. INYPSA ha provisionado el total de la participación que tiene en las 2 sociedades en liquidación.

		Empresas del Grupo y Asociadas al 30-09-14			% de Participación																											
		País	Actividad principal	Directa	Indirecta	Total																										
		Participación directa																														
		IZT, S.A.	España	Informática	100		100																									
		EURHIDRA, S.A.	España	Ingeniería	100		100																									
		IMC, S.A.	España	En liquidación	70		70																									
		GAMA, S.A.	España	Inactiva	100		100																									
		ESBAL, S.L.	España	En liquidación	60		60																									
		RECICLAJE 5 VILLAS, S.L.	España	Inactiva	40		40																									
		CORIA SOLAR, S.L.	España	Producción Eléctrica	100		100																									
		IT. ENERGÍAS RENOVABLES, S.L.	España	Desarrollo pl. energéticas		33	33																									
		STEREOCARTO, S.L.	España	Ingeniería Cartográfica	24,9		24,9																									
		INYPSA MÚHENDISLIK VE DANISMAN	Turquía	Ingeniería	69		69																									
		INYPSA- DSMU	España	Inactiva	50		50																									
		INYPSA –SENEGAL	Senegal	Ingeniería	70		70																									
		EURHIDRA MÉXICO, SA de CV	México	Ingeniería	100		100																									
		INYPSA COLOMBIA, SAS	Colombia	Ingeniería	100		100																									
B.6	Posibles intereses de terceros en el capital o derechos de voto de del Emisor.	<p>La siguiente tabla muestra una relación de los accionistas que figuran en el registro público de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("CNMV") como titulares de una participación significativa en el capital social de la Sociedad, es decir, una participación directa o indirecta igual o superior al 3% del capital de la Sociedad.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Accionista</th> <th>Nº Acciones directas</th> <th>Nº Acciones Indirectas</th> <th>Nº Acciones totales</th> <th>Participación total capital (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>María Paz Pérez Aguado</td> <td>16.863.275</td> <td>0</td> <td>16.863.275</td> <td>22,770%</td> </tr> <tr> <td>Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez ⁽¹⁾</td> <td>1.326</td> <td>15.278.129</td> <td>15.279.455</td> <td>20,632%</td> </tr> <tr> <td>Ladislao de Arriba Azcona ⁽²⁾</td> <td>344.149</td> <td>5.743.760</td> <td>6.087.909</td> <td>8,220%</td> </tr> <tr> <td>José Luis García Arias ⁽³⁾</td> <td>0</td> <td>2.832.309</td> <td>2.832.309</td> <td>9,938%</td> </tr> </tbody> </table> <p>(1) Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad PROMOCIONES KEOPS, S.A.</p> <p>(2) Ladislao de Arriba Azcona mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad DOBLE A PROMOCIONES S.A. Según conocimiento de la Sociedad, la participación total que se ha reseñado -8,220%- de D. Ladislao de Arriba Azcona, accionista que controla a Doble A Promociones SA, siendo esta última sociedad consejero, difiere de la que publica la CNMV en el apartado 'Participaciones significativas', cuadro 'Accionistas', en el que aparece 9,514%. La discordancia obedece a que en el cuadro 'Consejeros' aparece reflejada la última notificación (producida el 16 marzo 2015) del consejero Doble A Promociones SA, mientras que en el cuadro 'Accionistas' no aparece reflejada esa posesión final de derechos de voto a causa de que la norma impone a los consejeros la notificación de toda modificación, cualquiera que sea el número de acciones afectadas, mientras que a los accionistas les impone la notificación cuando se crucen ciertos umbrales, cruce que no se ha producido. En definitiva, tomando la posesión final de derechos de voto de la última notificación, el accionista D. Ladislao de Arriba Azcona, que controla al consejero Doble A Promociones SA, tiene una participación directa o indirecta igual al 8,220%.</p> <p>(3) José Luis García Arias mantiene su participación indirecta a través de la Sociedad SERVICIOS INMOVILIARIOS AVILES S.L.U. Según la última notificación de derechos de voto a la CNMV, de fecha 1 abril 2014, la posesión final es de 2.832.309 votos indirectos (teniendo D. José Luis García Arias control suficiente sobre Cartera de Inversiones Melca SL y ésta sobre Servicios Inmobiliarios Avilés SLU) que representan un 9,938% del capital social. Pero es de advertir que ese porcentaje está referido al capital existente en aquella fecha, que estaba compuesto de 28.500.000 acciones e igual número de derechos de voto.</p> <p>Todas las acciones que conforman el capital social de INYPSA otorgan los mismos derechos de voto. La Sociedad no está controlada a los efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores por ninguna persona física o jurídica. La Sociedad no cuenta con acciones en autocartera a la fecha del presente Folleto.</p> <p>INYPSA no tiene conocimiento de otras participaciones iguales o superiores al 3% del capital social o de los derechos de voto de la Sociedad o que, siendo inferiores a dicho porcentaje, en la actualidad permitan ejercer una influencia relevante en la Sociedad o de pactos de accionistas sobre las mismas.</p>						Accionista	Nº Acciones directas	Nº Acciones Indirectas	Nº Acciones totales	Participación total capital (%)	María Paz Pérez Aguado	16.863.275	0	16.863.275	22,770%	Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez ⁽¹⁾	1.326	15.278.129	15.279.455	20,632%	Ladislao de Arriba Azcona ⁽²⁾	344.149	5.743.760	6.087.909	8,220%	José Luis García Arias ⁽³⁾	0	2.832.309	2.832.309	9,938%
Accionista	Nº Acciones directas	Nº Acciones Indirectas	Nº Acciones totales	Participación total capital (%)																												
María Paz Pérez Aguado	16.863.275	0	16.863.275	22,770%																												
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez ⁽¹⁾	1.326	15.278.129	15.279.455	20,632%																												
Ladislao de Arriba Azcona ⁽²⁾	344.149	5.743.760	6.087.909	8,220%																												
José Luis García Arias ⁽³⁾	0	2.832.309	2.832.309	9,938%																												
B.7	Información financiera fundamental histórica.	<p>Información financiera consolidada histórica auditada del Grupo para los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2012, 2013 y 2014 preparada de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), extraída de las cuentas anuales consolidadas del Grupo para dichos ejercicios. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes a los ejercicios 2012 y 2013 están depositadas en el Registro Mercantil y las correspondientes a 2012, 2013 y 2014 en la CNMV. Al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado</p>																														

de Valores, se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores las cuentas anuales consolidadas auditadas e informes de gestión consolidados de INYPSA y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2014, y la Información Financiera Intermedia consolidada de INYPSA y sus sociedades dependientes, correspondiente al primer trimestre de 2015, que pueden consultarse en la página web de la Sociedad (www.inypsa.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Las principales cifras financieras consolidadas del Grupo para los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2012, el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 (auditadas) se reflejan en las tablas a continuación:

BALANCE CONSOLIDADO	31/12/14 Datos auditados	Var. 14-13	31/12/13 Datos auditados	Var. 13-12	31/12/12 Datos corregidos⁽¹⁾
<i>Datos (Según NIIF)</i>	(euros)	(%)	(euros)	(%)	(euros)
ACTIVO					
Activo no corriente	19.004.496	54,90	12.269.176	-9,49	13.556.335
Activo corriente	16.827.081	-46,75	31.600.435	-18,38	38.716.921
Total activo	35.831.577	-18,32	43.869.611	-16,08	52.273.256
Patrimonio neto	-8.707.595	-12,50	-9.951.851	-416,34	3.145.928
PASIVO					
Pasivo no corriente	21.402.773	139,36	8.941.585	-61,27	23.085.778
Pasivo corriente	23.136.399	-48,45	44.879.877	72,34	26.041.550
Total patrimonio neto y pasivo	35.831.577	-18,32	43.869.611	-16,08	52.273.256

(1) Los datos a fecha 31/12/12 han sido corregidos para mantener la coherencia con la información presentada correspondiente al ejercicio 2013 tal y como marcan las reglas contables, con el objetivo de poder comparar los dos ejercicios, es decir 2013 con el 2012. Por ello en la información correspondiente al ejercicio 2012 se ha reclasificado toda la información correspondiente a Stereocarto junto con todas sus filiales como Inmovilizado para la venta, como consecuencia de la decisión adoptada por el Consejo de INYPSA en el último semestre del 2013.

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA	31/12/14 Datos auditados	Var. 14-13	31/12/13 Datos auditados	Var. 13-12	31/12/12 Datos corregidos⁽¹⁾
<i>Datos (Según NIIF)</i>	(euros)	(%)	(euros)	(%)	(euros)
Ingresos de explotación.....	22.716.149	-6,25	24.230.299	-17,77	29.468.058
Gastos de explotación	-23.074.812	-14,38	-26.949.461	-5,74	-28.590.995
EBITDA ⁽²⁾	275.131	-112,07	-2.278.902	-215,04	1.980.902
Resultados de operaciones continuadas antes de cargas financieras	-358.663	-86,81	-2.719.162	-410,03	877.063
Cargas financieras (neto)	-1.559.080	27,63	-1.221.540	19,35	-1.023.499
Resultado en sociedades consolidadas por el método de participación	-141.153	-10.777,23	1.322	-128,09	-4.707
Resultado antes de impuestos y participadas....	-2.058.896	-47,74	-3.939.380	2.506,39	-151.143
Resultado después de impuestos de actividades interrumpidas	-620.495	-93,29	-9.245.576	47,01	-6.289.073
Resultado del ejercicio	-2.379.391	-81,98	-13.206.212	109,75	-6.296.280
Resultado atribuible a la sociedad dominante ..	-2.378.767	-81,96	-13.187.361	167,07	-4.937.719
Resultado por acción atribuible a los accionistas de la sociedad dominante (en euros).....	-0,080	-82,70	-0,464	166,67	-0,174

(1) Los datos a fecha 31/12/12 han sido corregidos para mantener la coherencia con la información presentada correspondiente al ejercicio 2013 tal y como marcan las reglas contables, con el objetivo de poder comparar los dos

ejercicios, es decir 2013 con el 2012. Por ello en la información correspondiente al ejercicio 2012 se ha reclasificado toda la información correspondiente a Stereocarto junto con todas sus filiales como Inmovilizado para la venta, como consecuencia de la decisión adoptada por el Consejo de INYPSA en el último semestre del 2013.

(2) El EBITDA es un dato no auditado consistente en el resultado de explotación al que se le restan las amortizaciones, la imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras, los excesos de provisiones y deterioro, y el resultado por enajenaciones del inmovilizado.

Información financiera: Endeudamiento

Las principales cifras del endeudamiento financiero del Grupo consolidado se resumen en la siguiente tabla:

	31/12/14	Var.	31/12/13	Var.	31/12/12
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	Datos auditados	14-13	Datos auditados	13-12	Datos corregidos ⁽¹⁾
<i>Datos (Según NIIF)</i>	(euros)	(%)	(euros)	(%)	(euros)
Endeudamiento financiero bruto.....	28.828.403	9,42	26.346.509	0,4	26.240.927
Endeudamiento financiero neto.....	25.283.243	7,76	23.462.893	1,76	23.058.137
Tesorería.....	3.545.160	22,94	2.883.616	-9,4	3.182.790

(1) Los datos a fecha 31/12/12 han sido corregidos para mantener la coherencia con la información presentada correspondiente al ejercicio 2013 tal y como marcan las reglas contables, con el objetivo de poder comparar los dos ejercicios, es decir 2013 con el 2012. Por ello en la información correspondiente al ejercicio 2012 se ha reclasificado toda la información correspondiente a Stereocarto junto con todas sus filiales como Inmovilizado para la venta, como consecuencia de la decisión adoptada por el Consejo de INYPSA en el último semestre del 2013.

A continuación se recoge información financiera consolidada seleccionada del Grupo INYPSA, que no ha sido objeto de auditoría ni de "revisión limitada", correspondiente al primer trimestre de 2015 y de 2014.

BALANCE CONSOLIDADO	31/03/15	Var.	31/12/14
<i>Datos (Según NIIF)</i>	Datos no auditados		Datos auditados
	(euros)	(%)	(euros)
ACTIVO			
Activo no corriente.....	18.529.537	-2,50	19.004.496
Activo corriente.....	14.794.947	-12,08	16.827.081
Total activo	33.324.484	-7,00	35.831.577
Patrimonio neto	-7.151.883	-17,87	-8.707.595
PASIVO			
Pasivo no corriente.....	20.635.654	-3,58	21.402.773
Pasivo corriente.....	19.840.713	-14,24	23.136.399
Total patrimonio neto y pasivo	33.324.484	-7,00	35.831.577
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA			
<i>Datos no auditados (Según NIIF)</i>	31/03/15	Var.	31/03/14
	(euros)	(%)	(euros)
Ingresos de explotación.....	2.919.432	-56,66	6.735.980
Gastos de explotación	-3.687.872	-42,31	-6.392.078
EBITDA	-616.321	-202,40	601.867
Resultados de operaciones continuadas antes de cargas financieras.....	-768.440	-323,45	343.902
Cargas financieras ^(*)	-235.882	60,93	-146.574

		<p>financieras, de la conclusión favorable del proceso de concurso en el actualmente se encuentra y posteriormente de la evolución de sus operaciones.”</p> <p>En el informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales de INYPSA, los auditores incluyen el siguiente párrafo de énfasis:</p> <p><i>"3. Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención respecto de lo señalado en las notas 2.9 de la memoria adjunta, en las que se indica que la Sociedad se encuentra en uno de los supuestos de disolución contemplados por la Ley de Sociedades de Capital al presentar un patrimonio neto negativo. Como se indica en dicha nota y en la Nota 26, y al objeto de reequilibrar la situación patrimonial, la Sociedad está negociando con las entidades financieras acreedoras un acuerdo de reestructuración de la deuda que posibilite la generación de fondos propios suficientes para continuar con las operaciones. Dado que la negociación con las entidades bancarias se ha dilatado en el tiempo, los Administradores han decidido acogerse a lo dispuesto en el artículo 5 bis de la Ley Concursal. Estas condiciones, junto con otros factores mencionados en la nota 2.9, son indicativas de la existencia de una incertidumbre significativa sobre la capacidad de la Sociedad para realizar los activos y los pasivos por los importes y clasificación por la que figuran en las cuentas anuales adjuntas, que dependerá del éxito de las negociaciones con las entidades financieras, de la conclusión favorable del proceso de concurso en el actualmente se encuentra y posteriormente de la evolución de sus operaciones."</i></p> <p>Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2014</p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de INYPSA los auditores incluyen un párrafo de énfasis:</p> <p><i>"Llamamos la atención sobre la nota 2.g de la memoria de las cuentas anuales adjuntas en el que se indica que el Grupo, que presenta un patrimonio neto consolidado negativo al cierre del ejercicio 2014, ha llevado a cabo durante el ejercicio 2014 una serie de acciones para restablecer su equilibrio financiero patrimonial. Entre estas medidas destacan la reestructuración del total de su deuda financiera que incluye la dación en pago futura de activos, que han sido clasificados como mantenidos para la venta, con plusvalías significativas no reconocidas a cierre del ejercicio, la reducción de capital para compensar pérdidas y la aprobación de una ampliación dineraria de capital. Los administradores de la Sociedad dominante estiman que estas medidas, junto con la ejecución de la cartera en curso así como con las nuevas contrataciones previstas permitirán al Grupo continuar con su plan de negocio y generar flujos de caja suficientes, que le permitan cumplir con las obligaciones asumidas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión."</i></p> <p>En el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de INYPSA los auditores incluyen un párrafo de énfasis:</p> <p><i>"Llamamos la atención sobre la nota 2.9 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas en el que se indica que la Sociedad, que presentaba patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2013, ha llevado a cabo durante el ejercicio 2014 una serie de acciones para restablecer su equilibrio financiero patrimonial. Entre estas medidas destacan la reestructuración del total de su deuda financiera, la venta a valor razonable a una sociedad del Grupo de su participación en Instituto de Energías Renovables, la reducción de capital para compensar pérdidas y la aprobación de una ampliación dineraria de capital. Los administradores estiman que estas medidas, junto con la ejecución de la cartera en curso así como con las nuevas contrataciones previstas permitirán a la Sociedad continuar con su plan de negocio y generar flujos de caja suficientes, que le permitan cumplir con las obligaciones asumidas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión."</i></p>
B.11	Si el capital de explotación no es suficiente para los actuales requisitos del emisor, inclúyase una explicación.	<p>A 31 de marzo de 2015, existe una necesidad de circulante de 2,6 millones de euros, no existiendo compromisos irrevocables de suscripción. A 31 de diciembre de 2014, el Grupo consolidado presentaba un fondo de maniobra (calculado como diferencia entre activo corriente y pasivo corriente) negativo por importe de 6.309 miles de euros (fondo de maniobra negativo de 13.280 miles de euros en 2013). A 31 de marzo de 2015, el fondo de maniobra del Grupo consolidado, calculado de la misma manera, presentaba un importe negativo de 5.046 miles de euros, mejorando en este periodo de tiempo un 20% respecto al presentado al cierre del 2014.</p> <p>Asimismo, a 31 de diciembre de 2013 la Sociedad se encontraba en causa legal de disolución (tal y como dispone el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital). A este respecto, en las cuentas anuales individuales de la Sociedad del año 2013, los auditores incluyeron el correspondiente párrafo de énfasis. Desde el 31 de diciembre de 2013 hasta la fecha del presente Folleto, la Sociedad ha adoptado determinadas medidas con el fin de salir de esta situación de causa legal de disolución y fortalecer el balance, entre las que se encuentran: (i) acuerdo de reestructuración de la deuda con las entidades financieras acreedoras; (ii) otorgamiento por las entidades financieras de una opción de venta de la participación en el IER y transmisión de la participación en el IER a la filial I2T (iii) venta del 74,92% del capital social de la filial en pérdidas Stereocarto; (iv) acuerdos con acreedores comerciales; (v) compensación de pérdidas con cargo a reservas y una posterior reducción de capital social mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad de 0,5 a 0,137 euros por acción, para compensar pérdidas; y (vi) ampliación de capital dineraria íntegramente suscrita por importe nominal de 6.241.500,80 €, mediante la emisión de 45.558.400 nuevas acciones de 0,137 euros de valor nominal.</p> <p>Como consecuencia de las medidas indicadas anteriormente, la Sociedad dejó de estar en causa de disolución.</p> <p>A pesar de que la Sociedad no se encuentre en su último cierre auditado disponible en causa de reducción obligatoria para reequilibrar los fondos propios o, incluso, de disolución obligatoria, la misma debe prestar especial atención al riesgo de que, si continuase acumulando pérdidas de cuantía considerable, pueda verse afectada por alguna de dichas circunstancias.</p> <p>La ampliación, por importe máximo de 10,146 millones de euros, no está asegurada, ni cuenta con compromisos irrevocables de suscripción. Si la ampliación no fuera suscrita por un importe mínimo de 2,6 millones de euros (importe del pasivo vencido</p>

	<p>o vencerlo a corto plazo, incluyendo las facilidades de tesorería prestadas por vinculados a que se alude en el apartado D.1 la Sociedad podría no tener recursos suficientes para afrontar sus compromisos de pago vencidos. El acuerdo de aumento de capital prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que los inversores que suscriban acciones habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción quede completa o no.</p> <p>La evolución experimentada por el patrimonio neto consolidado del grupo para los períodos comprendidos en el análisis es el siguiente:</p>																																								
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Datos en miles €</th> <th>31.03.15</th> <th>2014</th> <th>2013</th> <th>2012</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO</td> <td>(7.152)</td> <td>(8.708)</td> <td>(9.952)</td> <td>3.146</td> </tr> <tr> <td>Capital Social</td> <td>10.146</td> <td>7.322</td> <td>14.250</td> <td>14.250</td> </tr> <tr> <td>Reservas</td> <td>(14.720)</td> <td>(12.148)</td> <td>(9.595)</td> <td>(4.335)</td> </tr> <tr> <td>Acciones Propias</td> <td>(7)</td> <td>(10)</td> <td>(64)</td> <td>(155)</td> </tr> <tr> <td>Resultados del ejercicio atribuibles a la dominante</td> <td>(1.097)</td> <td>(2.379)</td> <td>(13.187)</td> <td>(4.938)</td> </tr> <tr> <td>Ajustes por cambios de valor</td> <td>(668)</td> <td>(699)</td> <td>(553)</td> <td>(782)</td> </tr> <tr> <td>Intereses minoritarios</td> <td>(806)</td> <td>(794)</td> <td>(802)</td> <td>(894)</td> </tr> </tbody> </table>	Datos en miles €	31.03.15	2014	2013	2012	PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO	(7.152)	(8.708)	(9.952)	3.146	Capital Social	10.146	7.322	14.250	14.250	Reservas	(14.720)	(12.148)	(9.595)	(4.335)	Acciones Propias	(7)	(10)	(64)	(155)	Resultados del ejercicio atribuibles a la dominante	(1.097)	(2.379)	(13.187)	(4.938)	Ajustes por cambios de valor	(668)	(699)	(553)	(782)	Intereses minoritarios	(806)	(794)	(802)	(894)
Datos en miles €	31.03.15	2014	2013	2012																																					
PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO	(7.152)	(8.708)	(9.952)	3.146																																					
Capital Social	10.146	7.322	14.250	14.250																																					
Reservas	(14.720)	(12.148)	(9.595)	(4.335)																																					
Acciones Propias	(7)	(10)	(64)	(155)																																					
Resultados del ejercicio atribuibles a la dominante	(1.097)	(2.379)	(13.187)	(4.938)																																					
Ajustes por cambios de valor	(668)	(699)	(553)	(782)																																					
Intereses minoritarios	(806)	(794)	(802)	(894)																																					

Sección C- Valores		
C.1	Tipo y clases de valores ofertados.	74.058.400 acciones ordinarias de INYPSA, de la misma clase y serie que las existentes en la actualidad de 0,137 euros de valor nominal cada una de ellas (las " Acciones Nuevas "). El Código ISIN correspondiente a las acciones de INYPSA actualmente en circulación es ES0152768612.
C.2	Divisa de emisión de los valores.	Euros.
C.3	Número de acciones emitidas y desembolsadas.	El capital social de la Sociedad previo al Aumento de Capital está conformado por 74.058.400 acciones de la misma clase y serie, de 0,137 euros de valor nominal cada una de ellas, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta.
C.4	Descripción de los derechos vinculados a los valores.	Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias que gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de la Sociedad de acuerdo con lo previsto en los estatutos sociales de INYPSA y la Ley de Sociedades de Capital salvo el de participación en los beneficios que se repartan, derecho que tendrán desde que sean admitidas a cotización.
C.5	Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores.	Los estatutos sociales de la Sociedad no contienen restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital, la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la " Ley del Mercado de Valores ") y demás normativa de desarrollo. No existen pactos parasociales que limitan la transmisión de acciones de la Sociedad, ni compromisos de no enajenación, ni cuenta con compromisos irrevocables de suscripción.
C.6	Negociación	Se solicitará la admisión de las Acciones Nuevas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).
C.7	Descripción de la política de dividendos.	La Sociedad no tiene ninguna política concreta en materia de distribución de dividendos o de remuneración de los accionistas, existiendo en la actualidad una restricción al respecto en virtud del acuerdo de refinanciación de la deuda firmado el 28 de junio de 2012, por la cual no se puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación. La Sociedad no ha acordado repartir beneficios y/o dividendos por acción u otra forma de remuneración a los accionistas en los 5 últimos ejercicios.

Sección D- Riesgos

D.1	Información fundamental sobre los principales riesgos específicos del emisor o de su sector de actividad.	<p>Adquisición de deuda de la Sociedad realizada por un accionista significativo</p> <p>Desde octubre de 2013 el consejero de la Sociedad D. Leonardo Sánchez-Heredero ha realizado diferentes operaciones de adquisición de deuda contra la Sociedad y de préstamos a la Sociedad, que a 31 de marzo de 2015 asciende a un importe total de 10.160.289 euros a través de empresas vinculadas, con objeto de favorecer el circulante del Grupo y de apoyar la refinanciación de la deuda financiera, tal y como se describe en el apartado 10.5 Actualización del Documento de Registro.</p> <p>Riesgo derivado de la falta de financiación del Grupo y de falta de liquidez</p> <p>A 31 de marzo de 2015, existe una necesidad de circulante para atender pasivos vencidos de 1,8 millones de euros, a lo que debe añadirse 0,8 millones de euros producto de las facilidades financieras prestadas por el accionista, no existiendo compromisos irrevocables de suscripción. Adicionalmente se inyectarán 2,7 millones de euros procedentes de la Ampliación de Capital (en caso de que se obtengan) para el fortalecimiento del fondo de maniobra en los mercados internacionales, lo que supondrá a su vez una mejora de los gastos financieros y, por lo tanto, de los resultados del Grupo, y 4,8 millones de euros (en caso de que se obtengan) para abordar operaciones corporativas. Se hace constar que los gastos de la Ampliación de Capital ascenderían aproximadamente a un importe de 53.000 euros.</p> <p>El Grupo consolidado presentaba un fondo de maniobra negativo a 31 de diciembre de 2014 y a 31 de marzo de 2015. A la vista del endeudamiento del Grupo y de la existencia de un fondo de maniobra negativo, existe el riesgo de que el Grupo no disponga de los recursos necesarios para afrontar sus compromisos de pago vencidos. A estos efectos, el Grupo ha continuado con sus políticas y medidas para seguir minorando dicho riesgo. En concreto, desde el 31 de diciembre de 2013 hasta la fecha de este Folleto, la Sociedad ha adoptado las medidas descritas en el apartado B.11 de esta Nota de Síntesis. Las políticas y medidas adoptadas por el Grupo han tenido como resultado una reducción del fondo de maniobra negativo del Grupo consolidado desde el año 2013, reduciéndolo en un 52% desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, hasta dejarlo en 6.309 miles de euros negativos</p> <p>En el primer trimestre de 2015 el fondo de maniobra consolidado se ha reducido un 20% hasta los 5.046 miles de euros negativos.</p> <p>De la misma manera y coincidiendo con las medidas anteriores, la Sociedad ha conseguido mejorar el fondo de maniobra individual desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014 hasta la cifra de 10.979 miles de euros positivos (16.372 miles de euros negativos al cierre del ejercicio 2013). La Sociedad en el ejercicio 2012 y anteriores siempre había tenido un fondo de maniobra individual positivo, pero en el ejercicio 2013 esta tendencia cambió. Con las medidas realizadas hasta el primer trimestre del ejercicio 2015 la Sociedad ha conseguido volver a un fondo de maniobra positivo, esta variación se debe principalmente al proceso de refinanciación firmado el 3 de junio de 2014, en el que la gran parte de la deuda financiera se ha clasificado en el pasivo no corriente, ya que ésta no se empezará a pagar hasta el ejercicio 2016, y por otra parte la venta de la participación de la Sociedad en el Instituto de Energías Renovables que ha permitido mejorar el activo corriente. El fondo de maniobra individual a 31 de marzo de 2015 asciende a 12.226 miles de euros.</p> <p>Por su parte, a 31 de marzo de 2015 la deuda financiera bruta del Grupo (que ascendía a un total de 26.415 miles de euros) tenía la siguiente composición:</p> <table border="1" data-bbox="416 1279 1458 1921"> <thead> <tr> <th>PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</th> <th>INYPESA</th> <th>IMC</th> <th>CORIA</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P</td> <td>7.893.852</td> <td></td> <td></td> <td>7.893.852</td> </tr> <tr> <td>OTRAS DEUDAS A L/P</td> <td>11.134.508</td> <td>45.623</td> <td></td> <td>11.180.131</td> </tr> <tr> <td> Parcesas/comprada bancos</td> <td>10.087.689</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Préstamos CDTI</td> <td>1.046.819</td> <td>45.623</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>DERIVADO FINANCIERO A L/P</td> <td></td> <td></td> <td>975.157</td> <td>975.157</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO FINANCIERO NO CORRIENTE</td> <td>19.028.360</td> <td>45.623</td> <td>975.157</td> <td>20.049.140</td> </tr> <tr> <td colspan="5">PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES</td> </tr> <tr> <td>DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A C/P</td> <td></td> <td></td> <td>4.773.833</td> <td>4.773.833</td> </tr> <tr> <td>OTROS PASIVOS FINANCIEROS</td> <td>1.389.534</td> <td>168.684</td> <td></td> <td>1.558.218</td> </tr> <tr> <td> Parcesas</td> <td>72.600</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Préstamo tercero</td> <td>385.158</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Préstamos CDTI</td> <td>736.442</td> <td>168.684</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td> Otros</td> <td>195.334</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>INTERESES DEUDA A C/P</td> <td>34.483</td> <td></td> <td>-221</td> <td>34.262</td> </tr> <tr> <td>TOTAL PASIVO FINANCIERO CORRIENTE</td> <td>1.424.017</td> <td>168.684</td> <td>4.773.612</td> <td>6.366.313</td> </tr> </tbody> </table>	PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	INYPESA	IMC	CORIA	TOTAL	DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P	7.893.852			7.893.852	OTRAS DEUDAS A L/P	11.134.508	45.623		11.180.131	Parcesas/comprada bancos	10.087.689				Préstamos CDTI	1.046.819	45.623			DERIVADO FINANCIERO A L/P			975.157	975.157	TOTAL PASIVO FINANCIERO NO CORRIENTE	19.028.360	45.623	975.157	20.049.140	PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES					DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A C/P			4.773.833	4.773.833	OTROS PASIVOS FINANCIEROS	1.389.534	168.684		1.558.218	Parcesas	72.600				Préstamo tercero	385.158				Préstamos CDTI	736.442	168.684			Otros	195.334				INTERESES DEUDA A C/P	34.483		-221	34.262	TOTAL PASIVO FINANCIERO CORRIENTE	1.424.017	168.684	4.773.612	6.366.313
PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	INYPESA	IMC	CORIA	TOTAL																																																																														
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P	7.893.852			7.893.852																																																																														
OTRAS DEUDAS A L/P	11.134.508	45.623		11.180.131																																																																														
Parcesas/comprada bancos	10.087.689																																																																																	
Préstamos CDTI	1.046.819	45.623																																																																																
DERIVADO FINANCIERO A L/P			975.157	975.157																																																																														
TOTAL PASIVO FINANCIERO NO CORRIENTE	19.028.360	45.623	975.157	20.049.140																																																																														
PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES																																																																																		
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A C/P			4.773.833	4.773.833																																																																														
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	1.389.534	168.684		1.558.218																																																																														
Parcesas	72.600																																																																																	
Préstamo tercero	385.158																																																																																	
Préstamos CDTI	736.442	168.684																																																																																
Otros	195.334																																																																																	
INTERESES DEUDA A C/P	34.483		-221	34.262																																																																														
TOTAL PASIVO FINANCIERO CORRIENTE	1.424.017	168.684	4.773.612	6.366.313																																																																														

TOTAL PASIVO FINANCIERO	20.452.377	214.307	5.748.769	26.415.453
--------------------------------	-------------------	----------------	------------------	-------------------

De esta deuda total, 13 millones de euros se cancelarían el 3 de junio de 2016 con el ejercicio de la Opción de Venta de la participación en Instituto de Energías Renovables S.L. otorgada a INYPSA dentro del acuerdo de refinanciación firmado con las entidades financieras el 3 de junio de 2014. De los 13 millones de euros a cancelar mediante el ejercicio de la opción de venta corresponde a la compañía vinculada a D. Leonardo Sánchez-Heredero la suma de 7.654 miles de euros. La cancelación de la deuda financiera mediante la venta de la participación en el IER puede ser anterior a 3 de junio de 2016, y por un precio diferente, conforme a los términos de la refinanciación. Los acuerdos de refinanciación con las entidades bancarias contemplan la capitalización de los créditos y su efecto en la opción de venta de las participaciones de IER en los siguientes términos:

“Las Partes aceptan de modo expreso que, en caso de que cualquiera de las Concedentes o sus cesionarias, cedieran, capitalizaran (previo vencimiento de los derechos de crédito correspondientes frente al Optante que se producirá automáticamente por la mera notificación de la voluntad de las Concedentes o de sus cesionarias de capitalizar dichos derechos de crédito que serán considerados inmediatamente líquidos y exigibles) o de cualquier otro modo aportaran su participación en los Contratos de Refinanciación Bilaterales de los que sean parte a la propia Optante, lo que las Partes expresamente aceptan –extinguiéndose en consecuencia los correspondientes derechos de crédito y haciendo por tanto inviable la Opción de Venta en cuanto a ellos–, se extinguirá igualmente su obligación de compra de la parte correspondiente de la Participación en IER derivada de este contrato.”

El total del pasivo corriente y no corriente del Grupo asciende a 40.476 miles de euros a 31 de marzo de 2015. Dentro de esta cifra, los pasivos con un calendario de vencimiento establecido a esa fecha se detallan en el cuadro que se presenta a continuación (cifras en miles de euros). La diferencia entre el total de 39.639 miles de euros del cuadro adjunto y el total de pasivo de 40.476 miles de euros se corresponde con las siguientes partidas de balance: Ingresos a distribuir en varios ejercicios y Provisiones a C/P y L/P.:

	2015	2016	2017	2018 Y SIG.	TOTAL
Acreeedores comerciales y Periodificaciones a C/P	4.274	6.047	400	536	11.257
Remuneraciones laborales pendientes de pago (ERE)	484				484
Pasivo por impuestos corrientes	1.265				1.265
Pasivo por impuestos no corrientes		65	65	88	218
Pasivos financieros	1.769	13.934	1.606	9.106	26.415
Total	7.792	20.046	2.071	9.730	39.639

El detalle de los vencimientos de pasivos con vencimiento en los próximos 12 meses es el siguiente (cifras en miles de euros):

	Vencido	Hasta 3 meses	De 3 a 6 meses	Entre 6 y 12 meses	TOTAL
Proveedores y acreedores comerciales	971	1.216	1.737	1.125	5.049
Remuneraciones laborales pendientes de pago (ERE)		280	11	193	484
Pasivo por impuestos corrientes	452	726	16	71	1.265
Pasivo por impuestos no corrientes				16	16
Pasivos financieros	374	232*	215	1.129	1.950
Total	1.797	2.454*	1.979	2.534	8.764

Los pasivos existentes se encuentran en su mayoría en territorio nacional.

*A este importe debe añadirse el pasivo resultante de las facilidades financieras prestadas por el accionista, con vencimiento inferior a tres meses.

Riesgo de pérdidas continuadas y continuidad del negocio

El grupo consolidado viene experimentando pérdidas desde el ejercicio 2012, tal y como se indica a continuación:

Miles €	31.03.2015	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2012
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	(1.097)	(2.379)	(13.187)	(4.938)

Debido a dichas pérdidas el patrimonio neto del consolidado se ha visto disminuido hasta el cierre del ejercicio 2014, que como consecuencia de las acciones realizadas por la Compañía el patrimonio neto comienza a recuperarse, conforme al siguiente desglose:

Miles €	31.03.2015	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2012
Patrimonio Neto	(7.152)	(8.708)	(9.952)	3.146

A 31 de diciembre de 2014 figuraban en las cuentas anuales individuales de la Sociedad un importe de 1.366.126 euros en concepto de activos por impuestos diferidos. Por su parte, el Grupo consolidado tenía un importe de 1.872.898 euros en concepto de activos por impuestos diferidos a la misma fecha. Existe un riesgo de no recuperación de estos activos diferidos en el caso de que INYPSA no sea capaz de generar beneficios o bases imponibles positivas antes de sus plazos de prescripción.

Por otro lado, los resultados y el patrimonio neto individuales de la Sociedad han presentado la siguiente evolución:

Miles €	31.03.2015	31.12.2014	31.12.2013	31.12.2012
Resultado (individual) INYPSA	(891)	10.371	(17.522)	(3.810)

Datos en miles de €	31.03.15	2014	2013	2012
PATRIMONIO NETO (individual) INYPSA	8.479	6.556	(7.198)	10.175
Capital Social	10.146	7.322	14.250	14.250
Reservas	1.043	8	2.869	2.911
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(7)	(10)	(64)	(155)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.970)	(11.304)	(6.955)	(3.145)
Resultado del ejercicio	(891)	10.371	(17.522)	(3.810)
Otros	158	169	225	124

A la vista de lo anterior, la Sociedad se encontraba en causa legal de disolución a 31 de diciembre de 2013. El informe de auditoría relativo a las cuentas anuales individuales del ejercicio 2013 de la Sociedad contenía el correspondiente párrafo de énfasis. Desde el 31 de diciembre de 2013 hasta la fecha de este Folleto, la Sociedad ha adoptado determinadas medidas con el fin de salir de esta situación de causa legal de disolución y fortalecer el balance (descritas en el apartado B.11 de esta Nota de Síntesis). A 31 de marzo de 2015, tras la ampliación de capital efectuada, el patrimonio neto es de 8.479 miles de euros siendo el capital social de 10.146 miles de euros.

Riesgo derivado de la venta de la filial Stereocarto

Como consecuencia de la situación y evolución de los negocios de Stereocarto y sus filiales, INYPSA se ha visto obligada a ir provisionando como corrección valorativa por el deterioro del valor de la participación en Stereocarto durante los ejercicios 2012 y 2013, por un importe total de 17,4 MM euros, 3,7 MM en 2012 y 13,7 MM en 2013. En 2014 no se ha provisionado nada debido a que en ese ejercicio no se ha deteriorado dicho valor.

El 30 de abril de 2014 INYPSA vendió el 74,92% del capital social de Stereocarto por un importe de 1.952.193 euros a pagar en varios plazos a lo largo de los próximos cinco años. El impago por parte del comprador de uno de los plazos podría implicar la resolución de la compraventa. Este hecho traería como consecuencia que Stereocarto podría volver a estar dentro del perímetro del Grupo INYPSA. Asimismo, la Compañía mantiene un saldo pendiente de cobro por préstamos concedidos a esta antigua filial por importe de 7.642.099 euros. De dicho importe 4.000.000 euros tienen la consideración de préstamo participativo. El resto de 3.642.099 euros no está dotado de garantías que aseguren el buen fin del crédito. No existe ninguna dotación respecto a los importes indicados. Adicionalmente, Stereocarto tiene una línea de avales de 4,3 millones de euros garantizados solidariamente por INYPSA.

Esa Sociedad se acogió a la dispuesto en el Artículo 5 bis de la Ley 22/2003 Concursal en fecha de 26 mayo de 2014, si bien pasados los cuatro meses que marca la legislación la Sociedad no ha visto la necesidad de acogerse al Concurso de Acreedores. En cualquier caso, existe un riesgo de que INYPSA no reciba los importes previstos a la fecha de sus vencimientos, que ascienden a 9,6 millones de euros (1.952.193 euros del importe de la venta, 4 millones del préstamo participativo, 3.454.357 euros de préstamos concedidos hasta el 30 de septiembre de 2014, 140 miles de euros de préstamos desde el 30 de septiembre de 2014 al 31 de marzo de 2015, y 47.742 euros en intereses de los préstamos). En caso de que la parte no abonada por los compradores de Stereocarto se corresponda con el precio de la compraventa, el contrato de compraventa puede verse resuelto en base a los acuerdos del mismo. En el caso de que algunos o todos estos importes no fuera satisfechos en los plazos previstos, debido a su materialidad podría llegar a generarse un efecto adverso sobre la situación de liquidez de INYPSA, y sobre su situación patrimonial, lo que podría llegar a afectar al desarrollo de sus operaciones.

Riesgo de cartera

INYPESA basa el 90% de su contratación en las licitaciones públicas, lo que representa un riesgo como consecuencia de los imponderables que pueden surgir a la hora de adjudicar un contrato a una u otra empresa, teniendo en cuenta que los criterios por los que se deciden las contrataciones son diferentes en función del mercado donde se esté licitando. Por otro lado, los problemas que ha sufrido la compañía para poder disponer de la línea de avales contratadas con las entidades financieras durante los nueve meses que han durado las negociaciones con estas para la firma de las nuevas condiciones de la deuda, han influido negativamente en las contrataciones de la compañía durante este periodo indicado, ya que no se han podido aportar los avales necesarios para presentarse a las diferentes licitaciones o incluso poder firmar las licitaciones adjudicadas. Si bien es cierto que la falta de avales durante los nueve meses indicados no constituye un riesgo para la cartera de proyectos contratados ya que estos ya disponían de los avales necesarios para su correcta ejecución y desarrollo.

Riesgo de crédito

Respecto al riesgo vinculado a deudores comerciales así como respecto a las cuentas a cobrar a largo plazo es de destacar que existe una gran diversidad de clientes ya que una gran parte significativa de los mismos son entidades públicas. En el caso de que algunos o todos estos importes no fuera satisfechos en los plazos previstos, debido a su materialidad podría llegar a generarse un efecto adverso sobre la situación de liquidez de la Compañía, y sobre su situación patrimonial, lo que podría llegar a afectar al desarrollo de sus operaciones. La actividad de la Compañía requiere en ocasiones la obtención de permisos y autorizaciones administrativas con la administración contratante. La demora en la obtención de las autorizaciones administrativas, así como cambios adversos en el entorno político y económico puede provocar demoras en el inicio y ejecución de los proyectos, y con ello un impacto negativo en la situación financiera y en el resultado de los proyectos.

Riesgo de ejecución

En estos momentos se está desarrollando un Proyecto relevante de elaboración de catastros en Ecuador, cuya ejecución presenta diferencias abiertas con el Cliente, y que se encuentran en fase de negociación contractual. El Proyecto tiene un presupuesto total de 7,947 millones de dólares, se adjudicó en febrero de 2012, los contratos se firmaron en abril y arrancaron los trabajos en agosto del mismo año. Durante la ejecución se encontraron sustanciales diferencias entre lo previsto en los Pliegos de Condiciones y la realidad en cuanto a número y cantidad de los predios a levantar. Se han ido negociando con el cliente aumentos de precio y variaciones de alcance, estando todavía por cerrar algunos aspectos contractuales respecto a alcances y posibles reclamaciones. Está previsto finalizar el Proyecto en Noviembre de este año 2015. Las pérdidas registradas se han visto influenciadas por fuertes retrasos en el cobro de las certificaciones, lo que ha originado tensiones de tesorería y empeoramiento en los rendimientos. A fecha de cierre del primer trimestre de 2015 se han imputado al Proyecto 3.498 miles de euros de pérdida a origen, que era en ese momento la máxima pérdida esperada hasta la finalización del Proyecto, pero en base a las negociaciones en marcha con el cliente no se descarta tener que aumentar la cifra de pérdidas durante el presente ejercicio. En cualquier caso el impacto no debería superar la cifra de 500.000 euros adicionales.

Como consecuencia de los Proyectos desarrollados bajo la modalidad de Unión Temporal de Empresa (UTE), la empresa tiene un riesgo no solo por la parte/participación que INYPESA tiene en cada una de las uniones temporales, sino como consecuencia de la naturaleza de las mismas, la compañía responde solidaria e ilimitadamente frente a terceros y frente al cliente. La cuantía total del pasivo corriente de todas las UTES y consorcios donde INYPESA se encuentra participando es de 10.898.036 euros, de los cuales 8.994.507 euros se corresponden con la participación que los socios tienen en cada una de las UTES y 1.903.529 euros se corresponden con la participación de INYPESA en dichas UTES.

De un total de 11.725.075,80 euros disponibles de las líneas de avales de la Sociedad, a 31 de marzo de 2015 y al cierre del ejercicio 2014, el detalle de los avales presentados ante entidades financieras y otras entidades para el buen fin de sus proyectos en curso es el siguiente, en euros:

Avales presentados	31/03/2015	31/12/2014
Euros	4.157.120	3.640.565
Moneda extranjera	3.951.722	3.950.301
Total	8.108.841	7.590.866

Del importe indicado en el cuadro anterior, a 31 de marzo de 2015 se habían presentado avales ante entidades financieras por importe de 839.495 euros como garantía de subvenciones y préstamos oficiales para la financiación de proyectos de I+D+i. El importe de las garantías no utilizadas a 31 de marzo de 2015 asciende a 3.616.234,80 euros.

Riesgo de cambio regulatorio

Con respecto a la planta fotovoltaica de Coria, propiedad de la Sociedad, el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio y la Orden IET/1045/2014, de 16 de junio han modificado el marco tarifario sin que a priori ello signifique un empeoramiento en la facturación y rentabilidad del proyecto. Sin embargo, posibles nuevos cambios regulatorios en el futuro podrían afectar a los ingresos con riesgo de que debido al cambio de tarifas, con los flujos de caja no se pueda atender la deuda del Project-Finance, que a 31 de marzo de 2015 ascendía a 4.774 miles de euros, ni la del derivado que conlleva, que ascendía a 975 miles de euros a dicha fecha. Esta deuda no está garantizada por INYPESA. El valor contable de la planta es de 2.026 miles de euros y no se ha provisionado cantidad alguna por el cambio de tarifas atendiendo al criterio del Auditor.

Por su parte, la nueva regulación no afecta a la valoración efectuada de la participación de INYPSA en IER, compañía propietaria de autorizaciones y licencias para la construcción de parques eólicos en Extremadura. Dicha valoración se ha realizado considerando la venta de energía a precios de mercado, sin ningún tipo de subvención. En todo caso, las sentencias judiciales que reconocen el derecho de IER a obtener las autorizaciones administrativas de los parques permiten sostener que ello sea a tenor de las condiciones vigentes en agosto 2008, por lo que podrían obtenerse unos ingresos adicionales por dicha retroactividad, que dada la incertidumbre legal existente no se han tenido en cuenta en la valoración.

Riesgo de los tipos de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado, respectivamente. Únicamente una parte de los pasivos financieros están sometidos al riesgo de valor razonable por tipo de interés. Las deudas financieras y otros acreedores se encuentran referenciados a un tipo de interés de mercado.

La estructura de la deuda a 31 de marzo de 2015, 31 de diciembre de 2014, 2013 y 2012 es la siguiente:

	31/03/15	31/12/14	31/12/13	31/12/12
	(miles €)	(miles €)	(miles €)	(miles €)
Tipo de interés fijo	13.091	13.060	-	-
Tipo de interés variable.....	13.324	15.768	26.347	26.241
Total.....	26.415	28.828	26.347	26.241

La tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del Euribor. La sensibilidad del resultado a la variación de los tipos de interés sobre los pasivos con entidades de crédito a 31 de marzo de 2015 es la siguiente, en miles de euros:

- Incremento/descenso en el tipo de interés (referenciado al Euribor): +/-1%
- Efecto en el resultado antes de impuestos: - / + 64

A 31 de marzo de 2015 el Grupo posee coberturas contratadas en relación con el tipo de interés sobre 4.774 miles de euros del total de deuda financiera del grupo, que se corresponde con el Project-Finance contratado por una de las filiales del Grupo para la construcción de la Planta Fotovoltaica de Coria. Este derivado financiero a largo plazo ascendía a 975.157 euros a 31 de marzo de 2015.

Riesgo de los tipos de cambio

El riesgo del Grupo relacionado con las variaciones en los tipos de cambio está relacionado con las entidades del Grupo ubicadas en el extranjero. A la fecha de presentación de esta Nota de Valores, el Grupo no tiene contratada ningún tipo de cobertura en relación con el riesgo de cambio. Para mitigar estos riesgos el Grupo intenta hacer coincidir, siempre que sea posible, los costes e ingresos referenciados a una misma divisa, así como los importes y vencimiento de activos y pasivos que se derivan de las operaciones denominadas en divisas diferentes del euro. Las divisas diferentes del euro en que más opera el Grupo a 31 de marzo de 2015 son los Dólares Americanos (El Salvador y Ecuador), Pesos (Colombia), Pesos Mexicanos (México), Lempiras (Honduras) y Soles (Perú). Se detallan a continuación las principales partidas operativas en moneda extranjera a 31 de diciembre de los años 2011, 2012 y 2013 y a 31 de marzo de 2015:

31/12/2012 (Miles €)	Colombia	El Salvador	Perú	Bolivia	Ecuador	Honduras	México
INGRESOS OPERATIVOS	24	-	-	-	-	1.502	-
GASTOS EXPLOTACIÓN	16	-	-	-	518	1.264	-
EBITDA	2	-	-	-	-518	28	-

31/12/2013 (Miles €)	Colombia	El Salvador	Perú	Bolivia	Ecuador	Honduras	México
INGRESOS OPERATIVOS	1.189	-	-	-	627	1.39	273
GASTOS EXPLOTACIÓN	940	-	-	-	2.618	1.264	356
EBITDA	24	-	-	-	-1.990	19	-84
31/12/2014 (Miles €)	Colombia	El Salvador	Perú	Bolivia	Ecuador	Honduras	México

INGRESOS OPERATIVOS	2.744	241	160	149	1.403	1.367	776
GASTOS EXPLOTACIÓN	-1.851	222	-228	-232	-3.511	-1.318	-564
EBITDA	893	19	-68	-83	-2.108	49	212
31/03/2015 (Miles €)	Colombia	El Salvador	Perú	Bolivia	Ecuador	Honduras	México
INGRESOS OPERATIVOS	308	87	76	71	314	232	23
GASTOS EXPLOTACIÓN	-235	-59	-105	-44	-792	-195	-63
EBITDA	73	28	-29	27	-478	36	-40

La inversión del inmovilizado material situado en el extranjero es de 247 miles de euros a valor neto contable a 31 de diciembre de 2014, lo que representa un 3,68% del total del valor neto contable del inmovilizado material a la misma fecha. A 31 de marzo de 2015, la inversión en activos intangibles que incluyen el fondo de comercio situado en el extranjero es de 0,00 miles de euros a valor neto contable. A 31 de diciembre de 2012 el Grupo contaba con una cobertura natural de tipo de cambio que permitía minimizar el riesgo de divisas en los resultados, ya que compensaba el riesgo de las ventas en la divisa de cada país con las compras, realizada también en esa divisa.

Cuatro países aportan EBITDA al Grupo, mientras que tres restan EBITDA al Grupo. El caso de Ecuador corresponde a las pérdidas del proyecto de Catastro de varias zonas de Ecuador, estando actualmente en negociaciones con el cliente. En el caso de Perú las pérdidas a 31 de marzo de 2015 corresponden a retrasos en la puesta en marcha de los proyectos en cartera, que a fecha de presentación de esta Nota de los Valores ya están plenamente operativos. En el caso de México las pérdidas a 31 de marzo de 2015 corresponden a una paralización momentánea de un proyecto en ejecución por causas no imputables a la Compañía y que esperamos reanudar en breve.

Riesgo derivado de los despidos efectuados

En diciembre de 2013, el Grupo finalizó el proceso de despido colectivo que se inició en Julio de 2013. El proceso ha concluido con la salida de 27 trabajadores de la Sociedad Dominante y 21 trabajadores del grupo Stereocarto, equilibrando de esta manera los gastos principalmente en el departamento de estructura y en alguna de las áreas productivas de la compañía donde la carga de trabajo se había reducido como consecuencia de la caída en el mercado interno, que era de donde principalmente se alimentaba la cartera de proyectos hasta la fecha. La Compañía a cierre de 2013, provisionó el coste total correspondiente a las indemnizaciones y liquidaciones devengadas por las 27 personas afectadas por el expediente. La cuantía total provisionada a 31 de diciembre de 2013 ascendió a 485.493,73 euros.

Riesgo derivado de los litigios

Tras el Expediente de Regulación de Empleo mencionado anteriormente, a 31 de marzo de 2015 el Grupo tenía abiertos en contra un total de tres asuntos precontenciosos y judiciales de jurisdicción laboral con un riesgo vivo de 110.940 euros, de los cuales 45.324 euros corresponden a la antigua filial Stereocarto y 65.616 corresponden a la Sociedad. Además, a 31 de marzo de 2015 la Sociedad tenía abiertos en contra 18 procesos judiciales de jurisdicción laboral por reclamaciones realizadas con anterioridad al Expediente de diciembre de 2013 con un riesgo vivo de 220.492 euros. Por otro lado, a 31 de marzo de 2015 la Sociedad tenía abiertos en contra 14 procesos judiciales de jurisdicción mercantil con un riesgo de 225.688 euros. De estas cantidades, se encuentra provisionado por el ERE realizado durante el tercer trimestre del ejercicio 2013, el 100% de los acuerdos realizados hasta el 31 de marzo de 2015, lo que supone el 96% del importe total del personal que sufrió el proceso. Sobre el resto, se encuentra provisionado la indemnización que marca la ley más las liquidaciones pendientes con cada uno, así como 19 miles de euros más como consecuencia de los posibles acuerdos a los que pueda llegar la compañía durante el proceso de negociaciones que viene realizando. En cuanto al resto de procesos abiertos anteriores al ERE realizado durante el tercer trimestre de 2013, se encuentran provisionados el total de los costes e indemnizaciones reclamadas por el antiguo personal de la compañía. Por último, respecto del resto de procedimientos se encuentra provisionado el 100% de la deuda reclamada por los diferentes acreedores de la sociedad. No existe riesgo derivado de los litigios que no esté provisionado.

Riesgo político

La Compañía desarrolla su actividad en una multitud de países y jurisdicciones con diferente grado de estabilidad. El riesgo político o regulatorio por cambios inesperados en los países donde las Sociedades del Grupo operan podría ocasionar cambios adversos en el desarrollo de los Proyectos, retrasos e incluso incobrables en estos mercados específicos. Sin embargo es necesario señalar que la mayor parte de los proyectos se encuentran financiados, o incluso garantizados en algunos casos, por organismos multilaterales como por ejemplo: el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo o la Unión Europea, todos ellos de reconocida solvencia. El respaldo de estos organismos hace que el riesgo mencionado sea considerado en general como remoto a pesar de los posibles problemas e imponderables que puedan surgir en los diferentes países a lo largo de la realización de los diferentes proyectos. Igualmente el desarrollo de actividades en jurisdicciones transnacionales podría llegar a afectar a la libre disposición de los flujos de efectivo de los diferentes Proyectos, pudiendo producirse posiciones de tesorería inmovilizadas en jurisdicciones locales generándose entonces potencialmente tensiones de liquidez en otras partes u áreas geográficas donde actúa la Compañía.

D.2	<p>Información fundamental sobre los principales riesgos específicos de los valores.</p>	<p><u>Posibilidad de suscripción incompleta</u></p> <p>La ampliación, por importe máximo de 10,146 millones de euros, no está asegurada, ni cuenta con compromisos irrevocables de suscripción. Si la Ampliación no fuera suscrita por un importe mínimo de 2,6 millones de euros, la Sociedad podría no tener recursos suficientes para afrontar sus compromisos de pago vencidos o vencedores a corto plazo, lo que podría llegar a afectar al desarrollo de sus operaciones no descartándose en ese caso el tener que verse obligado a recurrir a figuras recogidas en la Ley 22/2003 Concursal. El acuerdo de aumento de capital prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante los sucesivos periodos de suscripción no podrán revocar las suscripciones realizadas y habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción quede completa o no.</p> <p><u>Ilíquidez de las Acciones Nuevas en caso de retraso en la admisión a negociación</u></p> <p>La Sociedad solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). Se espera que las nuevas acciones sean admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en torno al 31 de julio de 2015. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Acciones Nuevas privaría de liquidez en el mercado a las mismas.</p> <p><u>Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización</u></p> <p>Las ventas de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la emisión de las Acciones Nuevas, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la misma.</p> <p><u>Volatilidad del precio de cotización de las acciones</u></p> <p>No puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión. El precio de las Acciones Nuevas en el mercado puede ser volátil. Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad con independencia de cuál sea su situación financiera y sus resultados de explotación. En los últimos tiempos el valor ha experimentado muy importantes alteraciones del volumen de negociación.</p> <p><u>Falta de liquidez de los derechos de suscripción preferente o falta de ejercicio de los mismos</u></p> <p>A pesar de que en la ampliación cerrada en enero 2015 se produjo un exceso de solicitudes de suscripción por 25,034 millones acciones, la Sociedad no puede asegurar que se vaya a desarrollar en las Bolsas de Madrid y Barcelona un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos. Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el periodo de suscripción preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo. Dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.</p> <p>Los accionistas principales no han realizado compromisos irrevocables de suscripción, por lo cual existe el riesgo de que el 100% de los derechos de los accionistas principales no sean suscritos por sus titulares, lo que a su vez podría resultar en que el precio de los derechos se viera presionado a la baja, con la consecuente pérdida de valor para sus titulares.</p> <p><u>Precio de suscripción</u></p> <p>A pesar de que la cotización se mantuvo entre 0,370 y 0,270 euros por acción desde que se acordó la última ampliación en 2014 y a lo largo del periodo de suscripción, también a razón de 0,137 euros, cabe ahora que el precio de suscripción, que asciende a 0,137 euros por Acción Nueva, podría ser mayor que el precio de cotización de la acción de la Sociedad. En tal supuesto, existe la posibilidad de que los potenciales inversores opten por adquirir acciones en el mercado en lugar de acudir a la ampliación de capital y que, por tanto, la ampliación de capital no se suscriba en su totalidad. Dado que el precio de negociación de los derechos de suscripción preferente depende del precio de negociación de las acciones de INYPSA, eventuales bajadas de la cotización de las acciones de la misma podrían afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente y, por tanto, está expuesto a los mismos riesgos que las acciones de INYPSA.</p> <p><u>Dilución derivada de nuevas emisiones de acciones</u></p> <p>Aquellos accionistas que no ejerciten ninguno de sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad en un 50% en caso de que la Ampliación de Capital se suscribiera completamente. Así mismo, la Sociedad mantiene deudas con empresas vinculadas al accionista significativo D. Leonardo Sánchez-Herederero por importe de 10.160 miles de euros.</p> <p>En el hecho relevante núm. 222459 se dijo:</p>
-----	--	---

	<p><i>“Debe subrayarse, como ya se expresó en el folleto de la última ampliación, que el consejo tiene en estudio otro aumento de capital, éste mediante compensación de créditos, que dejará configurado el capital y el exigible de la sociedad en la etapa próxima”.</i></p> <p>En la intervención del presidente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 2015 se dijo lo mismo.</p> <p>El consejo de administración, en fecha de 27 mayo 2015, adoptó el acuerdo siguiente:</p> <p><i>“Se informa del estado de la ampliación dineraria en curso: se ha presentado al regulador el folleto y está transcurriendo el plazo para aprobación u observaciones. En cuanto se obtenga la aprobación se abrirá el período de suscripción.</i></p> <p><i>Sobre la ampliación de capital por compensación de créditos (a la que el consejero Sr. Sánchez-Heredero ha expresado repetidas veces el propósito de sus vinculadas de acudir) se enuncia el procedimiento a seguir, que incluye informe de auditores de cuentas, y con la finalidad de que pueda proponerse a la junta la ampliación en el más breve plazo, se acuerda unánimemente que se concierte lo necesario con los auditores de manera que los trabajos de los mismos puedan discurrir en paralelo a la ampliación dineraria en curso, permitiendo así que la de capitalización de créditos tenga cumplidos cuanto antes los trámites previos a su sometimiento a los accionistas.”</i></p> <p>El importe y las condiciones de la ampliación de capital por compensación de créditos están pendientes de ser fijados. El consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero tiene expresado que su propósito es capitalizar todos los créditos adquiridos a las entidades bancarias, que ascienden a 31 de marzo de 2015 a 10.087.689 euros, dado que los acuerdos de refinanciación con las entidades bancarias contemplan la capitalización de los créditos; no así los resultantes de facilidades financieras para circulante, que se cancelarían a su vencimiento. En el caso de que resultaren rebasados los límites que determinan la obligatoriedad de lanzamiento de una OPA, se solicitaría, en los términos previstos por la normativa, la dispensa de esa obligatoriedad y, de no obtenerse, se limitaría la capitalización en la medida necesaria para respetar los límites.</p> <p>Se desea explicitar el propósito de ese aumento de capital por compensación de créditos y por tanto sin derecho de suscripción preferente, de manera que la suscripción dineraria se haga con conocimiento de que se produciría una futura dilución, en el caso de que se materializase la capitalización de créditos proyectada, cuyo importe y condiciones están pendientes de fijarse y aprobarse. La configuración del capital y del exigible de la sociedad va a resultar de la ampliación dineraria de hoy más la de capitalización de créditos que nos proponemos le siga. En este supuesto, se producirá un aumento de la dilución de la participación en el Capital Social de los accionistas que acudan a la presente Ampliación de Capital.</p> <p><u>Irrevocabilidad de la suscripción</u></p> <p>Los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante los sucesivos periodos de suscripción no podrán revocar las suscripciones realizadas.</p> <p><u>Un accionista actualmente minoritario o un tercero podría adquirir un porcentaje significativo de las acciones de la Sociedad en el aumento de capital</u></p> <p>No cabe descartar que algún tercero o actual accionista no significativo adquiera una participación significativa en la Sociedad que reduzca el free float disponible para negociación en mercados organizados, afectando a la liquidez de las acciones de la Sociedad y pueda dar lugar a que este accionista esté facultado para nombrar consejeros o influir de forma relevante en la Sociedad.</p> <p><u>Puede suceder que los accionistas de jurisdicciones diferentes a la española no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones</u></p> <p>Es posible que los titulares de acciones de la Sociedad residentes en jurisdicciones no pertenecientes a la Unión Europea, en función de la regulación aplicable en dichas jurisdicciones, no puedan ejercitar sus derechos de adquisición preferente, a menos que se cumplan los requisitos establecidos en sus respectivas regulaciones o resulte de aplicación algún supuesto de exención.</p> <p><u>Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad</u></p> <p>Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la tenencia de acciones de la Sociedad, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio.</p> <p><u>No es posible asegurar el pago de dividendos en el futuro</u></p> <p>No se puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en 2021. La Sociedad no ha pagado dividendo alguno durante los 5 últimos ejercicios. A 31 de marzo de 2015, la Sociedad registró un resultado de 891 miles de euros de pérdida a nivel individual. Asimismo, la partida "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ascendía</p>
--	--

		<p>a 1.970 miles de euros. La Sociedad ha llevado a cabo recientemente una reducción de capital para compensar pérdidas, disminuyendo el valor nominal de las acciones de 0,50 euros a 0,137 euros y una ampliación de capital íntegramente suscrita por importe de 6.241 miles de euros. Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos. Además, la posibilidad de pago de dividendos por INYPSA en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en el Folleto.</p> <p><u>No existe aseguramiento</u></p> <p>La emisión objeto del presente Folleto no está asegurada por ninguna entidad y, por tanto, existe el riesgo de que no se suscriba en su totalidad. Por otro lado, tampoco cuenta con compromisos irrevocables de suscripción.</p> <p><u>Riesgos derivados de la iliquidez de las acciones por el nivel de capitalización y volumen de contratación de las acciones de INYPSA</u></p> <p>Atendiendo al limitado volumen de contratación de las acciones de INYPSA en el Mercado Continuo y a su reducida capitalización bursátil, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido como para vender sus acciones en el momento en que lo deseen, lo que puede traducirse a su vez en una mayor volatilidad en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. En los últimos seis meses ha habido muy altos volúmenes de contratación.</p>
--	--	---

Sección E- Oferta		
E.1	Ingresos netos totales y gastos totales de la emisión	En caso de que suscriba íntegramente la Ampliación de Capital, los gastos totales de la misma representarían aproximadamente el 0,52% del contravalor de las Acciones Nuevas, de manera que los ingresos netos de la Ampliación de Capital ascenderían a 10.093.000,80 euros.
E.2	Motivos de la oferta, destino de los ingresos, previsión del importe neto de los ingresos.	<p>La finalidad esencial de la oferta es la captación de nuevos recursos, que serán destinados a atender las necesidades de pago del circulante, equilibrar y fortalecer el balance patrimonial, y evitar los gastos financieros derivados de los contratos suscritos por la Sociedad, así como las inversiones necesarias para el crecimiento del Grupo vía operaciones corporativas.</p> <p>A estos efectos, se destinarán, 2,6 millones de euros para afrontar los compromisos de pago vencidos a 31 de marzo de 2015 o vencedores a corto plazo, 2,7 millones de euros (en caso de que se obtengan) para el fortalecimiento del fondo de maniobra en los mercados internacionales, lo que supondrá a su vez una mejora de los gastos financieros y por lo tanto de los resultados del Grupo, y 4,8 millones de euros (en caso de que se obtengan) para abordar operaciones corporativas. Se hace constar que los gastos de la Ampliación de capital ascenderían aproximadamente a 53.000 euros.</p>
E.3	Descripción de las condiciones de la oferta.	<p>El importe nominal de la ampliación es de 10.146.000,80 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de acciones nuevas de valor nominal de 0,137 euros por acción, a la par, con derecho de suscripción preferente. Se emitirán 74.058.400 nuevas acciones a 0,137 euros de valor nominal cada una de ellas, pertenecientes a una única clase y serie, que representarían un 100% del capital social de INYPSA antes de la ampliación de capital y un 50% después de la ampliación de capital. El aumento de capital podrá ser suscrito en la proporción de una acción nueva por cada acción antigua. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo, situación que se mantendrá hasta que, admitidas las acciones a cotización, se levante la preceptiva suspensión del contrato de liquidez.</p> <p>Aquellos accionistas o los adquirentes de derechos de suscripción que deseen suscribir las Acciones Nuevas lo podrán realizar en los siguientes 3 periodos de suscripción:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta): se ofrecerán las acciones nuevas a los accionistas de la Sociedad que tengan inscritas sus acciones en los registros contables de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores SA "Iberclear", al cierre del día hábil bursátil anterior al del inicio del periodo de suscripción preferente. De conformidad al artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, los derechos de suscripción preferente de las nuevas acciones serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que deriven. Se fija el plazo de quince días naturales para que los accionistas titulares del derecho de suscripción preferente de las nuevas acciones emitidas, o sus cesionarios, puedan ejercerlo. Dicho plazo comenzará el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del oportuno anuncio. • Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta): Quienes suscriban durante el periodo de suscripción preferente podrán, a la vez, formular solicitud de suscribir un número determinado de acciones adicionales, sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que quedaran sobrantes al término del periodo de suscripción preferente. La asignación de esas acciones adicionales a los solicitantes se hará al quinto día hábil bursátil sucesivo al cierre del periodo de suscripción preferente, realizando un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes. • Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta): Si después de realizada la asignación de acciones adicionales

		aún sobrarian acciones, el tercer día hábil bursátil sucesivo se realizará por los administradores una nueva asignación, ésta discrecional, que podrá recaer en cualquier solicitud formulada por inversores hasta ese mismo día, en cualquier momento desde la apertura del período de suscripción. En este caso, la Sociedad se dirigirá a un número máximo de 150 inversores. Si en esta última fecha subsistieran acciones sobrantes, se declarará incompleta la suscripción.
E.4	Intereses importantes para la emisión.	La Sociedad no ha recibido compromisos de suscripción.
E.5	Persona o entidad que se ofrece a vender el valor. Acuerdos de no enajenación.	La Sociedad no ha recibido compromisos de no enajenación.
E.6	Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la oferta.	Dilución inmediata: no procede, ya que la emisión de las Acciones Nuevas se realiza sin exclusión del derecho de suscripción preferente. Aquellos accionistas que no ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. Asumiendo que el Aumento de Capital se suscriba íntegramente, la dilución sería del 50% en caso de que no ejerciesen ninguno de sus derechos.
E.7	Gastos estimados aplicados al inversor.	El Emisor no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las acciones. No se devengarán a cargo de los suscriptores gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que llevan cuentas de los titulares de las acciones de INYPSA podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los derechos de suscripción preferente.

II. FACTORES DE RIESGO

Antes de adoptar una decisión de inversión deben analizarse los factores de riesgo que se describen a continuación así como los que se describen en el Documento de Registro (redactado de conformidad con el modelo establecido en el Anexo I del Reglamento CE 809/2004). Cualquiera de estos riesgos podría afectar negativamente al negocio, a los resultados operativos o a la situación financiera del Grupo INYPSA. Asimismo, debe tenerse en cuenta que dichos riesgos podrían afectar al precio de las acciones de INYPSA, lo que podría ocasionar una pérdida parcial o total de la inversión realizada.

Los factores principales de riesgo a los que está expuesto el Grupo INYPSA se describen de forma resumida a continuación.

Si bien se considera que se han descrito todos los factores principales, podrían existir riesgos adicionales o incertidumbres que no se encuentran identificados actualmente o no se consideran significativos, y que podrían afectar de manera adversa en el futuro al negocio o a la posición financiera del Grupo INYPSA.

FACTORES DE RIESGO ASOCIADOS A LA EMISIÓN DE LAS ACCIONES NUEVAS

Posibilidad de suscripción incompleta

La ampliación, por importe máximo de 10,146 millones de euros, no está asegurada, ni cuenta con compromisos irrevocables de suscripción.

Si la Ampliación no fuera suscrita por un importe mínimo de 2,6 millones de euros, la Sociedad podría no tener recursos suficientes para afrontar sus compromisos de pago vencidos o vencedores a corto plazo. En tal supuesto sería inexcusable la obtención de financiación adicional, bien de vinculados, bien del mercado financiero, para allegar recursos a la compañía en el importe citado.

El acuerdo de aumento de capital prevé expresamente la suscripción incompleta, por lo que los accionistas que ejerciten derechos de suscripción de los que sean titulares y los inversores que los adquieran y ejerciten durante los sucesivos periodos de suscripción no podrán revocar las suscripciones realizadas y habrán de desembolsarlas con independencia de que finalmente la suscripción quede completa o no.

Ilíquidez de las Acciones Nuevas en caso de retraso en la admisión a negociación

La Sociedad solicitará la admisión a cotización de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona, así como la inclusión de las mismas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Se estima, tal y como se señala en el apartado 5.1.3 de la Nota sobre las Acciones, que las nuevas acciones sean admitidas a negociación e incluidas en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) en torno al 31 de julio de 2015. Cualquier retraso en el inicio de la negociación bursátil de las Acciones Nuevas privaría de liquidez en el mercado a las mismas.

Impacto de las ventas de acciones procedentes del aumento de capital en el precio de cotización

Las ventas de un número sustancial de acciones de la Sociedad en el mercado tras la emisión de las Acciones Nuevas, o la percepción de que estas ventas se puedan producir, podrían afectar negativamente al precio de cotización de las acciones de la misma.

Volatilidad del precio de cotización de las acciones

A pesar de que la cotización se mantuvo entre 0,370 y 0,270 euros por acción desde que se acordó la última ampliación en 2014 y a lo largo del periodo de suscripción, también a razón de 0,137 euros, no puede asegurarse que las Acciones Nuevas vayan a cotizar a un precio igual o similar al que se ha realizado la emisión objeto de la Nota sobre las Acciones del presente Folleto. El precio de las Acciones Nuevas en el mercado puede ser volátil.

Factores tales como la evolución de los resultados de explotación de la Sociedad, cambios en las recomendaciones de los analistas bursátiles, así como las condiciones globales de los mercados financieros o la propia situación patrimonial y financiera de la Sociedad podrían tener un efecto negativo importante en la cotización de sus acciones.

Por otra parte, las importantes volatilidades en términos de volumen de contratación y precios de cotización de los valores en los mercados de valores en España y a nivel mundial podrían tener un efecto adverso importante en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad con independencia de cuál sea su situación financiera y sus resultados de explotación. En los últimos tiempos el valor ha experimentado muy importantes alteraciones del volumen de negociación.

Falta de liquidez de los derechos de suscripción preferente o falta de ejercicio de los mismos

A pesar de que en la ampliación cerrada en enero 2015 se produjo un exceso de solicitudes de suscripción por 25,034 millones de acciones, la Sociedad no puede asegurar que se vaya a desarrollar en las Bolsas de Madrid y Barcelona un mercado de negociación activo de los derechos de suscripción preferente de la ampliación de capital o que vaya a haber suficiente liquidez para los mencionados derechos.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el periodo de suscripción preferente se extinguirán automáticamente a la finalización del mismo. Los accionistas de la Sociedad (o quienes hubiesen adquirido sus derechos de éstos) que no ejerciten ni vendan sus derechos en dicho plazo los perderán y no recibirán ningún tipo de compensación económica por los mismos.

Asimismo, dado que el precio de negociación de los derechos depende del precio de negociación de las acciones ordinarias, una eventual caída significativa de la cotización de las acciones podría afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente.

Los accionistas principales no han realizado compromisos irrevocables de suscripción, por lo cual existe el riesgo de que el 100% de los derechos de los accionistas principales no sean suscritos por sus titulares, lo que a su vez podría resultar en que el precio de los derechos se viera presionado a la baja, con la consecuente pérdida de valor para sus titulares.

Precio de suscripción

A pesar de que la cotización se mantuvo entre 0,370 y 0,270 euros por acción desde que se acordó la última ampliación en 2014 y a lo largo del periodo de suscripción, también a razón de 0,137 euros, cabe ahora que el precio de suscripción, que asciende a 0,137 euros por Acción Nueva, podría ser mayor que el precio de cotización de la acción de la Sociedad. En tal supuesto, existe la posibilidad de que los potenciales inversores opten por adquirir acciones en el mercado en lugar de acudir a la ampliación de capital y que, por tanto, la ampliación de capital no se suscriba en su totalidad.

Dado que el precio de negociación de los derechos de suscripción preferente depende del precio de negociación de las acciones de INYPSA, eventuales bajadas de la cotización de las acciones de la misma podrían afectar negativamente al valor de los derechos de suscripción preferente y, por tanto, está expuesto a los mismos riesgos que las acciones de INYPSA. A fecha de hoy, el valor teórico de los derechos de suscripción preferente es positivo al ser el precio de suscripción inferior al precio de cotización. La Sociedad no puede asegurar que el precio de negociación de las acciones continúe por encima del precio de suscripción después de que los titulares de los mismos decidieran ejercitarlos. Si esto no ocurriese, los titulares de derechos de suscripción que los hayan ejercitado se habrán comprometido irrevocablemente a adquirir Acciones Nuevas a un precio superior al de mercado y, por tanto, podrían sufrir una pérdida.

Dilución derivada de nuevas emisiones de acciones

Tratándose de una emisión de Acciones Nuevas, aquellos accionistas que no ejerciten la totalidad de sus derechos de suscripción preferente verán diluida su participación en el capital social de la Sociedad. Aquellos accionistas de la Sociedad que no suscriban Acciones Nuevas por derecho de suscripción preferente, y asumiendo que las Acciones Nuevas fueran íntegramente suscritas, la dilución de los actuales accionistas de la Sociedad ascendería al 50%.

Así mismo, la Sociedad mantiene deudas con empresas vinculadas al accionista significativo D. Leonardo Sánchez-Heredero por importe de 10.160 miles de euros.

En el hecho relevante núm. 222459 se dijo:

“Debe subrayarse, como ya se expresó en el folleto de la última ampliación, que el consejo tiene en estudio otro aumento de capital, éste mediante compensación de créditos, que dejará configurado el capital y el exigible de la sociedad en la etapa próxima”.

En la intervención del presidente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 2015 se dijo lo mismo.

El consejo de administración, en fecha de 27 mayo 2015, adoptó el acuerdo siguiente:

“Se informa del estado de la ampliación dineraria en curso: se ha presentado al regulador el folleto y está transcurriendo el plazo para aprobación u observaciones. En cuanto se obtenga la aprobación se abrirá el período de suscripción.

Sobre la ampliación de capital por compensación de créditos (a la que el consejero Sr. Sánchez-Heredero ha expresado repetidas veces el propósito de sus vinculadas de acudir) se enuncia el procedimiento a seguir, que incluye informe de auditores de cuentas, y con la finalidad de que pueda proponerse a la junta la ampliación en el más breve plazo, se acuerda unánimemente que se concierte lo necesario con los auditores de manera que los trabajos de los mismos puedan discurrir en paralelo a la ampliación dineraria en curso, permitiendo así que la de capitalización de créditos tenga cumplidos cuanto antes los trámites previos a su sometimiento a los accionistas.”

El importe y las condiciones de la ampliación de capital por compensación de créditos están pendientes de ser fijados. El consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero tiene expresado que su propósito es capitalizar todos los créditos adquiridos a las entidades bancarias, que ascienden a 31 de marzo de 2015 a 10.087.689; no así los resultantes de facilidades financieras para circulante, que se cancelarían a su

vencimiento. En el caso de que resultaren rebasados los límites que determinan la obligatoriedad de lanzamiento de una OPA, se solicitaría, en los términos previstos por la normativa, la dispensa de esa obligatoriedad y, de no obtenerse, se limitaría la capitalización en la medida necesaria para respetar los límites.

Los acuerdos de refinanciación con las entidades bancarias contemplan la capitalización de los créditos y su efecto en la opción de venta de las participaciones de IER en los siguientes términos:

“Las Partes aceptan de modo expreso que, en caso de que cualquiera de las Concedentes o sus cesionarias, cedieran, capitalizaran (previo vencimiento de los derechos de crédito correspondientes frente al Optante que se producirá automáticamente por la mera notificación de la voluntad de las Concedentes o de sus cesionarias de capitalizar dichos derechos de crédito que serán considerados inmediatamente líquidos y exigibles) o de cualquier otro modo aportaran su participación en los Contratos de Refinanciación Bilaterales de los que sean parte a la propia Optante, lo que las Partes expresamente aceptan –extinguiéndose en consecuencia los correspondientes derechos de crédito y haciendo por tanto inviable la Opción de Venta en cuanto a ellos–, se extinguirá igualmente su obligación de compra de la parte correspondiente de la Participación en IER derivada de este contrato.”

Se desea explicitar el propósito de ese aumento de capital por compensación de créditos y por tanto sin derecho de suscripción preferente, de manera que la suscripción dineraria se haga con conocimiento de que se produciría una futura dilución, en el caso de que se materializase la capitalización de créditos proyectada, cuyo importe y condiciones están pendientes de fijarse y aprobarse. La configuración del capital y del exigible de la sociedad va a resultar de la ampliación dineraria de hoy más la de capitalización de créditos que nos proponemos le siga. En este supuesto, se producirá un aumento de la dilución de la participación en el Capital Social de los accionistas que acudan a la presente Ampliación de Capital.

Un accionista actualmente minoritario o un tercero podría adquirir un porcentaje significativo de las acciones de la Sociedad en el aumento de capital.

No cabe descartar que algún tercero o actual accionista no significativo adquiriera una participación significativa en la Sociedad que, por una parte, reduzca el free float disponible para negociación en mercados organizados, afectando a la liquidez de las acciones de la Sociedad y, por otra parte, pueda dar lugar a que este accionista esté facultado para nombrar consejeros o influir de forma relevante en la Sociedad.

Puede suceder que los accionistas de jurisdicciones diferentes a la española no puedan ejercitar sus derechos de adquisición o suscripción preferente para adquirir nuevas acciones.

En virtud de la Ley de Sociedades de Capital, los titulares de acciones de la Sociedad tienen el derecho genérico a suscribir y/o adquirir un número de acciones suficiente para mantener los porcentajes de participación en el capital social de la Sociedad que tenían antes de la emisión de nuevas acciones.

Sin embargo, es posible que los titulares de acciones de la Sociedad residentes en jurisdicciones no pertenecientes a la Unión Europea, en función de la regulación aplicable en dichas jurisdicciones, no puedan ejercitar sus derechos de adquisición preferente, a menos que se cumplan los requisitos establecidos en sus respectivas regulaciones o resulte de aplicación algún supuesto de exención.

Los accionistas de países con divisas diferentes al euro pueden tener un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio relacionados con la tenencia de las acciones de la Sociedad.

Los accionistas de países con divisas diferentes al euro tienen, en relación con la tenencia de acciones de la Sociedad, un riesgo de inversión adicional ligado a las variaciones de los tipos de cambio. Las acciones de la Sociedad cotizan solamente en euros y cualquier pago de dividendos que se pudiera efectuar en el futuro estará denominado en euros. Por tanto, cualesquiera dividendos recibidos en relación con la titularidad de acciones de la Sociedad o los importes recibidos en relación con cualquier venta de acciones de la misma podrían verse afectados negativamente por la fluctuación del euro frente a otras divisas.

No es posible asegurar el pago de dividendos en el futuro

No se puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en 2021. La Sociedad no ha pagado dividendo alguno durante los 5 últimos ejercicios. A 31 de marzo de 2015, la Sociedad registró un resultado negativo de 891 miles de euros. Asimismo, la partida "Resultados negativos de ejercicios anteriores" ascendía a 1.970 miles de euros. La Sociedad ha llevado a cabo recientemente una reducción de capital para compensar pérdidas, disminuyendo el valor nominal de las acciones de 0,50 euros a 0,137 euros y posteriormente una ampliación de capital dineraria íntegramente suscrita por importe de 6,2 M€.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

Además, la posibilidad de pago de dividendos por INYPSA en el futuro puede verse afectada por los factores de riesgo descritos en el Folleto.

Para más información en relación con lo anterior, véanse los apartados 3.1 y 11.2 posteriores de la presente Nota sobre las Acciones.

No existe aseguramiento

La emisión objeto del presente Folleto no está asegurada por ninguna entidad y, por tanto, existe el riesgo de que no se suscriba en su totalidad, ni tampoco cuenta con compromisos irrevocables de suscripción.

Riesgos derivados de la iliquidez de las acciones por el nivel de capitalización y volumen de contratación de las acciones de INYPSA

La capitalización bursátil de INYPSA se situó en torno a 22.588 miles de euros a fecha 12 de mayo de 2015.

Por otro lado, la media del volumen de contratación diario de las acciones de INYPSA en el Mercado Continuo se situó: (i) en el ejercicio 2012, en torno a 2.876 euros y un volumen diario medio de 3.345 acciones; (ii) hasta 31 de diciembre de 2013, en torno a 30.508 euros y un volumen diario medio de

28.888 acciones; y (iii) en el ejercicio 2014, en torno a 111.174 euros y un volumen diario medio de 188.058 acciones.

Atendiendo al limitado volumen de contratación de las acciones de INYPSA en el Mercado Continuo y a su reducida capitalización bursátil, no puede garantizarse a los accionistas que puedan disponer de un mercado lo suficientemente líquido como para vender sus acciones en el momento en que lo deseen, lo que puede traducirse a su vez en una mayor volatilidad en el precio de cotización de las acciones de la Sociedad. El volumen diario medio de acciones en 2015 hasta el 5 de junio es de 1.265.790 acciones.

III. INFORMACIÓN SOBRE LOS VALORES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

(Nota sobre Acciones redactada según el Anexo III del Reglamento (CE) nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE)

1. PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Identificación de las personas responsables

Don Valentín Estefanell Jara, en nombre y representación de INYPSA, en su calidad de Director General, asume la responsabilidad por el contenido de la presente Nota sobre Acciones. Don Valentín Estefanell Jara tiene poderes suficientes para obligar al emisor de los valores, INYPSA, en virtud de escritura pública otorgada el 24 de julio de 2012 ante el Notario de Barcelona D. Juan José López Burniol bajo número 1044 de su protocolo.

1.2 Declaración de las personas responsables

Don Valentín Estefanell Jara como responsable de la presente Nota sobre Acciones, declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, la información contenida en la misma es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2. FACTORES DE RIESGO RELATIVOS A LOS VALORES

Véase epígrafe II.

3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Declaración sobre el capital circulante

A la vista del endeudamiento del Grupo y de la existencia de un fondo de maniobra negativo, la Sociedad considera que necesita 2,6 millones de euros de los importes que se ingresarán con motivo de la Ampliación de Capital para afrontar sus compromisos de pago vencidos a 31 de marzo de 2015 o vencidos a corto plazo. En caso de que no se alcancen en la Ampliación los 2,6 millones de euros necesarios, la Sociedad tendrá problemas para afrontar los compromisos de pago a corto plazo. Por otro lado, ningún accionista ha contraído el compromiso irrevocable de suscribir nuevas acciones. Se hace constar que los gastos de la Ampliación de Capital ascenderían aproximadamente a un importe de 53.000 euros.

Adicionalmente se emplearían 2,7 millones de euros (en caso de que obtengan) para el fortalecimiento del fondo de maniobra en los mercados internacionales y 4,8 millones de euros (en caso de que obtengan) para abordar operaciones corporativas. Asimismo, el Grupo continúa con sus políticas y medidas para seguir minorando el riesgo de no poder afrontar sus compromisos a corto plazo.

A 31 de diciembre de 2014, el Grupo consolidado presentaba un fondo de maniobra (calculado como diferencia entre activo corriente y pasivo corriente) negativo por importe de 6.309 miles de euros (13.279 miles de euros negativos en 2013). A 31 de marzo de 2015, el fondo de maniobra del Grupo consolidado, calculado de la misma manera, presentaba un importe negativo de 5.046 miles de euros, mejorando en este periodo de tiempo un 20% respecto al presentado al cierre del ejercicio 2014.

Desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de marzo de 2015, la Sociedad ha adoptado las siguientes medidas con el fin de fortalecer el balance y disminuir el fondo de maniobra negativo que mantiene el Grupo consolidado:

- Firma de un acuerdo el 3 de junio de 2014 con las entidades financieras por la empresa matriz, para la reestructuración total de su deuda financiera. Con este acuerdo la matriz clasifica casi la totalidad de la deuda financiera en el pasivo no corriente. Este acuerdo incluye el otorgamiento por las entidades financieras de una opción de venta de la participación en el IER.
- Durante el segundo trimestre del año la matriz ha procedido a la venta de las participaciones accionariales en el IER a su filial I2T, en base al acuerdo con las entidades financieras comentado en el punto interior, produciéndose por dicha operación un resultado positivo de 12 MM€ y una mejora además de en el patrimonio neto de la sociedad del activo corriente, que en la interpretación del auditor de la Sociedad no afecta al Grupo consolidado.
- El 30 de abril de 2014 la matriz ha procedido a la venta del 74,92% del capital social de Stereocarto por un importe de 1.952 miles de euros.
- Acuerdos con acreedores comerciales y con empresas vinculadas durante 2014 para reducir la presión y el riesgo por la deuda vencida.
- Formulación del Balance de la Sociedad al 30 de junio de 2014 y emisión de informe de auditoría relativo al mismo, en fecha de 24 de septiembre de 2014.
- Reducción del capital social por compensación de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de 28.500 millones de acciones, que pasó de 0,5 a 0,137 euros por acción, dejándolo en 3.904.500 euros.
- Ampliación de capital dineraria íntegramente suscrita por importe de 6.241.500,80 euros, dejando el capital social en 10.146.000,80 euros

Así mismo, la Junta General de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 2015 adoptó el acuerdo de aumentar el capital social objeto de la presente Nota sobre las Acciones.

Las políticas y medidas adoptadas por el Grupo descritas anteriormente han tenido como resultado una reducción del fondo de maniobra negativo del Grupo consolidado desde el año 2013 reduciéndolo en un 52%, desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014, y reduciéndolo en un 20% desde esta fecha hasta el 31 de marzo de 2015.

De la misma manera y coincidiendo con las medidas anteriores, la Sociedad ha conseguido mejorar el fondo de maniobra individual desde el 31 de diciembre de 2013 hasta el 31 de diciembre de 2014 hasta la cifra de 10.979 miles de euros positivos (16.372 miles de euros negativos al cierre del ejercicio 2013), y desde esta fecha ha mejorado un 11% en el primer trimestre de 2015.

La evolución del fondo de maniobra individual se puede observar en la gráfica incluida a continuación, en la que en el mismo sentido y de la misma manera que lo ocurrido en el fondo de maniobra consolidado se

ha conseguido una mejora continuada del mismo desde el cierre del ejercicio 2013, consiguiendo pasar de 16.372 miles de euros negativos a 12.226 miles de euros positivos a 31 de marzo de 2015.

Asimismo, en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del año 2014 los auditores incluyen un párrafo de énfasis con la siguiente literalidad:

"Llamamos la atención sobre la nota 2.g de la memoria de las cuentas anuales adjuntas en el que se indica que el Grupo, que presenta un patrimonio neto consolidado negativo al cierre del ejercicio 2014, ha llevado a cabo durante el ejercicio 2014 una serie de acciones para restablecer su equilibrio financiero patrimonial. Entre estas medidas destacan la reestructuración del total de su deuda financiera que incluye la dación en pago futura de activos, que han sido clasificados como mantenidos para la venta, con plusvalías significativas no reconocidas a cierre del ejercicio, la reducción de capital para compensar pérdidas y la aprobación de una ampliación dineraria de capital. Los administradores de la Sociedad dominante estiman que estas medidas, junto con la ejecución de la cartera en curso así como con las nuevas contrataciones previstas permitirán al Grupo continuar con su plan de negocio y generar flujos de caja suficientes, que le permitan cumplir con las obligaciones asumidas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión."

De la misma manera, en el informe de auditoría sobre las cuentas anuales individuales de INYPSA del año 2014, los auditores incluyen un párrafo de énfasis con la siguiente literalidad:

"Llamamos la atención sobre la nota 2.9 de la memoria de las cuentas anuales adjuntas en el que se indica que la Sociedad, que presentaba patrimonio neto negativo al cierre del ejercicio 2013, ha llevado a cabo durante el ejercicio 2014 una serie de acciones para restablecer su equilibrio financiero patrimonial. Entre estas medidas destacan la reestructuración del total de su deuda financiera, la venta a valor razonable a una sociedad del Grupo de su participación en Instituto de Energías Renovables, la reducción de capital para compensar pérdidas y la aprobación de una ampliación dineraria de capital. Los administradores estiman que estas medidas, junto con la ejecución de la cartera en curso así como con las nuevas contrataciones previstas permitirán a la Sociedad continuar con su plan de negocio y generar flujos de caja suficientes, que le permitan cumplir con las obligaciones asumidas. Esta cuestión no modifica nuestra opinión."

Adicionalmente a las medidas descritas anteriormente y realizadas durante 2014, el Grupo ha tomado la decisión de destinar la totalidad de los fondos que se obtengan en la Ampliación de Capital objeto de este Folleto hasta un máximo de 10,146 miles de euros, a las acciones necesarias para la estructuración del circulante adecuada a la evolución de los negocios (que comprenden los 2,6 millones de euros de necesidades de circulante para atender los pasivos vencidos y vencederos a corto plazo, y los 2,7 millones para el fortalecimiento del fondo de maniobra en los mercados internacionales), y a disponer de recursos suficientes para estar en situación financiera adecuada para abordar operaciones corporativas (que comprenden 4,8 millones de euros).

Asimismo, tal y como se puede comprobar en la tabla a continuación, a 31 de diciembre de 2013 la Sociedad se encontraba en causa legal de disolución (tal y como dispone el artículo 363.1.e) de la Ley de Sociedades de Capital). Por otro lado, tal y como se ha informado anteriormente, tras las acciones realizadas por la compañía a lo largo del ejercicio 2014 el patrimonio neto de la sociedad a cierre de marzo de 2015 se sitúa en 8,5 millones de euros, lo que aleja la difícil situación patrimonial que la sociedad atravesó tras el cierre del ejercicio 2013.

Datos en miles de €	31.03.15	2014	2013	2012
PATRIMONIO NETO (individual) INYPSA	8.479	6.556	(7.198)	10.175
Capital Social	10.146	7.322	14.250	14.250
Reservas	1.043	8	2.869	2.911
Acciones y participaciones en patrimonio propias	(7)	(10)	(64)	(155)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(1.970)	(11.304)	(6.955)	(3.145)
Resultado del ejercicio	(891)	10.371	(17.522)	(3.810)
Otros	158	169	225	124

Por su parte, la evolución experimentada por el patrimonio neto consolidado del Grupo para los períodos comprendidos en el análisis es el siguiente:

Datos en miles €	31.03.15	2014	2013	2012
PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO	(7.152)	(8.708)	(9.952)	3.146
Capital Social	10.146	7.322	14.250	14.250
Reservas	(14.720)	(12.148)	(9.595)	(4.335)
Acciones Propias	(7)	(10)	(64)	(155)
Resultados del ejercicio atribuibles a la Sociedad dominante	(1.097)	(2.379)	(13.187)	(4.938)
Ajustes por cambios de valor	(668)	(699)	(553)	(782)
Intereses minoritarios	(806)	(794)	(802)	(894)

La compañía ha venido realizando una serie de actuaciones encaminadas a corregir el desequilibrio patrimonial de la Sociedad y mejorar su solvencia, descritas anteriormente, de modo que tras la reducción de capital por compensación de pérdidas llevada a cabo el 23 de octubre de 2014, y posterior aumento de capital en cuantía de 6.241 miles de euros, el patrimonio neto individual asciende a 8.479 miles de euros a 31 de marzo de 2015 mientras que el capital social es de 10.146 miles de euros.

3.2 Capitalización y endeudamiento

A continuación se proporciona un resumen de la capitalización y del endeudamiento del Grupo consolidado a 31 de marzo de 2015 (cifras no auditadas):

PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES	INYPSA	IMC	CORIA	TOTAL
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A L/P	7.893.852			7.893.852
OTRAS DEUDAS A L/P	11.134.508	45.623		11.180.131
PARCESA/comprada bancos	10.087.689			
Préstamos CDTI	1.046.819	45.623		
DERIVADO FINANCIERO A L/P			975.157	975.157
TOTAL PASIVO FINANCIERO NO CORRIENTE	19.028.360	45.623	975.157	20.049.140

PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES				
DEUDAS CON ENTIDADES DE CREDITO A C/P			4.773.833	4.773.833
OTROS PASIVOS FINANCIEROS	1.389.534	168.684		1.558.218
PARCESA	72.600			
Préstamo tercero	385.158			
Préstamos CDTI	736.442	168.684		
Otros	195.334			
INTERESES DEUDA A C/P	34.483		-221	34.262
TOTAL PASIVO FINANCIERO CORRIENTE	1.424.017	168.684	4.773.612	6.366.313
TOTAL PASIVO FINANCIERO	20.452.377	214.307	5.748.769	26.415.453

De esta deuda total, 13 millones de euros se cancelarían el 3 de junio de 2016 con el ejercicio de la Opción de Venta de la participación de Instituto de Energías Renovables S.L. otorgada a INYPSA dentro del acuerdo de refinanciación firmado con las entidades financieras el 3 de junio de 2014. De estos 13 millones de euros, el importe que corresponde cancelar a PARCESA, vinculada al accionista D. Leonardo Sánchez-Heredero, asciende a 7.654 miles de euros. La cancelación de la deuda financiera mediante la venta de la participación en el IER puede ser anterior a 3 de junio de 2016, y por un precio diferente, conforme a los términos de la refinanciación.

A 31 de marzo de 2015, las entidades garantes de la deuda financiera son las siguientes sociedades dependientes de INYPSA: I2T, S.A., Europea de Recursos Hidráulicos, S.A., y Gama, Gestión de Activos y Mantenimientos, S.A. No está garantizada por INYPSA la deuda correspondiente al Project-Finance de Coria Solar con Bankia que asciende a 4.774 miles de euros a 31 de marzo de 2015.

A 31 de marzo de 2015 la Sociedad adeuda un importe de 10.160.289 euros a empresas vinculadas con el Consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero, según el siguiente detalle:

- PARCESA, Parques de la Paz S.A.U.: 10.160.289 euros

De esta deuda total, 7.654.116 euros serían cancelables por el ejercicio de la opción de venta, no obstante, los acuerdos de refinanciación con las entidades bancarias contemplan la capitalización de los créditos y su efecto en la opción de venta de las participaciones de IER en los siguientes términos:

“Las Partes aceptan de modo expreso que, en caso de que cualquiera de las Concedentes o sus cesionarias, cedieran, capitalizaran (previo vencimiento de los derechos de crédito correspondientes frente al Optante que se producirá automáticamente por la mera notificación de la voluntad de las Concedentes o de sus cesionarias de capitalizar dichos derechos de crédito que serán considerados inmediatamente líquidos y exigibles) o de cualquier otro modo aportaran su participación en los Contratos de Refinanciación Bilaterales de los que sean parte a la propia Optante, lo que las Partes expresamente aceptan –extinguiéndose en consecuencia los correspondientes derechos de crédito y haciendo por tanto inviable la Opción de Venta en cuanto a ellos–, se extinguirá igualmente su obligación de compra de la parte correspondiente de la Participación en IER derivada de este contrato.”

Estas operaciones vinculadas se explican en detalle en el apartado 10.5 de Actualización del Documento de Registro.

A este importe debe añadirse el pasivo resultante de las facilidades financieras prestadas por el accionista, con vencimiento inferior a tres meses, por 0,8 millones de euros.

En el hecho relevante núm. 222459 se dijo:

“Debe subrayarse, como ya se expresó en el folleto de la última ampliación, que el consejo tiene en estudio otro aumento de capital, éste mediante compensación de créditos, que dejará configurado el capital y el exigible de la sociedad en la etapa próxima”.

En la intervención del presidente en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 2015 se dijo lo mismo.

El consejo de administración, en fecha de 27 mayo 2015, adoptó el acuerdo siguiente:

“Se informa del estado de la ampliación dineraria en curso: se ha presentado al regulador el folleto y está transcurriendo el plazo para aprobación u observaciones. En cuanto se obtenga la aprobación se abrirá el período de suscripción.

Sobre la ampliación de capital por compensación de créditos (a la que el consejero Sr. Sánchez-Heredero ha expresado repetidas veces el propósito de sus vinculadas de acudir) se enuncia el procedimiento a seguir, que incluye informe de auditores de cuentas, y con la finalidad de que pueda proponerse a la junta la ampliación en el más breve plazo, se acuerda unánimemente que se concierte lo necesario con los auditores de manera que los trabajos de los mismos puedan discurrir en paralelo a la ampliación dineraria en curso, permitiendo así que la de capitalización de créditos tenga cumplidos cuanto antes los trámites previos a su sometimiento a los accionistas.”

El importe y las condiciones de la ampliación de capital por compensación de créditos están pendientes de ser fijados. El consejero D. Leonardo Sánchez-Heredero tiene expresado que su propósito es capitalizar todos los créditos adquiridos a las entidades bancarias, que ascienden a 31 de marzo de 2015 a 10.087.689 euros, puesto que los acuerdos de refinanciación con las entidades bancarias contemplan la capitalización de los créditos y su efecto en la opción de venta de las participaciones de IER; no así los resultantes de facilidades financieras para circulante, que se cancelarían a su vencimiento. En el caso de que resultaren rebasados los límites que determinan la obligatoriedad de lanzamiento de una OPA, se solicitaría, en los términos previstos por la normativa, la dispensa de esa obligatoriedad y, de no obtenerse, se limitaría la capitalización en la medida necesaria para respetar los límites.

Se desea explicitar el propósito de ese aumento de capital por compensación de créditos y por tanto sin derecho de suscripción preferente, de manera que la suscripción dineraria se haga con conocimiento de que se produciría una futura dilución, en el caso de que se materializase la capitalización de créditos proyectada, cuyo importe y condiciones están pendientes de fijarse y aprobarse de manera que la suscripción dineraria se haga en conocimiento de la dilución que resultará de materializarse la capitalización de créditos proyectada. La configuración del capital y del exigible de la sociedad va a resultar de la ampliación dineraria de hoy más la de capitalización de créditos que nos proponemos le siga. En este supuesto, se producirá un aumento de la dilución de la participación en el Capital Social de los accionistas que acudan a la presente Ampliación de Capital.

Desde el 31 de marzo de 2015 y hasta la fecha de registro de la presente Nota sobre las Acciones, la única variación significativa con respecto a la información de endeudamiento del Grupo es la relativa a las facilidades financieras prestadas por el accionista D. Leonardo Sánchez-Heredero desde 1 de abril 2015, ascendientes a 0,8 millones de euros para poder cubrir las necesidades de caja necesarias para la correcta ejecución de los proyectos en curso.

En cuanto al endeudamiento contingente, a 31 de marzo de 2015, el Grupo tiene otorgado por parte de entidades financieras avales de carácter económico por un importe total de 4.438 miles de euros.

3.3 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la Ampliación de Capital

No existen otras personas físicas o jurídicas que hayan participado en la Ampliación de Capital.

3.4 Motivos de la Ampliación de Capital y destino de los ingresos

La finalidad esencial de la oferta es la captación de nuevos recursos, que serán destinados atender las necesidades de pago del circulante, a equilibrar y fortalecer el balance patrimonial, y evitar los gastos financieros derivados de los contratos suscritos por la Sociedad, así como las inversiones necesarias para el crecimiento del Grupo vía operaciones corporativas.

A estos efectos, se destinarán, aproximadamente, 2,6 millones de euros para atender las necesidades de circulante correspondiente a los pasivos vencidos, 2,7 millones de euros (en caso de que se obtengan) para el fortalecimiento del fondo de maniobra en los mercados internaciones, lo que supondrá a su vez una mejora de los gastos financieros y por lo tanto de los resultados del Grupo, y 4,8 millones de euros (en caso de que se obtengan) para abordar operaciones corporativas. Se hace constar que los gastos de la Ampliación de Capital ascenderían, en caso de que no se suscribieran la totalidad de las Acciones Nuevas, a un importe de 53.000 euros.

La finalidad de los 7,5 millones que resultan de exceso una vez atendidas las deudas vencidas hasta 31 de marzo de 2015 y las facilidades financieras prestadas por vinculados, se concentrarán en atender las necesidades de circulante que puedan demandar los proyectos que se viene ejecutando y que están dentro de la cartera del Grupo, así como para poder atender a las inversiones necesarias para realizar el crecimiento orgánico e inorgánico que INYPSA pretende llevar a cabo en base al desarrollo de los nuevos mercados donde la compañía se ha establecido en los últimos meses.

En base a lo anterior, se destinarán en caso de que se obtengan, 2,7 millones de euros para atender a las necesidades del circulante para la correcta ejecución de los proyectos en marcha en los mercados internacionales, mientras que 4,8 millones se destinarán a disponer de recursos para estar en situación financiera adecuada para abordar operaciones corporativas.

A través de la inyección de capital en los nuevos mercados, se pretende dar un impulso definitivo a la implantación y crecimiento, aprovechando las referencias existentes hasta la fecha y así generar las oportunidades de negocio necesarias para poder contratar en nuevos clientes y sectores, que complementen la cartera de proyectos actual y sirvan de base para que cada uno de estos países sea un mercado recurrente dentro de la estructura de INYPSA.

Como consecuencia del Plan de Viabilidad elaborado en 2013, INYPSA ha puesto el objetivo en el desarrollo de su actividad en los mercados de Latinoamérica, con la premisa de obtener previamente a la implantación en cada país un contrato que permitiera compensar al menos en parte los gastos iniciales de funcionamiento. En la actualidad INYPSA está operando en ocho países de la zona con filiales o

sucursales que tienen ya varios contratos en ejecución: Colombia, Perú, Bolivia, Ecuador, Uruguay, México, Honduras y El Salvador. También se están desarrollando actividades comerciales en Nicaragua, Costa Rica y Guatemala, países con sucursales operativas en los que se ha venido trabajando históricamente. En Brasil se están ejecutando proyectos y se está desarrollando negocio sin apertura de oficinas locales. Por último, en República Dominicana está a punto de iniciarse la construcción de la Depuradora del Río Ozama en Santo Domingo por parte de un Consorcio en el que participa INYPSA.

Esta implantación internacional se ha realizado en un contexto adverso para contratar en esos mercados durante 2014, debido a las dificultades para la obtención de avales durante los 9 meses de renegociación de la deuda financiera con el pool bancario del Grupo, así como al empeoramiento del Balance de cierre del ejercicio de 2013. Pese a estas dificultades, hasta el 31 de marzo de 2015 se ha reactivado fuertemente la contratación, e INYPSA ha sido seleccionada para llevar a cabo Proyectos por importe de 12,3 millones de euros. Se han contratado proyectos de gran relevancia especialmente en Colombia y Bolivia, y se prevé el inicio de las obras de la Depuradora de Ozama en los próximos meses.

La puesta en marcha de estas nuevas contrataciones y el reforzamiento de la actividad comercial en estos países, hace necesario disponer de recursos financieros por un importe estimado de al menos 2,7 millones de euros.

4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES

4.1 Tipo, clase e identificación de los valores

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias de INYPSA, de 0,137 euros de valor nominal cada una de ellas, de la misma clase y serie que las existentes, y otorgan a su titular los mismos derechos que las que se encuentran actualmente en circulación.

A excepción de las Acciones Nuevas, la totalidad de las acciones de la Sociedad están admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

El Código ISIN o número internacional de identificación de las actuales acciones de la Sociedad es ES0152768612. La Agencia Nacional de Codificación de Valores, entidad dependiente de la CNMV, asignará un nuevo código ISIN para identificar los derechos de suscripción preferente y las Acciones Nuevas en el momento del registro de la presente Nota sobre las Acciones por la CNMV. No obstante, las Acciones Nuevas equiparán su Código ISIN con el de las acciones de la Sociedad actualmente en circulación al inicio de su negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (SIB).

4.2 Legislación según la cual se han creado los valores

Las Acciones Nuevas se emiten de conformidad con la legislación española y, en particular, con el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (la "Ley de Sociedades de Capital"), en la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "Ley del Mercado de Valores") y las restantes normas de desarrollo de las anteriores.

4.3 Forma de representación de los valores

Las Acciones Nuevas estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta y se inscribirán en los correspondientes registros contables a cargo de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. ("Iberclear"), entidad domiciliada en Madrid, Plaza de la Lealtad, nº 1, y de sus entidades participantes autorizadas (las "Entidades Participantes").

4.4 Divisa de la emisión de los valores

Las Acciones Nuevas se emitirán en euros.

4.5 Descripción de los derechos vinculados a los valores, incluida cualquier limitación de esos derechos, y procedimiento para el ejercicio de los mismos.

Las Acciones Nuevas son acciones ordinarias y gozan de los mismos derechos políticos y económicos que las restantes acciones de INYPSA, si bien el de participar en los beneficios que se repartan rige desde la fecha de admisión a cotización de las Acciones Nuevas. En particular, cabe citar los siguientes derechos, en los términos previstos en los estatutos sociales.

Derechos de dividendos

a) Fecha o fechas fijas en las que surgen los derechos

Las Acciones Nuevas atribuyen a su titular, desde la fecha de su inscripción en el registro central de Iberclear, los mismos derechos políticos y económicos que las acciones ordinarias de INYPSA actualmente en circulación, a salvo el de participar en el reparto de ganancias, que surge desde la admisión a negociación. Al tratarse de acciones ordinarias, las Acciones Nuevas no otorgan el derecho a percibir un dividendo mínimo.

b) Plazo después del cual caduca el derecho a los dividendos y una indicación de la persona en cuyo favor actúa la caducidad.

Los rendimientos a que den lugar las Acciones Nuevas se harán efectivos a través de Iberclear siendo el plazo de prescripción del derecho de cobro de 5 años conforme a lo dispuesto en el artículo 947 del Código de Comercio. El beneficiario de los derechos económicos prescritos será INYPSA.

c) Restricciones y procedimientos de dividendos para los tenedores no residentes

No existe ninguna restricción para el cobro de dividendos por parte de los tenedores no residentes, quienes recibirán sus dividendos a través del mismo procedimiento descrito en el párrafo anterior.

d) Tasa de dividendos o método para su cálculo, periodicidad y carácter acumulativo o no acumulativo de los pagos.

Las Acciones Nuevas no incorporan derecho a ningún dividendo fijo. Por tanto, el derecho al dividendo de dichas acciones surgirá únicamente a partir del momento en que la Junta General de Accionistas o, en su caso, el Consejo de Administración de INYPSA acuerde un reparto de ganancias sociales. Las Acciones Nuevas darán derecho a participar de los dividendos a cuenta o definitivos de la Sociedad cuya distribución se acuerde, a partir de la admisión a negociación.

En la actualidad, existe una restricción en virtud del acuerdo de refinanciación de la deuda firmado el 28 de junio de 2012, por la cual no se puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en 2021.

Se hace constar que INYPSA no ha distribuido dividendos en los últimos 5 años.

El Grupo ha experimentado pérdidas durante los ejercicios cubiertos por la información financiera histórica. Adicionalmente, la Sociedad ha procedido a llevar a cabo una reducción del capital social para compensar pérdidas mediante disminución del valor nominal de 0,5 euros a 0,137 euros.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

Para más información en relación con lo anterior, véanse el apartado 3.1 anterior y el 11.2 posterior de la presente Nota sobre las Acciones.

Derechos de voto

Las Acciones Nuevas confieren a su titular el derecho de asistir y votar en la Junta General de Accionistas y el de impugnar los acuerdos sociales. Cada Acción Nueva da derecho a un voto.

Los accionistas que así lo deseen podrán ejercitar su derecho de voto a distancia, mediante correspondencia postal, remitiendo la tarjeta de asistencia, que puede ser solicitada a la sociedad presentando el certificado expedido por la entidad, firmada y completada al efecto, así como por los medios de comunicación electrónica o telemática que el Consejo de Administración ponga a disposición de los accionistas en cada momento.

A las Juntas Generales podrán asistir los accionistas que, a título individual, o en agrupación con otros accionistas, sean titulares de trescientas o más acciones de INYPSA. La titularidad de estas acciones deberá figurar inscrita en el registro contable correspondiente con 5 días de antelación respecto de la fecha señalada para la celebración de la Junta General de Accionistas. Los asistentes deberán estar provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia o del oportuno certificado expedido, a estos efectos, por la entidad encargada del registro contable de las acciones.

Derechos preferentes de suscripción en las ofertas de suscripción de valores de la misma clase

Todas las acciones de INYPSA confieren a su titular, en los términos establecidos por el artículo 304 y 503 de la Ley de Sociedades de Capital, el derecho de suscripción preferente en los futuros aumentos de capital con emisión de nuevas acciones (ordinarias o privilegiadas) y con cargo a aportaciones dinerarias, salvo exclusión del derecho de suscripción preferente de acuerdo con lo previsto en los artículos 308, 504, 505 y 506 (para el caso de aumentos de capital) y 511 (para el caso de emisiones de obligaciones convertibles) de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, todas las acciones de INYPSA confieren a sus titulares el derecho de asignación gratuita reconocido en la Ley de Sociedades de Capital en los supuestos de aumento de capital con cargo a reservas.

Derecho de participación en los beneficios

Las Acciones Nuevas conferirán a su titular el derecho a participar en el reparto de ganancias sociales en las mismas condiciones que las restantes acciones de la Sociedad que están en circulación, desde la fecha de admisión a negociación. En la actualidad, la Sociedad tiene la política de distribución de dividendos limitada por el contrato de refinanciación de la deuda firmado el 28 de junio de 2012, de modo que el Consejo no puede proponer a la Junta de Accionistas la distribución de dividendos mientras no se realice la amortización total de las cuantías adeudadas bajo el contrato de refinanciación, hasta pagar el último vencimiento en 2021.

Por otro lado, la Ley de Sociedades de Capital establece que para que la Sociedad pueda repartir dividendos una vez reducido el capital será preciso que la reserva legal alcance el diez por ciento del nuevo capital, lo que significa que hasta que no se dote la reserva legal, no se podrá destinar cantidad alguna al reparto de dividendos.

Derechos de participación en cualquier excedente en caso de liquidación

El titular de las Acciones Nuevas tendrá derecho a participar en el patrimonio resultante de la liquidación de la Sociedad, en proporción al valor nominal de las mismas.

Derecho de información

Todas las Acciones Nuevas confieren a su titular el derecho de información recogido, con carácter general, en el artículo 93. d) de la LSC y, con carácter particular, en el artículo 197 del mismo texto legal. Gozan asimismo de los derechos que, como manifestaciones especiales del derecho de información, son recogidos en el capítulo IX de la Ley de Sociedades de Capital sobre información societaria en las sociedades cotizadas y en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, de forma pormenorizada, al tratar de modificación de estatutos, ampliación y reducción del capital, aprobación de las cuentas anuales, emisión de obligaciones convertibles o no en acciones, transformación, fusión y escisión, disolución y liquidación de la Sociedad y otros actos u operaciones societarias.

Cláusulas de amortización

No procede.

Cláusulas de conversión

No procede.

4.6 Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de las cuales se han emitido los valores.

La emisión de las Acciones Nuevas se realiza en virtud del acuerdo adoptado por la Junta General extraordinaria de Accionistas celebrada el 21 de mayo de 2015 acogiendo la propuesta del Consejo, y del

acuerdo del Consejo de Administración celebrado el 30 de abril 2015, consistente en la ampliación del capital social hasta un importe de diez millones ciento cuarenta y seis mil euros y ochenta céntimos de euro (10.146.000,80 €), mediante la emisión y puesta en circulación de 74.058.400 acciones nuevas ordinarias, con derecho de suscripción preferente, de valor nominal 0,137 € cada una, cuyo contravalor consistirá en nuevas aportaciones dinerarias a desembolsar íntegramente en el momento de la suscripción, a razón de 0,137 € por cada nueva acción emitida, acciones que estarán representadas por anotaciones en cuenta, integrándose junto con las anteriores de la sociedad en la clase y serie únicas, y atribuyendo los mismos derechos que éstas, si bien participarán en los beneficios que se repartan desde la fecha en que sean admitidas a cotización.

Se prevé expresamente la posibilidad de que el aumento de capital no sea suscrito íntegramente dentro del plazo que se fijará, en cuyo caso solo se aumentará en la cuantía de las suscripciones efectuadas.

A la fecha del presente Folleto, la Sociedad no tiene constancia de impugnación judicial alguna en relación con el citado acuerdo adoptado por la junta general.

La emisión de las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital está sujeta al régimen general de aprobación y registro por la CNMV, según lo establecido en la Ley del Mercado de Valores y su normativa de desarrollo.

4.7 Fecha prevista de emisión de los valores

Se prevé que la emisión de Acciones Nuevas tenga lugar en torno al 29 de julio de 2015 (fecha en la que se estima que la correspondiente escritura pública de aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil), tal y como se detalla en el apartado 5.1.3 siguiente de la Nota sobre las Acciones (la "Fecha de Emisión").

4.8 Descripción de cualquier restricción sobre la libre transmisibilidad de los valores

No existe restricción alguna a la libre transmisibilidad de las Acciones Nuevas, por lo que serán libremente transmisibles de conformidad con lo dispuesto en la LSC, la LMV y demás normativa de desarrollo.

4.9 Existencia de cualquier oferta obligatoria de adquisición y/o normas de retirada y recompra obligatoria en relación con los valores.

No se ha formulado ninguna oferta pública de adquisición sobre acciones de INYPSA. Asimismo, no existe normativa aplicable de retirada y recompra obligatoria en relación con las Acciones Nuevas emitidas en la Ampliación de Capital.

4.10 Ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital del emisor, que se hayan producido durante el ejercicio anterior y el actual.

No ha habido ofertas públicas de adquisición realizadas por terceros sobre el capital social de INYPSA durante los ejercicios 2014 y 2015.

4.11 Consideraciones fiscales

Se facilita a continuación una descripción general, de acuerdo con la legislación española en vigor (incluyendo su desarrollo reglamentario) a la fecha de aprobación de la presente Nota sobre las Acciones, del régimen fiscal aplicable a la adquisición, titularidad y, en su caso, posterior transmisión de los valores que se ofrecen. Dado que en el momento de la aprobación de la presente Nota sobre las Acciones se ha aprobado recientemente una reforma fiscal con entrada en vigor el 1 de enero de 2015, se indica, allí donde es procedente, el impacto que tal reforma tiene en cada caso.

Debe tenerse en cuenta que el presente análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales de las mencionadas operaciones ni el régimen aplicable a todas las categorías de accionistas, algunos de los cuales (como por ejemplo las entidades financieras, las instituciones de inversión colectiva, las cooperativas, las entidades en atribución de rentas, etc.) pueden estar sujetos a normas especiales. Asimismo, la presente descripción tampoco tiene en cuenta los regímenes tributarios forales en vigor en los Territorios Históricos del País Vasco y en la Comunidad Foral de Navarra, ni la normativa aprobada por las distintas comunidades autónomas que, respecto de determinados impuestos, podrá ser de aplicación a los accionistas.

Por tanto, se aconseja a los inversores y potenciales inversores que consulten con sus abogados o asesores fiscales, quienes les podrán prestar un asesoramiento personalizado a la vista de sus circunstancias particulares. Del mismo modo, los inversores y potenciales inversores habrán de estar atentos a los cambios que la legislación vigente en este momento o sus criterios de interpretación pudieran sufrir en el futuro.

4.11.1 Imposición directa sobre los rendimientos generados consecuencia de la tenencia de Acciones Nuevas

A. Accionistas residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas que sean los beneficiarios efectivos de los valores ofertados del Emisor y que sean tanto residentes en territorio español, como no residentes contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de no Residentes ("**IRNR**") que actúen a través de establecimiento permanente ("**EP**") en España, así como a los accionistas personas físicas residentes en otros Estados miembros de la Unión Europea ("**UE**") (siempre que no lo sean de un territorio calificado como paraíso fiscal) e igualmente contribuyentes por el **IRNR**, que opten por tributar en calidad de contribuyentes por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas ("**IRPF**"), de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley del IRNR, aprobado por el Real decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo ("**LIRNR**"). Adicionalmente, la Ley 26/2014, de 27 de noviembre, por la que se modifican la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del IRPF, la LIRNR, y otras normas tributarias ("**Ley 26/2014**") establece la posibilidad de que opten por esta opción los residentes en países del Espacio Económico Europeo (EEE) con los que exista un efectivo intercambio de información tributaria en los términos previstos en el apartado 4 de la Disposición Adicional Primera de la Ley 36/2006.

Se considerarán accionistas residentes en España, a estos efectos, sin perjuicio de lo dispuesto en los Convenios para evitar la Doble Imposición ("**Convenios**") firmados por España, las entidades residentes en territorio español conforme al artículo 8 de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades ("**LIS**"), y las personas físicas que tengan su residencia habitual en España, tal y como se define en el artículo 9.1 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del IRPF ("**LIRPF**"), así como los residentes en el extranjero miembros de misiones diplomáticas españolas, oficinas consulares españolas y

otros cargos oficiales (en los términos del artículo 10.1 de la LIRPF). Igualmente, tendrán la consideración de accionistas residentes en España a efectos fiscales las personas físicas de nacionalidad española que, cesando su residencia fiscal en España, acrediten su nueva residencia fiscal en un paraíso fiscal, tanto durante el período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia como en los cuatro siguientes.

En el caso de personas físicas que adquieran su residencia fiscal en España como consecuencia de su desplazamiento a territorio español, podrá optarse por tributar con arreglo a las normas del IRNR durante el período en que se efectúe el cambio de residencia y los cinco siguientes siempre que se cumplan los requisitos previstos al efecto (artículo 93 de la LIRPF). Respecto a este punto señalar que el traslado a territorio español debe estar motivado por una relación laboral con un empleador establecido en España. La Ley 26/2014 establece, adicionalmente, la posibilidad de ejercer esta opción en el caso en que el traslado a territorio español venga motivado por la adquisición de la condición de administrador de una entidad establecida en España que no tenga la condición de entidad vinculada en los términos previstos en el artículo 18 de la LIS, es decir, cuando tenga una participación en la sociedad inferior al 25%.

A.1. Personas Físicas

A.1.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

A.1.1.1. Rendimientos del capital mobiliario

Tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario, entre otros, los dividendos, las primas de asistencia a juntas, los rendimientos derivados de la constitución o cesión de derechos o facultades de uso o disfrute sobre los valores objeto de la Oferta y, en general, las participaciones en los beneficios de INYPSA así como cualquier otra utilidad percibida de dicha entidad en su condición de accionista (artículo 25 de la LIRPF).

Los rendimientos del capital mobiliario obtenidos por los accionistas como consecuencia de la titularidad de los valores ofertados se integrarán por el rendimiento neto resultante de deducir, en su caso, los gastos de administración y depósito de su importe bruto, en la base imponible del ahorro del ejercicio en que sean exigibles para su perceptor, gravándose del siguiente modo: (i) en 2015, al tipo impositivo del 20% hasta 6.000 euros, 22% desde 6.001 hasta 50.000 euros y 24% de 50.001 euros en adelante; (ii) en 2016 y siguientes ejercicios, 19% hasta 6.000 euros, 21% desde 6.001 hasta 50.000 euros y 23% de 50.001 euros en adelante.

Asimismo, los accionistas soportarán con carácter general una retención a cuenta del IRPF (sobre el importe íntegro del beneficio distribuido). El tipo de retención e ingreso a cuenta sobre los rendimientos del capital mobiliario es del 20% en 2015 y 19% a partir de 2016. La retención a cuenta será deducible de la cuota líquida del referido impuesto y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 103 de la LIRPF.

Por último, la Ley 26/2014 introduce determinadas novedades en materia del cálculo de los rendimientos del capital mobiliario en relación con reparto de prima de emisión y reducción de capital con devolución de aportaciones, pero únicamente afecta a entidades no cotizadas, por lo que no son de interés en el caso de INYPSA.

A.1.1.2. Ganancias y pérdidas patrimoniales derivadas de la transmisión de los valores

En relación con las rentas obtenidas en la transmisión de los valores, la ganancia o pérdida patrimonial se determinará como la diferencia entre su valor de adquisición y el valor de transmisión, determinado por su

cotización en la fecha de transmisión o por el valor pactado cuando sea superior a la cotización (artículo 37.1.a) de la LIRPF).

La Ley 26/2014 ha eliminado la anterior diferenciación existente entre las transmisiones a corto y a largo plazo, estableciendo la inclusión de todas las ganancias o pérdidas en la base del ahorro independientemente de su período de generación. Las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de las acciones de INYPSA no están sometidas a retención a cuenta del IRPF.

También como novedad incluida en la Ley 26/2014, desde el 1 de enero de 2015, la transmisión de derechos de suscripción preferente constituye una ganancia patrimonial por la totalidad del importe recibido (con anterioridad, reducía el valor de adquisición hasta cero, y el exceso suponía una ganancia patrimonial). Adicionalmente, se impone la obligación de practicar retención. No obstante, de forma transitoria, hasta el 1 de enero de 2017, la transmisión de derechos de suscripción preferente continuará teniendo el tratamiento fiscal aplicable con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 26/2014.

A.1.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Los accionistas personas físicas residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la LIRPF están sometidos al Impuesto sobre el Patrimonio (en adelante, "IP"), regulado por la Ley 19/1991, de 6 de junio ("LIP").

El IP venía gozando de una bonificación sobre la cuota íntegra del 100% desde el 1 de enero de 2008 como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 4/2008, de 23 de diciembre.

El Real Decreto-ley 13/2011, de 16 de septiembre, restableció el IP con carácter temporal al suprimir dicha bonificación del 100% con efectos para los periodos 2011 y 2012. Adicionalmente, la Ley 16/2012 mantuvo dicha eliminación de la bonificación para los ejercicios 2013 y 2014.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 procede a prorrogar la exigencia de su gravamen en el ejercicio 2015, restableciendo la bonificación del 100% para sujetos pasivos por obligación personal o real de contribuir con efectos desde el 1 de enero de 2016.

Describimos a continuación muy brevemente este impuesto.

(i) Inversores personas físicas residentes en España

Las personas físicas residentes en España están sometidas al IP por la totalidad del patrimonio neto de que sean titulares a 31 de diciembre de cada año, con independencia del lugar donde estén situados sus bienes o puedan ejercitarse sus derechos, siempre que el valor del mismo supere 700.000 euros (después de descontar un valor máximo de 300.000 euros de la vivienda habitual, en su caso). No están obligados a presentar declaración de IP las personas físicas residentes en España cuyos bienes y derechos no excedan de 2.000.000 euros y su cuota tributaria de IP no resulte a ingresar.

De conformidad con lo anterior, los inversores personas físicas residentes en España que tengan obligación de presentar IP deberán declarar las acciones de INYPSA atendiendo a las normas del IP. Dichas acciones, junto con el resto del patrimonio neto del contribuyente, una vez computado el mínimo exento y deducidas las cargas y gravámenes pertinentes y las deudas u obligaciones del sujeto pasivo y practicadas las reducciones y deducciones aplicables, tributarán, en su caso, a un tipo de gravamen de entre el 0,2% y el 2,5%.

Finalmente, téngase en cuenta que las comunidades autónomas están legitimadas para determinar, entre otras cuestiones, (i) el límite exento de tributación; (ii) los tipos impositivos; y (iii) los beneficios fiscales y exenciones aplicables en su territorio, lo que puede implicar una reducción significativa de la carga fiscal por este concepto o incluso, en la práctica, la ausencia de tributación, si bien el ejercicio de estas competencias también podrá dar lugar a un aumento de la carga tributaria.

(ii) Inversores personas físicas no residentes en España

Las personas físicas no residentes en España que sean titulares a 31 de diciembre de bienes situados en territorio español o derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en dicho territorio (entendiendo como tales las acciones emitidas por una sociedad española como INYPSA), también están sujetas al IP.

Por ello, deberán declarar las acciones de INYPSA atendiendo a las normas del IP que, junto con el resto del patrimonio neto del contribuyente situado en territorio español, una vez deducidas las cargas y gravámenes pertinentes y las deudas u obligaciones del sujeto pasivo y practicadas las reducciones y deducciones aplicables, y minorado el importe de 700.000 euros correspondiente al mínimo exento, tributarán a un tipo de gravamen de entre el 0,2% y el 2,5%.

Las anteriores consideraciones se hacen sin perjuicio de que fuera de aplicación lo dispuesto en un Convenio suscrito por España con el país de residencia del inversor, en su caso.

A.1.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Las transmisiones de acciones a título lucrativo (por causa de muerte o donación) en favor de personas físicas residentes en España están sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones ("**ISD**") en los términos previstos en la Ley 29/1987, de 18 de diciembre, siendo sujeto pasivo el adquirente de los valores y sin perjuicio de la normativa específica aprobada, en su caso, por cada comunidad autónoma. De no existir normativa autonómica, el tipo impositivo aplicable sobre la base liquidable oscila entre el 7,65% y el 34%; una vez obtenida la cuota íntegra, sobre la misma se aplican determinados coeficientes multiplicadores en función del patrimonio preexistente y del grado de parentesco del adquirente. El tipo efectivo de gravamen se encuentra entre un 0% y un 81,6% de la base imponible.

A.2. Sujetos Pasivos del Impuesto sobre Sociedades

A.2.1. Dividendos

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades ("**IS**") o los que, siendo contribuyentes por el IRNR, actúen en España a través de EP, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los dividendos o participaciones en beneficios percibidos como consecuencia de la titularidad de los valores suscritos, así como los gastos inherentes a la participación, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS, tributando con carácter general al tipo de gravamen del 28% para los periodos impositivos iniciados en 2015 y al 25% para los iniciados en 2016 y años siguientes.

La LIS recién aprobada ha sustituido con carácter general la deducción por doble imposición interna preexistente (deducción del 50% o del 100% en la cuota íntegra derivada de los dividendos o participaciones en beneficios obtenidos) por un régimen de exención (artículo 21 de la LIS). Para la aplicación de la exención será necesario tener una participación significativa (mayor al 5% o un valor de adquisición de la participación superior a 20 millones de euros).

Asimismo, los sujetos pasivos del IS soportarán una retención al tipo vigente en cada momento (20% para 2015 y 19% de 2016 en adelante), sobre el importe íntegro del beneficio distribuido, salvo que les resulte aplicable alguna de las exclusiones de retención previstas por la normativa vigente, entre la que cabe señalar la aplicación del régimen de exención indicado. La retención practicada será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de ésta, dará lugar a las devoluciones previstas en el artículo 127 de la LIS.

A.2.2. Rentas derivadas de la transmisión de los valores

El beneficio o la pérdida derivados de la transmisión onerosa o lucrativa de las acciones, o de cualquier otra alteración patrimonial relativa a las mismas, se integrará en la base imponible de los sujetos pasivos del IS, o contribuyentes por el IRNR que actúen a través de EP en España, en la forma prevista en el artículo 10 y siguientes de la LIS, tributando al tipo de gravamen vigente en cada momento (28% y 25% correspondientes a los ejercicios 2015 y respectivamente).

Asimismo, la transmisión de acciones por sujetos pasivos del IS puede otorgar al transmitente derecho a aplicar la exención por doble imposición (artículo 21 de la LIS). Asimismo, la LIS recientemente aprobada ha eliminado la deducción por reinversión de beneficios extraordinarios, sustituyéndose por la reserva de capitalización, un nuevo beneficio fiscal consistente en la deducción de la base imponible positiva del período de un importe equivalente al incremento de los fondos propios, si éste se mantiene durante 5 años y se dota una reserva indisponible.

Finalmente, en caso de adquisición gratuita de las acciones por parte de un sujeto pasivo del IS, la renta que se genere para éste tributará igualmente de acuerdo con las normas de este impuesto, no siendo aplicable el ISD.

B. Accionistas no residentes en territorio español

El presente apartado analiza el tratamiento fiscal aplicable a los accionistas no residentes en territorio español que tengan la condición de beneficiarios efectivos de los valores, excluyendo a aquéllos que actúen en territorio español mediante EP y a quienes ejerciten la opción de tributar como residentes en España con arreglo a lo indicado en el apartado anterior.

Se considerarán accionistas no residentes las personas físicas que no sean contribuyentes por el IRPF, porque no cumplan con los requisitos de residencia establecidos en la LIRPF, y las entidades no residentes en territorio español de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la LIRNR.

El régimen que se describe a continuación es de carácter general, por lo que deberán tenerse en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios celebrados entre terceros países y España.

B.1. Impuesto sobre la Renta de no Residentes

B.1.1. Rendimientos del capital mobiliario

Los dividendos y otros rendimientos derivados de la participación en los fondos propios de una entidad, obtenidos por personas físicas o entidades no residentes en España que actúen a estos efectos sin EP en

dicho territorio, estarán sometidos a tributación por el IRNR al tipo vigente en cada momento sobre el importe íntegro percibido (el 20% en 2015 y 19% a partir de 2016).

Adicionalmente, y con carácter general, el Emisor efectuará, en el momento del pago del dividendo, una retención a cuenta del IRNR del tipo vigente en cada momento.

No obstante, cuando en virtud de la residencia a efectos fiscales del perceptor resulte aplicable un Convenio suscrito por España o una exención interna, se aplicará, en su caso, el tipo de gravamen reducido previsto en el Convenio para este tipo de rentas o la exención, previa la acreditación de la residencia fiscal del accionista en la forma establecida en la normativa en vigor. A estos efectos, en la actualidad se encuentra vigente un procedimiento especial, aprobado por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 13 de abril de 2000, para hacer efectivas las retenciones a accionistas no residentes, al tipo que corresponda en cada caso, o para excluir la retención, cuando en el procedimiento de pago intervengan entidades financieras domiciliadas, residentes o representadas en España que sean depositarias o gestionen el cobro de las rentas de dichos valores.

De acuerdo con esta norma, en el momento de distribuir el dividendo, el Emisor practicará una retención sobre el importe íntegro del dividendo al tipo general y transferirá el importe líquido a las entidades depositarias. Las entidades depositarias que, a su vez, acrediten, en la forma establecida, el derecho a la aplicación de tipos reducidos o a la exclusión de retenciones de sus clientes recibirán, para el abono a los mismos, el importe retenido en exceso. Para ello, los clientes abren de aportar a la entidad depositaria, antes del día 10 del mes siguiente a aquél en el que se distribuya el dividendo, un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el sentido definido en el Convenio que resulte aplicable (o, en aquellos supuestos en los que exista desarrollo mediante una Orden en la que se establezca la utilización de un formulario específico, el citado formulario). El certificado de residencia mencionado anteriormente tiene una validez de un año desde su fecha de emisión.

Cuando resultara de aplicación una exención o, por la aplicación de algún Convenio, el tipo de retención fuera inferior al general según la LIRNR, y el accionista no hubiera podido acreditar su residencia a efectos fiscales dentro del plazo establecido al efecto, aquél podrá solicitar de la Hacienda Pública española la devolución del importe retenido en exceso (vid orden EHA/3316/2010, de 17 de diciembre “Orden EHA/3316/2010”).

En todo caso, practicada la retención procedente a cuenta del IRNR o reconocida la procedencia de la exención, los accionistas no residentes no estarán obligados a presentar declaración en España por el IRNR sin perjuicio de las obligaciones de declaración para el pagador de los rendimientos (artículos 28 y 31 de la LIRNR).

B.1.2. Ganancias y pérdidas patrimoniales

De acuerdo con la LIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por personas físicas o entidades no residentes sin mediación de EP en España por la transmisión de valores o cualquier otra ganancia de capital relacionada con dichos valores, están sometidas a tributación por el IRNR y se cuantifican, con carácter general, conforme a las normas previstas en la LIRPF. En particular, las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones tributarán por el IRNR al tipo vigente en cada momento, salvo que resulte aplicable una exención interna o un Convenio suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicha legislación o dicho Convenio.

Adicionalmente, estarán exentas, por aplicación de la ley interna española, las ganancias patrimoniales siguientes:

- Las derivadas de la transmisión de las acciones en mercados secundarios oficiales de valores españoles, obtenidas sin mediación de EP por personas físicas o entidades no residentes, que sean residentes en un Estado que tenga suscrito con España un Convenio con cláusula de intercambio de información, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales (artículo 14.1.i) LIRNR).

- Las derivadas de la transmisión de las acciones obtenidas sin mediación de EP por personas físicas o entidades residentes a efectos fiscales en otros Estados miembros de la UE o por EPs de dichos residentes situados en otro Estado miembro de la UE, siempre que no hayan sido obtenidas a través de países o territorios calificados reglamentariamente como paraísos fiscales (artículo 14.1.c) LIRNR).

- La exención no alcanza a las ganancias patrimoniales derivadas de la transmisión de acciones o derechos de una entidad cuando (i) el activo de dicha entidad consista principalmente, de forma directa o indirecta, en bienes inmuebles situados en territorio español (como sería el caso de INYPSA en la actualidad), o (ii) en algún momento, dentro de los doce meses precedentes a la transmisión, el sujeto pasivo haya participado directa o indirectamente en, al menos, el 25% del capital o patrimonio de la sociedad emisora.

La ganancia o pérdida patrimonial se calculará y someterá a tributación separadamente para cada transmisión, no siendo posible la compensación de ganancias y pérdidas en caso de varias transmisiones con resultados de distinto signo. Su cuantificación se efectuará aplicando las reglas del artículo 24 de la LIRNR. La Ley 26/2014 ha modificado también las normas del IRPF de compensación de ganancias y pérdidas, por lo que aconsejamos de nuevo al Inversor que consulte con su asesor fiscal.

De acuerdo con lo dispuesto en la LIRNR, las ganancias patrimoniales obtenidas por no residentes sin mediación de EP no estarán sujetas a retención o ingreso a cuenta del IRNR.

El accionista no residente estará obligado a presentar declaración, determinando e ingresando, en su caso, la deuda tributaria correspondiente. Podrán también efectuar la declaración e ingreso su representante fiscal en España o el depositario o gestor de las acciones, con sujeción al procedimiento y modelo de declaración previstos en la Orden EHA/3316/2010.

De resultar aplicable una exención, ya sea en virtud de la ley española o de un Convenio, el inversor no residente habrá de acreditar su derecho mediante la aportación de un certificado de residencia fiscal expedido por la autoridad fiscal correspondiente de su país de residencia en el que, si fuera el caso, deberá constar expresamente que el inversor es residente en el sentido definido en el Convenio que resulte aplicable (o del formulario previsto al efecto en el Convenio). Dicho certificado de residencia tiene una validez de un año desde su fecha de emisión.

B.2. Impuesto sobre el Patrimonio

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios suscritos por España, están sujetas al IP las personas físicas que no tengan su residencia habitual en territorio español de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la LIRPF y que sean titulares a 31 de diciembre de cada año de bienes situados en territorio español o de derechos que pudieran ejercitarse o hubieran de cumplirse en el mismo. Estos bienes o derechos serán los únicos gravados en España por el IP.

En este sentido, las acciones de una sociedad residente en territorio español, como es el caso de INYPSA, tienen la consideración de bienes situados en España a efectos de la obligación real de tributar, por este impuesto, para las personas que no tengan su residencia habitual en España.

B.3. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Sin perjuicio de lo que resulte de los Convenios suscritos por España, las adquisiciones a título lucrativo por personas físicas no residentes en España, y cualquiera que sea la residencia del transmitente, estarán sujetas al ISD cuando la adquisición lo sea de bienes situados en territorio español o de derechos que puedan ejercitarse o hubieran de cumplirse en ese territorio. Las autoridades españolas vienen entendiendo que las acciones de una sociedad española deben considerarse bienes situados en España a efectos fiscales en todo caso.

Las sociedades no residentes en España no son sujetos pasivos del ISD y las rentas que obtengan a título lucrativo tributarán generalmente como ganancias patrimoniales de acuerdo con las normas del IRNR anteriormente descritas, sin perjuicio de lo previsto en los Convenios que pudieran resultar aplicables.

Se aconseja a los accionistas no residentes que consulten con sus asesores fiscales sobre los términos en los que, en cada caso concreto, habrá de aplicarse el ISD.

4.11.2 Otras cuestiones

(a) Imposición indirecta en la adquisición y transmisión de los valores

La adquisición y, en su caso, ulterior transmisión de las acciones que se emitan en virtud del Aumento de capital estará exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre el Valor Añadido, en los términos previstos en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores y concordantes de las leyes reguladoras de los impuestos citados.

(b) Responsabilidad del Emisor en la retención de impuestos en origen

En cuanto Emisor y pagador de las rentas que puedan derivarse de la titularidad de las acciones que se emitan, INYPSA asume la responsabilidad de practicar la correspondiente retención a cuenta de impuestos en España con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

5. CLÁUSULAS Y CONDICIONES DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

5.1 Condiciones, estadísticas, calendario previsto y procedimiento para la suscripción de los valores.

5.1.1 Condiciones a las que está sujeta la Ampliación de Capital

No hay condicionamiento.

5.1.2 Importe total de la Ampliación de Capital

El importe nominal de la Ampliación de Capital es de 10.146.000,80 euros, mediante la emisión de 74.058.400 Acciones Nuevas de 0,137 euros de valor nominal cada una. Las Acciones Nuevas representan el 100% del capital social antes de la Ampliación de Capital y el 50% del capital social después de la Ampliación de Capital.

En todo caso, el acuerdo de aumento de capital social aprobado en virtud del cual se emitirán las Acciones Nuevas y al que se ha hecho referencia en el apartado 4.6 anterior de esta Nota sobre las Acciones ha previsto expresamente la posibilidad de suscripción incompleta.

Al terminar el plazo previsto para la suscripción, el consejo de administración procederá a determinar el importe efectivo del Aumento de Capital, lo que se anunciará al público tan pronto como sea posible, mediante la remisión a la CNMV del correspondiente hecho relevante.

5.1.3 Plazo de suscripción, incluida cualquier posible modificación, de la Ampliación de Capital y descripción del proceso de solicitud.

Calendario estimativo para la Ampliación de Capital

ACTUACIÓN	Fecha
Registro de la Nota sobre las Acciones en la CNMV	19/06/2015
Asignación CNMV ISIN Acciones Nuevas	19/06/2015
Publicación de la oferta de suscripción de acciones en el BORME	22/06/2015
Inicio del Periodo de Suscripción Preferente (quince días naturales)	23/06/2015
Finalización del Periodo de Suscripción Preferente	07/07/2015
Inicio del Periodo de Asignación de Acciones Adicionales o Segunda Vuelta (5 días bursátiles)	08/07/2015
Finalización del Periodo de Asignación de Acciones Adicionales	14/07/2015
Hecho Relevante informando del resultado del Periodo de Suscripción Preferente y Periodo de Asignación de Acciones Adicionales	14/07/2015
Inicio del Periodo de Asignación Discrecional o Tercera Vuelta (3 días bursátiles)	15/07/2015
Finalización del Periodo de Asignación Discrecional	17/07/2015
Otorgamiento de la escritura de ampliación de capital y hecho relevante informando del importe definitivo del Aumento de Capital y el número de Acciones Nuevas suscritas en cada periodo	22/07/2015
Inscripción en el Registro Mercantil de Madrid de la Ampliación de Capital	29/07/2015
Asignación por Iberclear de las referencias de registro de las Acciones Nuevas	30/07/2015
Admisión a cotización de las Acciones Nuevas	31/07/2015

Se hace constar que el calendario de la Ampliación de Capital es estimativo y que en consecuencia los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, podría retrasarse la ejecución de las operaciones descritas con anterioridad. En ese caso, dicha circunstancia sería comunicada por la Sociedad al mercado y a la CNMV mediante la difusión del correspondiente hecho relevante.

5.1.3.1. Proceso de Suscripción

1) Período de Suscripción Preferente (Primera Vuelta)

(a) Asignación de los derechos de suscripción preferente

Tal y como se ha señalado en el apartado 4.5.3 anterior de la Nota sobre las Acciones, los accionistas de INYPSA tendrán derecho de suscripción preferente de las Acciones Nuevas. Los derechos de suscripción preferente respecto a las Acciones Nuevas corresponden a los accionistas de INYPSA que figuren legitimados en los registros contables de Iberclear al cierre del día hábil bursátil anterior al del inicio del período de suscripción preferente, que es el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del oportuno anuncio. Está previsto que la publicación del referido anuncio tenga lugar sobre el 22 de junio de 2015 (los "Accionistas Legitimados").

En este sentido, se hace constar que la Sociedad no contaba a la fecha del acuerdo del aumento con acciones en autocartera, y que a la fecha de registro de esta Nota de Valores la Sociedad no tiene autocartera. No se realizarán operaciones de autocartera entre hoy y el inicio del período de suscripción. Adicionalmente, una vez admitidas a negociación las Acciones Nuevas, para dar cumplimiento a la norma quinta de la Circular CNMV 3/2007, la operativa del contrato de liquidez se suspenderá durante los treinta días naturales posteriores a la fecha de comienzo de su cotización.

El Aumento de Capital podrá ser suscrito en la proporción de una Acción Nueva por cada acción antigua en que se dividía el capital antes del aumento. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo, situación que se mantendrá hasta que, admitidas las acciones a cotización, se levante la preceptiva suspensión del contrato de liquidez.

A continuación se incluyen los cálculos realizados para la determinación del número de derechos de suscripción que son necesarios para la suscripción de Acciones Nuevas:

- Número de acciones de la Sociedad con derecho de suscripción preferente excluida la autocartera: 74.058.400.
- Número de Acciones Nuevas: 74.058.400.
- Número de acciones con derechos de suscripción preferente / Acciones Nuevas = $74.058.400/74.058.400 = 1/1$

En cualquier caso, cada Acción Nueva suscrita en ejercicio del derecho de suscripción preferente deberá ser suscrita y desembolsada al Precio de Suscripción.

(b) Transmisibilidad de los derechos de suscripción preferente

Los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de las que derivan, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 306.2 de la Ley de Sociedades de Capital, y negociables, por tanto, en las Bolsas de Madrid y Barcelona en las que cotizan las acciones de la Sociedad, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo). En consecuencia, tendrán derecho de suscripción preferente los Accionistas Legitimados que no hubieran transmitido sus derechos de suscripción preferente, así como los restantes inversores que puedan adquirir los derechos en el mercado (los "Inversores").

(c) Plazo de ejercicio del derecho de suscripción preferente

El período para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente tendrá una duración de quince días naturales contado desde el día siguiente de publicación del anuncio del Aumento de Capital en el BORME (el "Período de Suscripción Preferente").

(d) Procedimiento de ejercicio del derecho de suscripción preferente

Para ejercitar los derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados y los Inversores deberán dirigirse a la Entidad Participante en cuyo registro contable tengan inscritos los valores o a la Entidad Agente, indicando su voluntad de ejercitar los correspondientes derechos.

Las órdenes que se cursen referidas al ejercicio del derecho de suscripción preferente se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional y comportan la suscripción de las Acciones Nuevas a las que van referidas.

Los derechos de suscripción preferente no ejercitados durante el Periodo de Suscripción Preferente se extinguirán automáticamente en el momento en que éste finalice.

(e) Solicitud de Acciones Adicionales

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, al tiempo de ejercer sus derechos de suscripción preferente, los Accionistas Legitimados podrán solicitar la suscripción de Acciones Nuevas adicionales de la Sociedad (las "Acciones Adicionales"), sin sujeción a proporción ni límite, para el caso de que al término del Periodo de Suscripción Preferente quedaran Acciones Nuevas no suscritas (las "Acciones Sobrantes") y, por tanto, no se hubiera cubierto el importe total del Aumento de Capital.

Las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales deberán formularse por un número de acciones determinado y no tendrán límite cuantitativo. Las órdenes se entenderán realizadas por el número de Acciones Adicionales resultante de dividir el importe solicitado en euros entre el Precio de Suscripción y redondeado a la baja al número entero de Acciones Adicionales más cercano.

Las Entidades Participantes serán responsables de verificar que los Accionistas Legitimados que soliciten Acciones Adicionales hayan ejercitado derechos de suscripción preferente.

Sin perjuicio de que puedan no ser atendidas en su totalidad, las órdenes relativas a la solicitud de Acciones Adicionales se entenderán formuladas con carácter firme, irrevocable e incondicional.

En ningún caso se adjudicarán a los Accionistas Legitimados más acciones de las que hubieran solicitado. La adjudicación de Acciones Adicionales queda sujeta a la existencia de Acciones Sobrantes tras el Periodo de Suscripción Preferente.

Se realizará un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes.

(f) Comunicaciones de las Entidades Participantes a la Entidad Agente

Durante el Periodo de Suscripción Preferente, las Entidades Participantes comunicarán diariamente a Gestión de Patrimonios Mobiliarios Agencia de Valores S.A., que actuará como entidad agente del Aumento (la "Entidad Agente"), y no más tarde de las 17 horas, por correo electrónico o, en su defecto, por fax, el número total de Acciones Nuevas suscritas en ejercicio del derecho de suscripción preferente y el número total de Acciones Adicionales solicitadas, en todos los casos en términos acumulados desde el inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

Las Entidades Participantes deberán comunicar, por cuenta de sus ordenantes y, en su caso, en nombre propio, el volumen total de suscripciones de Acciones Nuevas efectuadas ante ellas y, de forma separada,

el volumen total de solicitudes de suscripción de Acciones Adicionales efectuadas ante ellas a la Entidad Agente (las denominadas Reservas Definitivas en las instrucciones operativas a remitir por la Entidad Agente), no más tarde de las 10 horas de Madrid del cuarto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente (previsto para el 7 de julio de 2015), siguiendo las instrucciones operativas que a tal efecto se hubieran establecido por la Entidad Agente.

Asimismo, las Entidades Participantes deberán remitir a la Entidad Agente las transmisiones electrónicas de ficheros o, en su defecto, soportes magnéticos con la información de las acciones suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente y de las Acciones Adicionales solicitadas, que deberán cumplir las especificaciones del Cuaderno número 61 formato A1 del Manual de Operaciones con Emisores de la AEB en formato de 120 posiciones, incorporando las modificaciones introducidas por las Circulares de la AEB 857 y 875, no más tarde de las 10 horas de Madrid del cuarto día hábil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente (previsto para el 7 de julio de 2015).

Los ficheros o soportes magnéticos o transmisiones electrónicas, según sea el caso, deberán ser recibidos por la Entidad Agente con el detalle de los inversores (incluyendo los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones: nombres, apellidos o denominación social, dirección y N.I.F. - incluidos los menores de edad- o, en caso de no residentes que no dispongan de N.I.F., número de pasaporte y nacionalidad, y en caso de no residentes en España, su domicilio social y, en particular, los previstos en el Cuaderno 61 de la AEB); sin que en ningún caso sea responsabilidad de la Entidad Agente verificar la integridad y exactitud de los datos facilitados por las Entidades Participantes.

De los errores u omisiones en la información suministrada por las Entidades Participantes, de los defectos en los ficheros o soportes magnéticos remitidos o transmisiones electrónicas realizadas y, en general, del incumplimiento de lo previsto en el presente apartado por parte de las Entidades Participantes serán únicamente responsables las Entidades Participantes sin que la Entidad Agente asuma al respecto responsabilidad alguna.

La Entidad Agente podrá no admitir aquellas comunicaciones de las Entidades Participantes que hayan sido transmitidas con fecha u hora posterior a la señalada, o las que no cumplan cualquiera de los requisitos o instrucciones que para esas comunicaciones se exigen en la presente Nota sobre las Acciones, en la instrucción operativa que curse la Entidad Agente o en la legislación vigente, sin responsabilidad alguna por su parte y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes presentadas en plazo ante dicha Entidad.

2) Período de Asignación de Acciones Adicionales (Segunda Vuelta)

En el supuesto de que, una vez finalizado el Período de Suscripción Preferente, hubiera Acciones Sobrantes, se procederá a una asignación de Acciones Adicionales distribuyendo las Acciones Sobrantes.

La asignación de estas acciones adicionales a los solicitantes se hará al quinto día hábil bursátil sucesivo al cierre del periodo de suscripción preferente, realizando la Entidad Agente un prorrateo si las solicitudes excedieran del número de acciones sobrantes. La asignación se realizará en la forma que se indica a continuación:

(i) La asignación de Acciones Adicionales tendrá lugar el quinto día hábil bursátil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente, momento en el que finalizará el periodo de

asignación de Acciones Adicionales (el “Periodo de Asignación de Acciones Adicionales”). Está previsto que la asignación de Acciones Adicionales tenga lugar en torno al 14 de julio de 2015.

(ii) En esa fecha, la Entidad Agente procederá a determinar el número de Acciones Sobrantes y a asignarlas a aquellos Accionistas Legitimados o Inversores que hubieran solicitado la adjudicación de Acciones Adicionales de acuerdo con lo mencionado en el apartado 5.1.3.2(e) anterior.

En el caso de que el número de Acciones Adicionales solicitadas para su suscripción en el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales fuera igual o inferior al número de Acciones Sobrantes, estas se asignarán a los petitionarios hasta cubrir íntegramente sus solicitudes. Si el número de Acciones Adicionales solicitadas fuera superior a las Acciones Sobrantes, la Entidad Agente practicará un prorrateo conforme a las siguientes reglas:

- Las Acciones Sobrantes se adjudicarán de forma proporcional al volumen de Acciones Adicionales solicitadas, utilizando para ello el porcentaje que las Acciones Adicionales solicitadas por cada suscriptor representan respecto al total de Acciones Adicionales solicitadas. Esos porcentajes a utilizar para la asignación proporcional se redondearán a la baja hasta tres cifras decimales (es decir, por ejemplo, 0,78974 se igualará a 0,789).
- Como regla general, en caso de fracciones en la adjudicación, se redondeará a la baja hasta el número entero más cercano de forma que resulte un número exacto de Acciones Adicionales a adjudicar a cada solicitante.
- Si tras la aplicación de los párrafos anteriores hubiese Acciones Sobrantes no adjudicadas por efecto del redondeo, estas se distribuirán una a una, por orden de mayor a menor cuantía de la petición y, en caso de igualdad, por el orden alfabético de los Accionistas Legitimados o Inversores según la primera posición (y, en caso de igualdad, siguiente o siguientes) del campo “Nombres y Apellidos o Razón Social”, sea cual fuere su contenido, que figure en las transmisiones electrónicas o en su defecto soportes magnéticos remitidos por las Entidades Participantes, a partir de la letra “A”.

(iii) La Entidad Agente comunicará a las Entidades Participantes a través de las que se formularon las respectivas solicitudes de Acciones Adicionales el número de Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales durante el quinto día hábil siguiente a la fecha de finalización del Periodo de Suscripción Preferente. Está previsto que la referida comunicación de la Entidad Agente a las Entidades Participantes tenga lugar en torno al 14 de julio de 2015.

Las Acciones Sobrantes asignadas a los solicitantes de Acciones Adicionales se entenderán suscritas durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales.

(iv) El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de las Acciones Sobrantes asignadas durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales deberá realizarse por los inversores a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado las solicitudes de asignación de Acciones Adicionales no más tarde del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Periodo de Suscripción Preferente (esto es, en torno al 15 de julio de 2015), sin perjuicio de la provisión de fondos que las Entidades Participantes puedan solicitar a los suscriptores por el importe correspondiente al Precio de Suscripción de las mismas.

3) Período de Asignación Discrecional (Tercera Vuelta)

(a) Apertura del Periodo de Asignación Discrecional

En el supuesto de que, finalizado el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, las acciones suscritas durante el Periodo de Suscripción Preferente y durante el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales no fueran suficientes para cubrir la totalidad del Aumento de Capital y quedaran acciones sin suscribir (las "Acciones de Asignación Discrecional") se iniciará un período de asignación de las Acciones de Asignación Discrecional (el "Período de Asignación Discrecional").

En este supuesto, el tercer día hábil bursátil sucesivo al cierre del periodo de asignación de acciones adicionales se realizará por los administradores a las 14:00 horas una nueva asignación, ésta discrecional, que podrá recaer en cualquier solicitud formulada hasta ese mismo día por inversores (solicitudes que tendrán también carácter firme, irrevocable e incondicional y comportará la suscripción de las acciones nuevas si la oferta es aceptada por la sociedad, lo que se decidirá discrecionalmente), en cualquier momento desde la apertura del período de suscripción preferente. Ese mismo día, estimado provisionalmente para el 17 de julio de 2015, finalizará el Periodo de Asignación Discrecional.

Durante el Periodo de Asignación Discrecional, la Sociedad podrá asignar, en su caso, las Acciones Sobrantes que no hubieran resultado suscritas. La Sociedad se dirigirá a un número máximo de 150 inversores. INYPSA una vez cerrado el Periodo de Asignación Discrecional, comunicará a la Entidad Agente, antes de las 10:00 horas (CET) del siguiente día hábil bursátil a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional, las asignaciones de las Acciones Nuevas realizadas en dicho periodo. La Entidad Agente, a su vez, comunicará inmediatamente esa asignación a las Entidades Participantes señaladas como liquidadores por los inversores, quienes confirmarán a la Entidad Agente tal condición, no más tarde de las 14:00 horas (CET) del siguiente día hábil bursátil a la finalización del Periodo de Asignación Discrecional.

5.1.3.2. Suscripción incompleta

En el supuesto de que no quedaran suscritas la totalidad de las Acciones Nuevas a lo largo de los tres períodos descritos, el Consejo de Administración deberá declarar la suscripción incompleta de la ampliación de capital.

Por ello, si al término del proceso de suscripción no se hubiese producido la colocación total de la Ampliación, el Emisor reducirá el importe de la misma a la cifra efectivamente colocada, declarando la suscripción incompleta de la Ampliación.

La Sociedad notificará el resultado de la suscripción correspondiente al Periodo de Asignación Discrecional a la CNMV mediante el correspondiente "hecho relevante".

5.1.4 Circunstancias en que pueden revocarse o suspenderse la Ampliación de Capital y de si la revocación puede producirse una vez iniciada la negociación.

La Sociedad puede desistir de llevar a cabo la Ampliación de Capital objeto de la presente Nota sobre las Acciones, o revocar la misma, por la concurrencia de cualquier causa legal o por la aplicación de una resolución judicial o administrativa.

No obstante lo anterior, en caso de producirse entre el registro de la presente Nota sobre las Acciones y la entrega de las Acciones Nuevas alguno de los supuestos previstos en el artículo 22 del Real Decreto

1310/2005, de 4 de noviembre, de desarrollo de la Ley del Mercado de Valores en materia de admisiones a cotización de valores y ofertas públicas, la Sociedad deberá presentar para su aprobación por la CNMV un suplemento a la Nota sobre las Acciones, tras cuya publicación, de conformidad con el artículo 40.1.f) del citado Real Decreto, se abrirá un periodo extraordinario de revocación de las órdenes de suscripción o solicitudes de suscripción formuladas durante el Aumento de Capital por un plazo no inferior a 2 días hábiles desde la publicación del citado suplemento.

5.1.5 Descripción de la posibilidad de reducir suscripciones y la manera de devolver el importe sobrante de la cantidad pagada por los solicitantes.

No existe la posibilidad de reducir las suscripciones.

5.1.6 Cantidad mínima y/o máxima de solicitud de suscripciones

La cantidad mínima de Acciones Nuevas que podrán suscribir los titulares de derechos de suscripción en el ejercicio de su derecho de suscripción preferente será la que resulte de aplicar la relación de canje expuesta en el apartado 5.1.3.1 anterior de la Nota sobre las Acciones (es decir, en la proporción de una Acción Nueva por cada acción antigua).

Además, los suscriptores de Acciones Nuevas que hubiesen ejercitado derechos de suscripción preferente y, al hacerlo, hubieran solicitado Acciones Adicionales, estas sin sujeción a proporción ni límite, verán adjudicadas las que resulte del número de Acciones Sobrantes y de las reglas de asignación descritas en el apartado 5.1.3.1.

La solicitud de acciones para el periodo de asignación discrecional tampoco estará sujeta a límite.

5.1.7 Plazo en el cual pueden retirarse las solicitudes de suscripción

Las órdenes serán irrevocables y, por tanto, no se permite que los inversores retiren su suscripción.

5.1.8 Desembolso y entrega de los valores

Desembolso de los valores

El desembolso de las Acciones Nuevas se hará, en todo caso, con cargo a aportaciones dinerarias.

(i) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Suscripción Preferente

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita durante el Período de Suscripción Preferente se deberá realizar por los suscriptores en el momento de la suscripción de las Acciones Nuevas (es decir, al tiempo de formular la orden de suscripción) y a través de las Entidades Participantes por medio de las cuales hayan cursado sus órdenes de suscripción.

Las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Nuevas abonarán los importes correspondientes al desembolso de las Acciones Nuevas suscritas durante el Período de Suscripción Preferente a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición, con fecha valor del mismo día, no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente.

Si alguna de las Entidades Participantes, habiendo efectuado el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la Nota sobre las Acciones, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Nuevas desembolsadas a nombre de la referida Entidad Participante, todo ello sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Nuevas presentadas en plazo ante dicha Entidad.

(ii) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación de Acciones Adicionales

El desembolso íntegro del Precio de Suscripción de cada Acción Nueva suscrita en el Período de Asignación de Acciones Adicionales se realizará el sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente a través de las Entidades Participantes ante las que hayan cursado sus órdenes de suscripción de Acciones Adicionales. Las solicitudes que no sean desembolsadas en los términos indicados se tendrán por no efectuadas.

Sin perjuicio de lo anterior, las Entidades Participantes pueden solicitar a los suscriptores una provisión de fondos por el importe correspondiente al Precio de Suscripción de las Acciones Adicionales solicitadas. En todo caso, si el número de Acciones Adicionales finalmente asignadas a cada peticionario fuera inferior al número de Acciones Adicionales solicitadas por éste, la Entidad Participante estará obligada a devolver a tal peticionario, libre de cualquier gasto o comisión, el importe correspondiente de la provisión de fondos o del exceso por lo no adjudicado, conforme a los procedimientos que resulten de aplicación a esas Entidades Participantes.

Las Entidades Participantes ante las que se hayan cursado órdenes de suscripción de Acciones Adicionales abonarán los importes correspondientes al desembolso de éstas a la Entidad Agente a través de los medios que Iberclear pone a su disposición no más tarde de las 14:00 horas del sexto día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Suscripción Preferente, con fecha valor del mismo día.

Si alguna de las Entidades Participantes, habiendo efectuado el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, no comunicara a la Entidad Agente la relación de los suscriptores en los términos previstos en la Nota sobre las Acciones, la Entidad Agente podrá no asignar las Acciones Adicionales desembolsadas a nombre de la referida Entidad Participante, todo ello sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente y sin perjuicio de la eventual responsabilidad en la que pudiera incurrir la Entidad Participante infractora ante los titulares de las órdenes de suscripción de Acciones Adicionales presentadas en plazo ante dicha Entidad.

(iii) Acciones Nuevas suscritas en el Período de Asignación Discrecional

La Sociedad comunicará a la Entidad Agente las propuestas de suscripción seleccionadas y la asignación definitiva de las Acciones de Asignación Discrecional no más tarde de las 10:00 horas del día hábil bursátil siguiente a la finalización del Período de Asignación Discrecional.

En todo caso, la Sociedad comunicará la adjudicación definitiva a los inversores una vez efectuado el desembolso. El desembolso íntegro del precio de suscripción de cada Acción de Asignación Discrecional deberá realizarse por los inversores adjudicatarios de las mismas no más tarde de las 14:00 horas de Madrid del siguiente día hábil bursátil posterior a la finalización del Período de Asignación Discrecional, en la cuenta que la Entidad Agente indique en la correspondiente instrucción operativa. El importe total

correspondiente al desembolso de las Acciones de Asignación Discrecional quedará depositado en la cuenta abierta a nombre de INYPSA en la entidad financiera que ésta indique a la Entidad Agente.

El desembolso de las Acciones de Asignación Discrecional será traspasado por la Entidad Agente a la cuenta de desembolso sin pasar a través de Iberclear, con fecha valor del mismo día.

Si alguno de los inversores adjudicatarios no efectuara, total o parcialmente, el desembolso de las cantidades correspondientes a dichas suscripciones dentro del citado plazo, la Entidad Agente no asignará las Acciones de Asignación Discrecional que le hubiesen sido asignadas, todo ello sin responsabilidad alguna por parte de la Entidad Agente.

Boletín de suscripción y primera inscripción en la entidad encargada de la llevanza contable de las anotaciones en cuenta.

Cada uno de los suscriptores de las Acciones Nuevas tendrá derecho a obtener de la Entidad Participante ante la que haya tramitado la suscripción, una copia firmada del boletín de suscripción con el contenido requerido por el artículo 309 de la Ley de Sociedades de Capital, en el plazo máximo de una semana desde que curse la solicitud de suscripción. Dichos boletines de suscripción no serán negociables y tendrán vigencia hasta que se asignen las referencias de registro correspondientes a las Acciones Nuevas suscritas, sin perjuicio de su validez a efectos probatorios en caso de potenciales reclamaciones o incidencias.

Una vez desembolsada la Ampliación de Capital y expedido el certificado acreditativo del ingreso de los fondos en la cuenta bancaria abierta a nombre de INYPSA en la entidad financiera que se acuerde con la Entidad Agente, se declarará cerrada y suscrita la Ampliación de Capital y se procederá a otorgar la correspondiente escritura de elevación a público del acuerdo de Ampliación de Capital ante Notario para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid. Efectuada dicha inscripción, se depositará una copia de la escritura inscrita en Iberclear, en la CNMV y en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Madrid y Barcelona. Las Acciones Nuevas serán objeto de inscripción en el registro de Iberclear, una vez quede inscrita la ejecución de la Ampliación de Capital en el Registro Mercantil de Madrid.

El mismo día de la inscripción en el registro central a cargo de Iberclear, se practicarán por las Entidades Participantes las correspondientes inscripciones en sus registros contables a favor de aquellos inversores que hayan suscrito Acciones Nuevas.

Los nuevos accionistas tendrán derecho a obtener de las Entidades Participantes en las que se encuentren registradas las Acciones Nuevas, los certificados de legitimación correspondientes a dichas acciones de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero. Las Entidades Participantes expedirán dichos certificados de legitimación antes de que concluya el día hábil bursátil siguiente a aquél en que se hayan solicitado por los suscriptores. No obstante lo anterior, se hace constar que los plazos anteriormente indicados podrían no cumplirse y, consecuentemente, retrasarse la ejecución de las operaciones descritas.

Por último, está previsto que en una fecha en torno al día 31 de julio de 2015, las Acciones Nuevas se admitan a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona, así como su integración en el Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

5.1.9 Descripción completa de la manera y fecha en la que se deben hacer públicos los resultados de la oferta.

INYPESA comunicará como hechos relevantes las siguientes circunstancias:

- (a) Tras el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales:
 - (i) el número de Acciones Nuevas solicitadas y el número de Acciones Nuevas suscritas en el Periodo de Suscripción Preferente y Período de Asignación de Acciones Adicionales, indicando, en su caso, si se ha aplicado prorrateo; y
 - (ii) si se abre o no el Periodo de Asignación Discrecional y, en caso negativo, el resultado de la Ampliación de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos.
- (b) Tras el Periodo de Asignación Discrecional, en caso de que éste se abra: el resultado de la Ampliación de Capital, detallando el número de Acciones Nuevas suscritas en cada uno de los periodos.
- (c) La admisión a negociación de las Acciones Nuevas.

5.1.10 Procedimiento para el ejercicio de derechos preferente de compra, la negociabilidad de los derechos de suscripción y el tratamiento de los derechos de suscripción no ejercidos.

Tal y como se ha señalado en el apartado 5.1.3.1.(1) (a) anterior de la Nota sobre las Acciones, en la Ampliación ostentarán un derecho de suscripción preferente sobre las Acciones Nuevas todos los accionistas de la Sociedad que figuren legitimados como tales en los correspondientes registros contables al cierre del mercado del día hábil bursátil inmediatamente anterior al inicio del Periodo de Suscripción Preferente.

Asimismo, tal y como se ha señalado en el apartado 5.1.3.1.(1) (a) anterior, el Aumento de Capital podrá ser suscrito en la proporción de una Acción Nueva por cada acción antigua. No ha sido preciso calcular el derecho de preferente suscripción distribuyendo entre todas las demás el correspondiente a las acciones en autocartera, por no existir ninguna en la fecha del acuerdo, situación que se mantendrá hasta que, admitidas las acciones a cotización, se levante la preceptiva suspensión del contrato de liquidez.

Tal y como se ha señalado en el apartado 5.1.3.1.(1) (b) anterior, los derechos de suscripción preferente serán transmisibles en las mismas condiciones que las acciones de los que derivan. Por tanto, los derechos de suscripción preferente serán libremente negociados en las Bolsas de Madrid y Barcelona, sin que pueda anticiparse la valoración que el mercado otorgará a los mismos.

Finalizado el Periodo de Suscripción Preferente, los derechos de suscripción preferente que no hayan sido ejercitados se extinguirán automáticamente.

El valor teórico de cada derecho de suscripción preferente se calculará sobre el precio de cierre del día anterior al inicio del proceso de suscripción, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$VTD = \frac{(PC-PE)*NAN}{NAP+NAN}$$

Dónde:

VTD: Valor teórico del derecho.

PC: Precio de cotización de cierre correspondiente a la sesión bursátil del día anterior al inicio del Período de Suscripción Preferente.

PE: Precio de emisión de las Acciones, es decir, 0,137 euros.

NAP: Número de acciones previas al Aumento excluida la autocartera, es decir, 74.058.400 acciones.

NAN: Número de acciones a emitir con motivo de la Ampliación: 74.058.400 acciones.

Como mero ejemplo teórico, dicha fórmula aplicada sobre el precio de cotización de cierre a 8 de junio de 2015 (0,290 euros por acción) resultaría en un valor teórico de cada derecho de suscripción de 0,0765 euros por acción. Se hace constar que la cotización de la acción puede sufrir mucha volatilidad, y que el valor teórico del derecho aquí indicado como ejemplo puede diferir sustancialmente del valor que alcance el derecho en la realidad.

5.2 Plan de colocación y adjudicación

5.2.1 Las diversas categorías de posibles inversores a los que se ofertan los valores.

La Ampliación de Capital está destinada a los Titulares de Derechos de Suscripción tal y como se ha indicado en el apartado 5.1.10. Asimismo, en el caso de que hubiera Acciones Nuevas sobrantes sin suscribir, una vez finalizado el Periodo de Suscripción Preferente y en su caso el Periodo de Asignación de Acciones Adicionales, podrían ofrecerse a hasta un máximo de 150 potenciales inversores, con independencia de que ostenten o no la condición de accionista, sean nacionales o extranjeros, de los que conociera o razonablemente creyera que tienen interés en participar en el capital social de la Sociedad, conforme lo previsto en el apartado 5.1.3 anterior.

La Sociedad no tiene intención de registrar la Ampliación de Capital en ningún país distinto de España.

5.2.2 Indicar si los accionistas principales o los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión del emisor se han propuesto suscribir la oferta, o si alguna persona se propone suscribir más del 5% de la oferta.

La Sociedad desconoce las intenciones de los accionistas principales y de los miembros de sus órganos de administración, de gestión o de supervisión respecto del ejercicio o no de sus respectivos Derechos de Suscripción Preferente. Del mismo modo, se desconoce si alguna otra persona tiene intención de suscribir más del 5% de las Acciones Nuevas de la Ampliación de Capital.

5.2.3. Procedimiento de notificación a los solicitantes de la cantidad asignada e indicación si la negociación puede comenzar antes de efectuarse la notificación

Ver apartado 5.1.3

5.3 Precios

5.3.1 Precio de los valores y el método para su determinación; gastos para el suscriptor

El precio al que se ofertarán las nuevas acciones es 0,137 euros por acción, que corresponde a su valor nominal.

El Emisor no repercutirá gastos al suscriptor por la suscripción de las acciones. No se devengarán a cargo de los suscriptores gastos por la primera inscripción de las Acciones Nuevas en los registros contables de las Entidades Participantes. No obstante, las Entidades Participantes que llevan cuentas de los titulares de las acciones de INYPSA podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de administración que libremente determinen, derivados del mantenimiento de los valores en los registros contables y del ejercicio, en su caso, de los derechos de suscripción preferente.

Asimismo, las Entidades Participantes a través de las cuales se realice la suscripción podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles en concepto de tramitación de órdenes de suscripción de valores y compra y venta de derechos de suscripción preferente que libremente determinen.

5.3.2 Proceso de publicación del precio de los valores

El precio de emisión fue determinado por la Junta General de Accionistas en acuerdo adoptado el 21 de mayo de 2015 (0,137 euros de valor nominal) y se publicará en el BORME en el anuncio de oferta de suscripción de acciones, una vez quede inscrita la presente Nota sobre las Acciones.

5.3.3 Limitación o supresión del derecho de suscripción preferente de los accionistas; precio de emisión de los valores.

No procede mención alguna por haberse reconocido el derecho de suscripción preferente a los accionistas de INYPSA en relación con las Acciones Nuevas objeto de la Ampliación de Capital.

5.3.4 Disparidad entre el precio de emisión y el coste real en efectivo para los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión, o altos directivos o personas vinculadas, de los valores adquiridos por ellos en operaciones realizadas durante el último año, o que tengan el derecho a adquirir. Comparación de la contribución pública en la emisión y las contribuciones reales en efectivo de esas personas.

Ninguna operación se ha hecho con intervención o conocimiento de la Sociedad fuera de mercado.

5.4 Colocación y aseguramiento

5.4.1 Nombre y dirección del coordinador o coordinadores de la oferta global y de determinadas partes de la misma y, en la medida en que tenga conocimiento de ello el emisor, de los colocadores en los diversos países donde tiene lugar la Oferta.

No existen entidades colocadoras ni aseguradoras de la Ampliación de Capital.

5.4.2 Nombre y dirección de cualquier agente de pagos y de las entidades depositarias en cada país.

La entidad agente de la presente Ampliación es Gestión de Patrimonios Mobiliarios Agencia de Valores S.A. domiciliada en Madrid, Calle de Fernández de la Hoz 64, 28010, con CIF A-78533171 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en tomo 7.987, libro 6.927, sección 3, folio 55, hoja 77.128-1.

Las acciones estarán representadas mediante anotaciones en cuenta. Las entidades encargadas del registro contable serán Iberclear y sus entidades participantes.

5.4.3. Nombre y dirección de las entidades que acuerdan suscribir la emisión con un compromiso firme, y detalles de las entidades que acuerdan colocar la emisión sin compromiso firme o con un acuerdo de "mejores esfuerzos". Indicación de las características importantes de los acuerdos, incluidas las cuotas. En los casos en que no se suscriba toda la emisión, declaración de la parte no cubierta. Indicación del importe global de la comisión de aseguramiento y de la comisión de colocación.

La Ampliación de Capital no se encuentra asegurada ni cuenta con compromisos de suscripción.

5.4.4. Fecha del acuerdo de aseguramiento

No se han suscrito acuerdos de aseguramiento.

6 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

6.1 Solicitud de admisión a cotización

De conformidad con el acuerdo primero adoptado por la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 21 de mayo de 2015, el Emisor solicitará la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en las Bolsas de Valores de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo), así como su inclusión en los registros contables de Iberclear y sus entidades participantes. A tal efecto, llevará a cabo las correspondientes solicitudes, elaborará y presentará todos los documentos oportunos en los términos que considere convenientes y realizará cuantos actos sean necesarios para la admisión a negociación de las Acciones Nuevas en el plazo más breve posible. Tal y como se señala en el apartado 5.1.3 anterior de la Nota sobre las Acciones, el calendario estimativo prevé que las Acciones Nuevas se admitan a negociación en torno al 31 de julio de 2015. Cualquier circunstancia que retrasara este calendario se indicaría.

En el supuesto de que concurrieran circunstancias extraordinarias ajenas a la voluntad del Emisor que hicieran imposible la cotización de las Acciones Nuevas en el plazo máximo fijado, INYPSA lo comunicará a la CNMV a la mayor brevedad.

6.2 Mercados regulados o mercados equivalentes en los que estén admitidos ya a cotización valores de la misma clase que los valores de la emisión.

Como se ha indicado, las acciones que se emitirán en virtud de la Ampliación de Capital serán de la misma clase y serie que las acciones actualmente en circulación, que se encuentran admitidas a negociación en las Bolsas de Madrid y Barcelona a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

6.3 Existencia de otros valores para los que se busca la admisión en un mercado regulado

No existen.

6.4 Entidades que actuarán como intermediarios en la negociación secundaria, aportando liquidez a través de las órdenes de oferta y demanda.

No existen.

6.5 Actividades de Estabilización

No existen.

7. TENEDORES VENDEDORES DE VALORES

7.1 Persona o entidad que se ofrece a vender los valores; relación importante que los vendedores hayan tenido en los últimos 3 años con el emisor o con cualquiera de sus antecesores o personas vinculadas.

No procede.

7.2 Número y clase de los valores ofertados por cada uno de los tenedores vendedores de valores.

No procede.

7.3 Compromisos de no disposición (lock-up agreements)

No existen.

8 GASTOS DE LA AMPLIACIÓN DE CAPITAL

8.1 Ingresos netos totales y cálculo de los gastos totales de la Ampliación de Capital

Los gastos estimados de emisión y admisión a negociación de las Acciones Nuevas (excluyendo IVA), de forma meramente indicativa dada la dificultad de precisar su importe en la fecha de esta Nota sobre Acciones son los siguientes:

Concepto	Importe estimado suscripción total (euros)
Notaría, Registro Mercantil y otros	15.000
Comisión Entidad Agente	6.000
Tasas IBERCLEAR	10.500
Cánones Bolsa	12.000
Tasas CNMV	10.000
Total	53.000

Los gastos totales de la Ampliación de Capital representan aproximadamente el 0,52% del contravalor de las Acciones Nuevas (10.146.000,80 euros) de la Ampliación de Capital.

9 DILUCIÓN

9.1 Cantidad y porcentaje de la dilución inmediata resultante de la Ampliación de Capital

Los accionistas no sufrirán dilución inmediata, dado que esta Ampliación se realiza sin exclusión del derecho de suscripción preferente.

9.2 Oferta de suscripción a los tenedores actuales, importe y porcentaje de la dilución inmediata si no suscribe la Ampliación de Capital.

A continuación se señala la participación que los accionistas principales de INYPSA tendrían en la misma tras la Ampliación de Capital asumiendo que se suscribirá por el importe nominal máximo de 10.146.500,80 euros (74.058.400 Acciones Nuevas) y que los accionistas principales no ejercitan sus derechos de suscripción preferente.

Accionista	% Total (directo e indirecto) antes de la Ampliación	% Total (directo e indirecto) después de la Ampliación
María Paz Pérez Aguado	22,757	11,385
Leonardo Sánchez-Heredero Álvarez	20,632	10,316
Ladislao de Arriba Azcona	8,220	4,110
José Luis García Arias	9,938	4,969

En el caso de que un accionista actual no suscribiera la emisión de las Acciones Nuevas en el porcentaje que le corresponde en virtud de sus Derechos de Suscripción Preferente, y asumiendo que la emisión fuera íntegramente suscrita, su participación se vería diluida en un 50%.

10 INFORMACIÓN ADICIONAL

10.1 Asesores relacionados con la emisión

No procede.

10.2 Información adicional sobre los valores que haya sido auditada o revisada por los auditores y si los auditores han presentado un informe.

No procede.

10.3 Declaración o informes atribuidos a personas en calidad de experto

No procede.

10.4 Información de terceros; confirmación de que la información se ha reproducido con exactitud y de que no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa.

No procede.

10.5 Actualización del Documento de Registro.

Con posterioridad a la inscripción del Documento de Registro de INYPSA en los registros oficiales de la CNMV el pasado 4 de diciembre de 2014, no se han producido otros hechos que afecten significativamente a los estados financieros consolidados o individuales de INYPSA, ni a la solvencia del Emisor, ni que puedan afectar a la evaluación de las Acciones Nuevas, salvo los expuestos en las cuentas anuales auditadas cerradas a 31 de diciembre de 2014, la información pública periódica correspondiente al primer trimestre de 2015, y los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV. Al amparo de lo establecido en el artículo Quinto de la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, se incorporan por referencia a la presente Nota de Valores las cuentas anuales consolidadas e informe de gestión consolidado de INYPSA y sus sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio 2014, la Información Financiera Intermedia consolidada de INYPSA y sus sociedades dependientes, correspondiente al primer trimestre de 2015, y los comunicados como Hechos Relevantes a la CNMV, que pueden consultarse en la página web de la Sociedad (www.inypsa.es) y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

Adquisición de deuda de la Sociedad realizada por un accionista significativo

Con respecto a las operaciones vinculadas, la entidad PARCESA, Parques de la Paz, S.A., controlada por D. Leonardo Sánchez-Heredero, ha adquirido préstamos participativos de entidades financieras por un importe total de 996.200 euros correspondientes al acuerdo de refinanciación de 3 de junio de 2014. De este modo, PARCESA, durante un periodo de siete años a partir de la firma del acuerdo (hasta junio de 2021), tiene derecho a capitalizar sus préstamos. Además de los préstamos participativos mencionados antes, PARCESA adquirió otros 9.058.105,06 euros de deuda financiera contra la Sociedad a las entidades del pool bancario en los meses de junio y julio de 2014, otros 90.124,46 euros de deuda comercial contra la Sociedad a acreedores comerciales en julio de 2014, y prestó 390.601,30 euros a la Sociedad para mejora de su circulante entre los meses de noviembre de 2013 y marzo de 2015. Tras devoluciones

parciales de alguno de estos últimos préstamos, y la capitalización de intereses de la deuda asociada a la opción de venta (Put), el total adeudado a PARCESA por la Sociedad a 31 de marzo de 2015 asciende a 10.160.289 euros, según el desglose siguiente:

Categoría deuda	Vencimientos							Importe Total
	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	
Participativo		99.620	199.240	199.240	199.240	199.240	99.620	996.200
Put		7.654.116						7.654.116
Ordinario			287.475	431.212	718.687			1.437.373
Deuda comercial	72.600							72.600
Total	72.600	7.753.736	486.715	630.452	917.927	199.240	99.620	10.160.289

Todas las operaciones vinculadas han sido realizadas cumpliendo la Ley de Sociedades de Capital y la Ley del Mercado de Valores y demás normas legales de aplicación.

Todos los créditos adquiridos a las entidades bancarias (participativos, asociados al put y ordinarios), que a 31 de marzo de 2015 ascienden a 10.087.689 euros, serían susceptibles de ser capitalizados en la posterior ampliación de capital proyectada por compensación de créditos.

Los acuerdos de refinanciación con las entidades bancarias contemplan la capitalización de los créditos y su efecto en la opción de venta de las participaciones de IER en los siguientes términos:

“Las Partes aceptan de modo expreso que, en caso de que cualquiera de las Concedentes o sus cesionarias, cedieran, capitalizaran (previo vencimiento de los derechos de crédito correspondientes frente al Optante que se producirá automáticamente por la mera notificación de la voluntad de las Concedentes o de sus cesionarias de capitalizar dichos derechos de crédito que serán considerados inmediatamente líquidos y exigibles) o de cualquier otro modo aportaran su participación en los Contratos de Refinanciación Bilaterales de los que sean parte a la propia Optante, lo que las Partes expresamente aceptan –extinguiéndose en consecuencia los correspondientes derechos de crédito y haciendo por tanto inviable la Opción de Venta en cuanto a ellos–, se extinguirá igualmente su obligación de compra de la parte correspondiente de la Participación en IER derivada de este contrato.”

La capitalización de créditos proyectada resulta beneficiosa para INYPSA puesto que permite reducir la deuda del Grupo en 10,160 miles de euros antes de sus vencimientos, aumentar los fondos propios de la Sociedad en cifra equivalente a la anterior, y mantener la parte proporcional de los activos eólicos cuya obligación de compra se extingue.

Las principales cifras financieras consolidadas del Grupo para los ejercicios anuales cerrados el 31 de diciembre de 2012, el 31 de diciembre de 2013 y el 31 de diciembre de 2014 (auditadas) se reflejan en las tablas a continuación:

BALANCE CONSOLIDADO (Datos auditados)

ACTIVO	Diciembre	Diciembre	%	Diciembre	%
	2014	2013	Variación	2012	Variación
Otros activos intangibles	199.338	429.802	-53,62%	855.327	-49,75%

Inmovilizaciones materiales	6.830.641	7.475.847	-8,63%	8.190.755	-8,73%
Activos financieros no corrientes	10.020.332	1.869.460	436,00%	1.869.460	0,00%
Inversiones en empresas asociadas	20.192	947.847	-97,87%	946.241	0,17%
Otros activos no corrientes	61.095	41.495	47,23%	100.591	-58,75%
Activos por impuesto diferido	1.872.898	1.504.725	24,47%	1.593.961	-5,60%
Total Activo no corriente	19.004.496	12.269.176	54,90%	13.556.335	-9,49%
Clientes y otras cuentas comerciales a cobrar	7.567.877	6.624.827	14,24%	5.974.022	10,89%
Otros activos corrientes	4.785.067	1.022.075	368,17%	979.572	4,34%
Tesorería y otros activos equivalentes	3.545.160	2.883.616	22,94%	3.182.790	-9,40%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	928.977	21.069.917	-95,59%	28.580.537	-26,28%
Total Activo corriente	16.827.081	31.600.435	-46,75%	38.716.921	-18,38%
Total Activo	35.831.577	43.869.611	-18,32%	52.273.256	-16,08%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Diciembre	Diciembre	%	Diciembre	%
	2014	2013	Variación	2012	Variación
Capital suscrito	7.321.604	14.250.000	-48,62%	14.250.000	0,00%
Reservas	(12.147.772)	(9.595.025)	26,60%	(4.334.977)	121,34%
Acciones Propias	(10.101)	(64.466)	-84,33%	(154.521)	-58,28%
Beneficio del ejercicio atribuibles a la Sociedad dominante	(2.378.767)	(13.187.361)	-81,96%	(4.937.719)	167,07%
Ajustes por cambios de valor	(698.540)	(552.525)	26,43%	(782.363)	-29,38%
Diferencias de conversión	(776)	2.196	-135,34%	10.977	-79,99%
Reserva por ajustes en patrimonio por valoración	(697.764)	(554.721)	25,79%	(793.340)	-30,08%
Fondos propios	(7.913.576)	(9.149.377)	-13,51%	4.040.420	-326,45%
Intereses minoritarios	(794.019)	(802.474)	-1,05%	(894.492)	-10,29%
Total Patrimonio Neto	(8.707.595)	(9.951.851)	-12,50%	3.145.928	-416,34%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	241.804	336.856	-28,22%	223.089	51,00%
Provisiones no corrientes	142.222	142.222	0,00%	216.836	-34,41%
Otros pasivos no corrientes	218.318	-	-	-	-
Pasivos financieros no corrientes	20.800.429	8.462.507	145,80%	22.634.143	-62,61%
Pasivo por impuesto diferido	-	-	-	11.710	-
Total Pasivo no corriente	21.402.773	8.941.585	139,36%	23.085.778	-61,27%
Provisiones corrientes	456.350	517.269	-11,78%	669.012	-22,68%
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	12.881.635	12.281.716	4,88%	11.159.994	10,05%
Otros pasivos corrientes	1.770.440	2.867.894	-38,27%	470.659	509,34%
Pasivos financieros corrientes	8.027.974	17.884.002	-55,11%	3.606.784	395,84%
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-	11.328.996	-	10.135.101	11,78%
Total Pasivo corriente	23.136.399	44.879.877	-48,45%	26.041.550	72,34%

Total Patrimonio neto y pasivo	35.831.577	43.869.611	-18,32%	52.273.256	-16,08%
---------------------------------------	-------------------	-------------------	----------------	-------------------	----------------

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (Datos auditados)

(Debe) / Haber	Diciembre	Diciembre	%	Diciembre	%
	2014	2013	Variación	2012	Variación
Importe neto de la cifra de negocios	22.716.149	24.230.299	-6,25%	29.468.058	-17,77%
Ingresos por subvenciones	184.494	108.801	69,57%	172.306	-36,86%
Otros Ingresos	730	260	180,77%	9.728	-97,33%
Consumos y otros aprovisionamientos	(11.628.247)	(14.860.751)	-21,75%	(15.414.744)	-3,59%
Gastos de Personal	(8.302.544)	(8.185.841)	1,43%	(8.433.483)	-2,94%
Amortizaciones	(851.724)	(1.063.238)	-19,89%	(1.207.705)	-11,96%
Variación provisiones de tráfico	116.008	652.073	-82,21%	16.220	3920,18%
Otros gastos de explotación	(2.593.529)	(3.600.765)	-27,97%	(3.733.309)	-3,55%
				(8)	-100,00%
Resultado de Explotación	(358.663)	(2.719.162)	-86,81%	877.063	-410,03%
Ingresos financieros	154.258	568.792	-72,88%	824.668	-31,03%
Gastos financieros	(1.734.728)	(1.772.898)	-2,15%	(1.754.886)	1,03%
Diferencias de cambio netas	21.390	(17.434)	-222,69%	(93.281)	-81,31%
Resultado financiero	(1.559.080)	(1.221.540)	27,63%	(1.023.499)	19,35%
Resultado en sociedades consolidadas por el método de la participación	(141.153)	1.322	-10777%	(4.707)	-128,09%
Resultado consolidado antes de impuestos	(2.058.896)	(3.939.380)	-47,74%	(151.143)	2506,39%
Impuesto sobre sociedades	300.000	(21.256)	-1511,37%	143.396	-114,82%
Resultado del ejercicio de actividades continuadas	(1.758.896)	(3.960.636)	-55,59%	(7.207)	54855,40%
Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas	(620.495)	(9.245.576)	-93,29%	(6.289.073)	47,01%
Resultado del ejercicio	(2.379.391)	(13.206.212)	-81,98%	(6.296.280)	109,75%
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	(2.378.767)	(13.187.361)	-81,96%	(4.937.719)	167,07%
Resultado atribuido a Socios externos	(624)	49.860	-101,25%	(72.667)	-168,61%
Resultado atribuido a Socios externos actividades interrumpidas		49.860	(68.711)	-100,00%	(1.285.894)

(Pérdidas) / Beneficios

A continuación se recoge información financiera consolidada seleccionada del Grupo INYPSA, que no ha sido objeto de auditoría ni de “revisión limitada”, correspondiente al primer trimestre de 2015 y de 2014.

ACTIVO (CONSOLIDADO)	Marzo	Diciembre	% Var
	2015	2014	
Otros activos intangibles	151.619	199.338	-23,94%
Inmovilizaciones materiales	6.711.426	6.830.641	-1,75%
Activos financieros no corrientes	9.721.547	10.020.332	-2,98%
Inversiones en empresas asociadas	20.192	20.192	0,00%
Otros activos no corrientes	57.916	61.095	-5,20%
Activos por impuesto diferido	1.866.837	1.872.898	-0,32%
Total Activo no corriente	18.529.537	19.004.496	-2,50%
Cientes y otras cuentas comerciales a cobrar	6.828.010	7.567.877	-9,78%
Otros activos corrientes	3.621.164	4.785.067	-24,32%
Tesorería y otros activos equivalentes	3.414.101	3.545.160	-3,70%
Activos no corrientes mantenidos para la venta	931.672	928.977	0,29%
Total Activo corriente	14.794.947	16.827.081	-12,08%
Total Activo	33.324.484	35.831.577	-7,00%

PATRIMONIO NETO Y PASIVO (CONSOLIDADO)	Marzo	Diciembre	% Var
	2015	2014	
Capital suscrito	10.146.001	7.321.604	38,58%
Reservas	(14.719.608)	(12.147.772)	21,17%
Acciones Propias	(7.226)	(10.101)	-28,46%
Beneficio del ejercicio atribuibles a la Sociedad dominante	(1.097.463)	(2.378.767)	-53,86%
Ajustes por cambios de valor	(667.580)	(698.540)	-4,43%
Diferencias de conversión	14.597	(776)	-1981,06%
Reserva por ajustes en patrimonio por valoración	(682.177)	(697.764)	-2,23%
Fondos propios	(6.345.876)	(7.913.576)	-19,81%
Intereses minoritarios	(806.007)	(794.019)	1,51%
Total Patrimonio Neto	(7.151.883)	(8.707.595)	-17,87%
Ingresos a distribuir en varios ejercicios	225.974	241.804	-6,55%
Provisiones no corrientes	142.222	142.222	0,00%
Otros pasivos no corrientes	218.318	218.318	0,00%
Pasivos financieros no corrientes	20.049.140	20.800.429	-3,61%
Pasivo por impuesto diferido	-	-	-
Total Pasivo no corriente	20.635.654	21.402.773	-3,58%
Provisiones corrientes	468.419	456.350	2,64%
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	11.257.027	12.881.635	-12,61%
Otros pasivos corrientes	1.748.954	1.770.440	-1,21%

Pasivos financieros corrientes	6.366.313	8.027.974	-20,70%
Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-	-
Total Pasivo corriente	19.840.713	23.136.399	-14,24%
Total Patrimonio neto y pasivo	33.324.484	35.831.577	-7,00%

Cuenta de Pérdidas y Ganancias (Consolidada)	Marzo	Marzo	%Var
	2015	2014	
Importe neto de la cifra de negocios	2.919.432	6.735.980	-56,66%
Ingresos por subvenciones	15.830	65.651	-75,89%
Otros Ingresos	25.556	719	3454,38%
Consumos y otros aprovisionamientos	(1.446.200)	(3.705.958)	-60,98%
Gastos de Personal	(1.708.777)	(1.873.600)	-8,80%
Amortizaciones	(167.949)	(283.445)	-40,75%
Variación provisiones de tráfico	-	-	-
Otros gastos de explotación	(406.332)	(595.445)	-31,76%
Resultado de Explotación	(768.440)	343.902	-323,45%
Ingresos financieros	18.669	12.566	48,57%
Gastos financieros	(267.257)	(151.039)	76,95%
Diferencias de cambio netas	12.706	(8.101)	-256,84%
Resultado financiero	(235.882)	(146.574)	60,93%
Resultado en sociedades consolidadas por el método de la participación	(93.274)		
Resultado consolidado antes de impuestos	(1.097.596)	197.328	-656,23%
Impuesto sobre sociedades	-	-	-
Resultado del ejercicio de actividades continuadas	(1.097.596)	197.328	-656,23%
Resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas	-	(731.714)	(1)
Resultado del ejercicio	(1.097.596)	(534.386)	105,39%
Resultado atribuido a la Sociedad Dominante	(1.097.463)	(541.307)	102,74%
Resultado atribuido a Socios externos	(133)	2.664	-104,99%
Resultado atribuido a Socios externos de Actividades Interrumpidas	-	4.257	-100,00%

(Pérdidas) / Beneficios

Calendario de repago de deudas.

A fecha 31 de diciembre de 2014, la deuda financiera bruta del Grupo ascendía a 28.828 miles de euros, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

		31.12.14
Miles €	No corriente	Corriente
Deudas con entidades de crédito	8.833	5.095
Otros pasivos financieros	11.967	2.933
Préstamos Subvencionados	1.143	2.933
Otras deudas	10.824	
Total	20.800	8.028

Por su parte, a 31 de marzo de 2015, la deuda financiera bruta del Grupo ascendía a 26.415 miles de euros, tal y como se resume en el siguiente cuadro:

		31.03.15
Miles €	No corriente	Corriente
Deudas con entidades de crédito	8.869	4.774
Otros pasivos financieros	11.180	1.592
Préstamos Subvencionados	1.092	1.520
Otras deudas	10.088	72
Total	20.049	6.366

La diferencia entre la deuda financiera a C/P que se indica tanto en el balance como en el cuadro anterior con respecto al detalle de pagos a realizar por Pasivos/Deudas Financieras indicados en el cuadro siguiente vienen como consecuencia de que en el epígrafe “Deudas con entidades de crédito” del cuadro anterior se registra la deuda del préstamo que financia la planta fotovoltaica de Coria Solar, cuyo vencimiento final es en 2026 y figura a corto plazo como consecuencia del incumplimiento de un ratio financiero establecido dentro del contrato de préstamo suscrito. La Sociedad ha alcanzado el acuerdo para obtener la autorización formal y escrita por parte de la entidad financiera del waiver necesario por el que se consiente el incumplimiento a cierre del ejercicio 2014 del Ratio de Cobertura al Servicio de la Deuda establecido en las condiciones del Project finance firmado en el 2009. A través del mismo, se mantendrán las condiciones establecidas en el contrato de financiación, y consiguientemente se producirá la reclasificación de la deuda a no corriente dentro del pasivo del Grupo. La comunicación escrita del waiver se recibió en abril de 2015.

Una vez obtenido el waiver, los pagos a efectuar para la cancelación de los pasivos existentes a fecha de 31 de marzo de 2015 atendiendo al vencimiento responden al siguiente cuadro:

	Pasivos Vencidos	3 meses Abril 15- Junio15	6 meses Julio 15- Septiembre15	9 meses Octubre 15- Diciembre 15	1 año Enero 16- Marzo16	Total
INYPSA Consolidado	1.797	2.454*	1.979	1.439	1.095	8.764
Pasivos/Deudas Financieras	374	232*	215	958	171	1.950
Deuda Refinanciada	-	34				
Intereses Deuda Refinanciada						
Otra deuda financiera	-	93	181	735	171	
Intereses otra deuda financiera						
Prestamos Subvencionados	374	105	34	223		
Pasivos/Deudas Comerciales	971	1.216	1.737	410	715	5.049
Pasivos/Deudas Adm. Públicas	452	726	16	71	16	1.281
Pasivos/Deudas con personal		280	11		193	484
Pasivos/Deudas sociedades vinculadas						

*A este importe debe añadirse el pasivo resultante de las facilidades financieras prestadas por el accionista, con vencimiento inferior a tres meses, por 0,8 millones de euros.

Los pasivos vencidos a 31 de marzo de 2015 ascienden a 1.647 miles de euros en el caso de la Sociedad y a 1.797 miles de euros en el caso del Grupo consolidado.

Acuerdos con Getinsa y vinculadas.

A propósito de la ampliación de capital anterior, en el hecho relevante 214540 se difundió que Ecología y Tecnología del Medio Ambiente SA, empresa vinculada a Getinsa Ingeniería SL, había contraído el compromiso irrevocable de solicitar la suscripción de acciones equivalentes a un 10% del capital resultante, supuesta la suscripción completa.

Ello no fue posible por las razones que se divulgaron en el hecho relevante 218026: las 45.558.400 acciones ofrecidas en la anterior ampliación fueron suscritas en ejercicio del derecho preferente 45.534.672, restando para el período de asignación adicional únicamente 23.728, lo que determinó la necesidad de aplicar prorrateo, resultado del cual se quedaron sin atender solicitudes de suscripción de otras 25.034.832 acciones.

En vista de eso INYPSA y Getinsa coincidieron en la voluntad de buscar fórmulas que permitieran resultados equivalentes a los que hubiera producido la toma de participación, como asimismo se difundió en el último de los hechos relevantes, de 30 enero 2015. Se ha producido el intercambio de la información propio de negociaciones de esta naturaleza. El estado de las conversaciones en este momento no permite afirmar que vaya a alcanzarse un acuerdo, ni tampoco que sea descartable. En cualquier caso, Getinsa ha expresado que, de acuerdo a la política que sigue su grupo, las inversiones a ejecutar próximamente se decidirán tras el cierre del ejercicio 2015, por lo que en el caso de decidirse una toma de participación del capital de INYPSA, o fórmula equivalente, sería llegada esa fecha.

Esta Nota sobre Acciones está firmada en Madrid, a 18 de junio de 2015.

Firmado en representación de INYPSA, INFORMES Y PROYECTOS S.A.
p.p.

Valentín Estefanell Jara
Director General